



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Orden de 16 de junio de 2010, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros y viajeras por carretera.

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

8

#### UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Encarnación Emilia Sánchez Lissen Profesora Titular de Universidad.

8

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Enrique García González Profesor Titular de Universidad.

8

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Padilla Cruz Profesor Titular de Universidad.

9

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Leandro José María del Moral Ituarte Catedrático de Universidad.

9



Resolución de 11 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Mercedes García González Profesora Titular de Universidad.

Resolución de 11 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Eva María Alés González de la Higuera Profesora Titular de Universidad.

## 2.2. Oposiciones y concursos

### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Jefe de Grupo.

11

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

Resolución de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

15

### UNIVERSIDADES

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

15

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.

21

## 3. Otras disposiciones

### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Francisco Diego López Peral en el procedimiento contencioso-administrativo 441/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.

35

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 304/2010. Negociado M, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.

35

Resolución de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.

35

### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

9

Decreto 311/2010, de 15 de junio, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre una parcela de titularidad municipal, denominada con el núm. 12 del PERI-SU-4 «Casitas Bajas», sita en Avda. del General Merry, de Sevilla, por un plazo de 75 años, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud; y se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y al Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

35

9

Resolución de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de marzo de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

36

Resolución de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en Sevilla, que han sido presentadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

37

Resolución de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 desde Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

38

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita.

39

### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 306/2010, de 8 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Conservatorio de Música, en Málaga.

40

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 20 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 922/2008. (PD. 1628/2010). 45

Edicto de 19 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 1753/2008. (PD. 1629/2010). 45

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 9 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 175/2007. (PD. 1627/2010). 46

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a licitación pública, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, los servicios de limpieza que se citan. (PD. 1625/2010). 48

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 22 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1626/2010). 48

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Resolución de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1621/2010). 49

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos. (PD. 1622/2010). 50

### UNIVERSIDADES

Resolución de 17 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1623/2010). 50

### EMPRESAS PÚBLICAS

Anuncio de 17 de junio de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contrato de servicios durante la primera quincena del mes de junio. 51

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Edicto de 8 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 52

Edicto de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita. 52

Anuncio de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia de diez días en el procedimiento que se cita. 52

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales. 52

Anuncio de 7 de junio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 53

Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, convocado por la orden que se cita, Ejercicio 2010. 53

Anuncio de 14 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se da publicidad a la concesión del 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, regulado por la Orden que se cita. 53

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Anuncio de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza. 54

Anuncio de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

54

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

54

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.

55

Anuncio de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad a la propuesta de acuerdo de reintegro del expediente que se indica.

55

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.

55

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0046.

56

Anuncio de 4 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0065.

57

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.

57

Anuncio de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

58

Anuncio de 15 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de reintegro de la subvención no justificada y concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.

59

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.

59

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente 32/05 de solicitud de apertura de oficina de farmacia en la UTF de El Ejido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería y se emplaza a terceros interesados.

60

Anuncio de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga.

60

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

61

Anuncio de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se informa a los interesados relacionados el trámite de audiencia respecto del expediente 01/04 de solicitud de apertura de oficina de farmacia en la UTF de Vícar.

62

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

62

Anuncio de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.

62

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 25 de mayo de 2010, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos, situados en Palos de la Frontera y Moguer, necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los Términos Municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). (PP. 1412/2010).

63

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2008.

64

Resolución de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2009.

64

Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

65

Anuncio de 18 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios por el que se notifica el acto administrativo que se cita.

66

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica.

66

### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

66

Resolución de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

66

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

67

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

67

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

67

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

67

Resolución de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.

67

Notificación de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo.

68

Notificación de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente de protección de menores que se cita al devenir firme la adopción del menor de referencia.

68

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para el aprovechamiento de recursos de la sección A) denominado cantera «El Hornillo», en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1512/2010).

68

Anuncio de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.

68

Anuncio de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de instalación de gestión y valorización de residuos de construcción y demolición en el Paraje «Las Palmillas», t.m. de Huelva. (PP. 1368/2010).

72

Anuncio de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto básico y ejecución que se cita en el t.m. de Lepe (Huelva). (PP. 1501/2010).

72

Anuncio de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de explotación porcina «Granja Barrionuevo», en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 1510/2010).

72

Anuncio de 11 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sanionadores que se citan.

73

Anuncio de 17 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.

73

### DIPUTACIONES

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Técnico/a de Administración General.

73

Anuncio de 17 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Organización.

81

### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de TAE Aparejador.

87

Anuncio de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de varias plazas de personal laboral.

90

Anuncio de 9 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, de bases modificadas para la selección de una plaza de Policía Local.

94

Anuncio de 28 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Valle, de bases para la selección de plaza de Conserje.	95	Anuncio de 7 de abril de 2010, del IES Trassierra, de extravió del título de Segundo Grado de Formación Profesional. (PP. 961/2010).	116
Anuncio de 11 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Iznatoraf, por el que se publican las correcciones de bases para la selección de plaza de Administrativo.	99	Anuncio de 30 de abril de 2010, de la Escuela de Arte de Almería de extravió del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.	116
Anuncio de 1 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Montalbán, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	99	Anuncio de 4 de mayo de 2010, del CEIP Sagrado Corazón de Jesús, de extravió de Título de Graduado Escolar. (PP. 1186/2010).	116
Anuncio de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plaza de Policía Local.	106	Anuncio de 7 de mayo de 2010, de la Escuela de Arte de Motril, de extravió de título de Graduado en Artes Aplicadas. (PP. 1189/2010).	116
Anuncio de 2 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plaza de Conserje-Ordenanza.	112	Anuncio de 19 de mayo de 2010, del IES San Álvaro, de extravió del título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 1357/2010).	116
Anuncio de 11 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de modificación del anuncio.	115	Anuncio de 28 de mayo de 2010, del IES Diego Macías, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1400/2010).	116
Corrección de errores del anuncio del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de Administrativo (BOJA núm. 95, de 18.5.2010).	115	Anuncio de 31 de mayo de 2010, del CEIP Sericícola, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1437/2010).	116
		Anuncio de 31 de mayo de 2010, del IES Luis Vélez de Guevara, de extravió del título de Primer Grado de Formación Profesional. (PP. 1452/2010).	116
<b>IB, IFP, IES, CP</b>		Anuncio de 8 de junio de 2010, del SEPER Mediterráneo, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1480/2010).	117
Anuncio de 8 de marzo de 2010, del IES Fernando de Herrera, de extravió de título de Bachiller. (PP. 617/2010).	115		
Anuncio de 23 de marzo de 2010, del IES Camas, de extravió de Título de Técnico Especialista en Electrónica Industrial. (PP. 812/2010).	115	<b>SOCIEDADES COOPERATIVAS</b>	
		Anuncio de 5 de junio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Cerámica Artesanal Pama, de disolución y liquidación. (PP. 1449/2010).	117



## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*ORDEN de 16 de junio de 2010, por la que se revisa el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes, de uso general, de transporte de viajeros y viajeras por carretera.*

El artículo 19 de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, modificado por la Ley 24/2001, de 27 de diciembre, regula la revisión, dentro del segundo trimestre de cada año, de la tarifa partícipe de empresa viajero-kilómetro de los servicios públicos regulares interurbanos permanentes de uso general de transporte de viajeros y viajeras por carretera prestados en régimen de concesión administrativa.

Coincidiendo con ese procedimiento de revisión, se considera procedente revisar la cuantía del mínimo de percepción para esta clase de servicios de transporte, establecida en la actualidad por la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, de 19 de marzo de 2009, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 64, de 1 de abril de 2009, y ello conforme dispone el artículo 86.3 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en la redacción dada por el Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre.

En su virtud, visto el artículo 3 del Decreto 30/1982, de 22 de abril, por el que se regula el ejercicio de las competencias en materia de transportes por la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 5 del Decreto 135/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda, y previos los informes del Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía y del Consejo de Transportes de Andalucía,

#### D I S P O N G O

Artículo único. Mínimo de percepción.

1. Con carácter general, el mínimo de percepción de los servicios públicos regulares permanentes de uso general de

transporte de viajeros y viajeras por carretera se establece en 1 euro, incluido IVA.

2. La revisión del mínimo de percepción solo podrá ser aplicada por los concesionarios a los que se haya revisado la tarifa partícipe de empresa viajero-kilómetro.

3. Con ocasión de la revisión de la tarifa partícipe de empresa viajero-kilómetro, la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, remitirá a los concesionarios los cuadros de precios correspondientes a la misma según los tráficos y distancias kilométricas autorizadas en la concesión.

4. El mínimo de percepción no es susceptible de incremento por tarifas de Estaciones de Autobuses.

5. Los datos sobre el número de viajeros y viajeras sujetos al mínimo de percepción se comunicarán por cada empresa prestadora del servicio en la misma forma y plazos que el resto de los datos de explotación recogidos en el artículo 7 de la Orden FOM/3398/2002, de 20 de diciembre, por la que se establecen normas de control en relación con los transportes públicos de viajeros por carretera.

Disposición final primera. Habilitación para su desarrollo.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Planificación, Ordenación Territorial, Infraestructuras y Movilidad Sostenibles, para dictar las instrucciones necesarias para la ejecución y desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día 1 de julio de 2010.

Sevilla, 16 de junio de 2010

ROSA AGUILAR RIVERO  
Consejera de Obras Públicas y Vivienda

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, visto lo dispuesto en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), y teniendo en cuenta la competencia que me delega la Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), se adjudica el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica, de fecha 19 de abril de 2010 (BOJA núm. 81, de 28 de abril de 2010), a la persona que figura en el Anexo adjunto.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación de este acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 31233132-Y.  
Primer apellido: Mera.  
Segundo apellido: Velasco.  
Nombre: María Esperanza.  
Código puesto de trabajo: 321610.  
Puesto de trabajo adjudicado: Secretaria General.  
Consejería/Organismo Autónomo: Agricultura y Pesca.  
Centro directivo: Delegación Provincial de Cádiz.  
Centro destino: Delegación Provincial de Cádiz.  
Provincia: Cádiz.  
Localidad: Cádiz.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Encarnación Emilia Sánchez Lissen Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta

Universidad, de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Encarnación Emilia Sánchez Lissen, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Teoría e Historia de la Educación, adscrita al Departamento de Teoría e Historia de la Educación y Pedagogía Social.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio) de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don José Enrique García González Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don José Enrique García González, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de



Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Manuel Padilla Cruz Profesor Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. don Manuel Padilla Cruz, Profesor Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Filología Inglesa, adscrita al Departamento de Filología Inglesa (Lengua Inglesa).

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a don Leandro José María del Moral Ituarte Catedrático de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 11 de enero de 2010 (BOE de 26.1.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar al Dr. Leandro José María del Moral Ituarte, Catedrático de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Geografía Humana, adscrita al Departamento de Geografía Humana.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de repo-

sición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Mercedes García González Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 6 de abril de 2010 (BOE de 24 de abril de 2010), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. doña Mercedes García González, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Bioquímica y Biología Molecular, adscrita al Departamento de Bioquímica Vegetal y Biología Molecular.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

*RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2010, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombra a doña Eva María Alés González de la Higuera Profesora Titular de Universidad.*

Vista la propuesta formulada por la Comisión nombrada para juzgar el concurso convocado por Resolución de esta Universidad, de fecha 15 de marzo de 2010 (BOE de 29.3.10), y de conformidad con lo previsto en el art. 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), ha resuelto nombrar a la Dra. Eva María Alés González de la Higuera, Profesora Titular de Universidad de esta Universidad, del Área de Conocimiento de Fisiología, adscrita al Departamento de Fisiología Médica y Biofísica.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 4/99, de modificación

de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de la Contencioso-Administrativo de Sevilla, según disponen los artículos 116 de la Ley 4/99, antes citada, y 46.1 y 8.3 de la Ley 29/98, de 13 de julio (BOE de 14 de julio), de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 11 de junio de 2010.- El Rector, Joaquín Luque Rodríguez.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2010, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Jefe de Grupo.*

Siendo precisa la cobertura de cinco puestos clasificados como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la estructura y funcionamiento de los servicios de atención primaria en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de cinco puestos de Jefe de Grupo, clasificadas como cargo intermedio en el Distrito Sanitario Costa del Sol.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mijas, 12 de mayo de 2010.- El Director Gerente, Manuel Bayona García.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE CINCO PUESTOS DE JEFE DE GRUPO

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, me-

dante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Análisis de situación.
- Misión.
- Visión.
- Objetivos generales.
- Objetivos específicos.
- Plan de implantación.
- Medición de resultados y Mejora continua.

- Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales. Colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas. Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacio-

nales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de los grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: 5 plazas de Jefe de Grupo para las unidades de:

- U.G.C. Torrequebrada.
- U.G.C. Fuengirola-Oeste.
- U.G.C. Los Boliches.
- U.G.C. San Pedro de Alcántara.
- U.G.C. Las Albarizas.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol.

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol.

3.1.4. Destino: Dispositivo de apoyo Distrito Sanitario Costa del Sol.

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 18.

#### 3.2. Funciones:

3.2.1. Organización y gestión de la Unidad de Atención al Ciudadano, conforme a los objetivos asignados y bajo la supervisión de la Dirección.

3.2.2. Gestionar, coordinar y evaluar a los profesionales adscritos a la Unidad.

3.2.3. Colaborar en el seguimiento y control del presupuesto, plantilla, turno y cuadrantes.

3.2.4. Colaborar en la gestión y control de los recursos materiales de los centros dependientes.

3.2.5. Coordinación de la comunicación interna y externa de la Unidad.

3.2.6. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la

prevención de riesgos laborales en la Unidad, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.2.7. Gestión, colaboración y coordinación, conforme a las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de:

- La Gestión del mantenimiento de infraestructuras y equipamiento.

- La política de Gestión Ambiental.

3.2.8. Implantación y/o seguimiento de protocolos de trabajo y procedimientos administrativos. Coordinación, actualización y control de los mismos.

3.2.9. Manejo y explotación de los datos de aplicaciones informáticas corporativas y no corporativas.

3.2.10. Apoyo a la Unidad, respecto de las tareas administrativas encomendadas.

3.2.11. Ejercerá aquellas otras funciones, similares a las expuestas anteriormente, que les sean encomendadas por Dirección correspondiente.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Distrito Sanitario Costa del Sol.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Costa del Sol y se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Costa del Sol, sito en C/ La Unión, s/n (29649 Mijas-Costa, Málaga), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Distrito Sanitario Costa del Sol.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que

compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Costa del Sol y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Distrito Sanitario o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Distrito dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de



Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Distrito podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ....., y domicilio en .....  
....., número  
de teléfono ....., en posesión del título  
académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Grupo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Costa del Sol de fecha 12 de mayo de 2010, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Costa del Sol

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-

tema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo al que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

###### 1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista relacionada con el área administrativa y cargo al que concursa: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones –en revista– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo al que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

###### 1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

###### 2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

###### Conocimientos:

- Derechos y deberes de los ciudadanos.
- Informática, nivel usuario.
- Cartera de servicios del SSPA.
- Dirección equipos de trabajo. Gestión de personas.
- Establecimiento planes cuidados.
- Diagnósticos enfermeros.
- Conocimientos básicos de gestión de recursos (planificación, programación de actividad asistencial, indicadores eficiencia, control del gasto).

###### Habilidades:

- Capacidad de análisis y síntesis.
- Capacidad para tomar decisiones.
- Gestión del tiempo.
- Habilidad negociadora y diplomática.

Actitudes:

- Actitud positiva a seguir normas y líneas pactadas o marcadas.
- Actitud de aprendizaje y mejora continua.
- Orientación a los resultados.
- Capacidad de asumir compromisos.
- Respeto y valoración del trabajo de los demás.
- Genera valor añadido a su trabajo.
- Visión de futuro.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando currículum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

## A N E X O

### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro directivo: Delegación Provincial de Granada.  
 Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria. Alhama de Granada.  
 Código puesto de trabajo: 6809210.  
 Denominación: Director/a.  
 Número de plazas: 1.  
 Ads.: F.  
 Modo acceso: PLD.  
 Grupo: A1-A2.  
 Cuerpo: A12.  
 Área funcional: Admón. Agraria.  
 Nivel CD: 26.  
 Experiencia: 3 años.  
 Complemento específico: XXXX-, 15.588,36 euros.

### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Universidad de Granada, por la que se convoca a concurso público contratos de investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.*

La Universidad de Granada convoca a concurso público Contratos de Investigación adscritos a Proyectos, Grupos y Convenios de Investigación.

La presente convocatoria se regirá tanto por sus normas propias como por las específicas que figuran contenidas en los Anexos de esta Resolución.

Forma de provisión: La forma de provisión será el concurso de méritos, a través de la valoración de los requisitos generales, expediente académico y currículum, y los específicos detallados en el Anexo correspondiente. La Comisión Evaluadora podrá declarar desierto el concurso cuando el currículum de los candidatos no se adecue a la funciones a desarrollar dentro del proyecto, grupo o convenio al que se adscriban.

Requisitos de los solicitantes: Podrán solicitar estos contratos quienes ostenten las condiciones académicas o de titulación requeridas en los subprogramas que figuran como anexos de esta Resolución. En el caso de solicitantes con títulos extranjeros no homologados, deberán aportar el reconocimiento académico para acceder a estudios de posgrado oficiales por una universidad española. La denominación del título extranjero deberá coincidir con el exigido en el Anexo de la convocatoria.

Los títulos de Master y Doctor obtenidos en el extranjero surtirán efectos para participar en las convocatorias selectivas siempre que estén homologados por una universidad española. Se admitirá la participación en los procesos selectivos cuando se acredite haber solicitado la citada homologación ante la Comisión de Doctorado de la Universidad de Granada, y esta haya sido admitida a trámite.

La contratación de investigadores o técnicos extranjeros no comunitarios, la cual se formalizará a los solos efectos de realización de tareas de investigación propias del proyecto, quedará en suspenso mientras no obtengan la autorización administrativa para trabajar de acuerdo con lo dispuesto en la L.O. 4/2000, modificada por L.O. 2/2009, de 11 de diciembre (BOE de 12.12.2009), y disposiciones reglamentarias de aplicación.

Carácter del contrato: Los contratos tendrán carácter temporal y se realizarán preferentemente bajo la modalidad de «contrato de trabajo para la realización de un proyecto de

investigación», al amparo de lo que establece el artículo 15 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

El disfrute de un contrato, cuando lo sea a tiempo completo, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986, de 14 de abril).

La concesión del contrato no implica por parte de la Universidad de Granada ningún compromiso en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

Cuantía del contrato: La cuantía de los contratos está especificada en cada uno de los Anexos. El contrato implicará además el alta en el Régimen General de la Seguridad Social. Las cuantías contempladas en los distintos anexos podrán sufrir las variaciones que establezcan las normas que les sean de aplicación o por causas sobrevenidas no previstas inicialmente.

Efecto del contrato: Los contratos surtirán efecto desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y de la Sra. Vicerrectora de Política Científica e Investigación de la Universidad de Granada, como representante de la misma, por lo que las Comisiones de Valoración no podrán determinarla en sus resoluciones.

Duración del contrato: La duración estimada del contrato será la establecida en el correspondiente Anexo de la convocatoria, que podrá extenderse de acuerdo con las necesidades y disponibilidad presupuestaria del proyecto, sin que en ningún caso pueda exceder la duración del mismo, con el límite máximo de cinco años.

El contratado podrá obtener contratos en distintas convocatorias; no obstante, el período máximo acumulado que podrá disfrutar será, asimismo, de cinco años.

Obligaciones del trabajador: Se especificarán en el contrato de trabajo que se suscriba.

Solicitudes: Los candidatos deberán presentar su solicitud obligatoriamente a través de la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación <http://investigacion.ugr.es/pages/personal/index>, una vez finalizada la presentación telemática, imprimirán la hoja de solicitud y la presentarán en formato papel en el Registro General de la Universidad o en cualquiera de los lugares previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dirigida a la Vicerrectora de Política Científica e Investigación, dentro de los diez días naturales siguientes a la publicación de la presente convocatoria del BOJA, acompañada de la siguiente documentación:

- Currículum Vitae.
- Fotocopia del DNI o equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de estancia o residencia en caso de naturales de otros países.
- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en la que figuren detalladas las asignaturas y calificaciones obtenidas en sus estudios en la Universidad.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos de la convocatoria específica.

Cuando el último día de plazo de presentación de solicitudes sea sábado o festivo, se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Subsanación de solicitudes: El Servicio de Gestión de Investigación procederá a la revisión administrativa de las solicitudes presentadas. En la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación se publicará la lista provisional

de admitidos y excluidos, concediéndose un plazo de 5 días naturales desde dicha publicación para que los interesados subsanen los defectos, aporten la documentación requerida o presenten las alegaciones que estimen pertinentes. Los solicitantes que no aporten la documentación requerida o subsanen los defectos se entenderán que desisten de su solicitud. Posteriormente se publicará en la web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación de la UGR la lista definitiva de admitidos y excluidos, remitiéndose los expedientes a las Comisiones de Valoración para su resolución.

Criterios de valoración: La Comisión valorará con carácter general:

- Expediente académico.
- Experiencia profesional relacionada con los requisitos de la convocatoria específica.

- Otros méritos acreditados documentalmente.

Cofinanciación con cargo a FEDER: Los contratos convocados en los Anexos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21 y 22 están cofinanciados con Ayudas del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Comisión Evaluadora de las solicitudes:

La Comisión Evaluadora estará constituida por:

- 3 miembros propuestos por el responsable del Proyecto, Grupo, Contrato o Convenio y que figurarán relacionados en la convocatoria específica.

El resultado de esta convocatoria se hará público en la página web del Vicerrectorado de Política Científica e Investigación. Los solicitantes que no obtengan contrato ni aparezcan relacionados como suplentes en el acta de Resolución, podrán retirar la documentación aportada en el plazo de un mes desde la publicación del acta. La documentación que no se retire en dicho plazo, podrá ser destruida.

Granada, 2 de junio de 2010.- El Rector, Francisco González Lodeiro.

#### ANEXO 1

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07-TEP-02610 (Ref. 2594)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Realización de cálculos numéricos por ordenador (cálculos dinámicos directos), estudio del daño en elementos estructurales (vigas pilares), preparación de modelos de ensayo, instrumentación de modelos de ensayo, realización de ensayos con elementos estructurales de hormigón y de acero.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 3 meses

Criterios de valoración:

- Conocimientos en el manejo de programas de ordenador; conocimientos de cálculo numérico, experiencia en la realización de ensayos de estructuras.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.
- Antolín Gallego Sevilla.
- Juan de Mata Vico.

## ANEXO 2

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto Europeo Nutrimenthe (Ref. 2595)

Investigador responsable: Doña Cristina Campoy Folgoso.  
Funciones del contratado:

- Realizar la evaluación y seguimiento neuropsicológico de niños mediante varios tests psicológicos reconocidos internacionalmente y específicamente diseñados componiendo una batería que abarcará todas las áreas del neurodesarrollo, cognitivo, motor, socioemocional y de la conducta (ASEBA, KAUFFMAN, TOUWEN, HEMPEL, ZOO, Go-no-go,...); Preparación de bases de datos, redacción de informes de divulgación científica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Psicología.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 15 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento de inglés nivel alto escrito y hablado, participación en proyectos de investigación, publicaciones científicas, experiencia clínica.

Miembros de la Comisión:

- Cristina Campoy Folgoso.

- Miguel Pérez García.

- Francisco Cruz Quintana.

## ANEXO 3

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07-TEP-02610 (Ref. 2596)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Preparación de encofrados de madera o metálicos, preparación y montaje de ferralla en elementos de hormigón armado, hormigonado y curado. Montaje de modelos de ensayo, instrumentación y realización de ensayos en laboratorio.

Requisitos de los candidatos:

- Arquitecto Técnico o Aparejador.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Habilidades y conocimientos en carpintería, preparación de encofrados, preparación y montaje de ferralla en elementos de hormigón armado. Conocimientos y habilidades para instrumentación de barras con galgas extensométricas.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.

- Antolino Gallego Sevilla.

- Juan de Mata Vico.

## ANEXO 4

1 contrato de Personal Técnico adscritos a los proyectos de Excelencia «Discriminación género, raza, aspectos físicos» Ref. P07-SEJ-2547, «El Papel de la Comparación Social en las Decisiones Económicas bajo Incertidumbres» Ref. P07-SEJ-3155 y «La reforma del sistema de pensiones» Ref. P07-SEJ-2404 (Ref. 2597)

Investigador responsable: Don Pablo Brañas Garza.

Funciones del contratado:

- Programar en: z-tree, matlab, stata y latex. Hacer los programas informáticos (básicamente en z-tree) de experimentos

económicos. Realizar labores de mantenimiento (redes informáticas, actualización de software). Reclutamiento (búsqueda de sujetos experimentales, organización de sesiones, gestión de los pagos) del Laboratorio de Economía Experimental «EGEO» de la Universidad de Granada.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado Universitario.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.050 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses

Criterios de valoración:

- Programación en Z-tree. Tener buen nivel de inglés hablado y escrito. Análisis de datos con Stata y Matlab. Dominio de LaTeX. DEA en Fundamentos del Análisis Económico.

Miembros de la Comisión:

- Pablo Brañas Garza.

- Tere García Muñoz.

- Nikolaos Georgantzis.

## ANEXO 5

2 contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto de Excelencia «Adhesión de ligantes coloidales para pinturas» Ref. P08-FQM-04325 (Ref. 2598)

Investigador responsable: Don Miguel Ángel Cabrerizo Vilchez.

Funciones del contratado:

- Medida de la adhesión de pinturas sobre sustratos reales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Físicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.611,86 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en técnicas interfaciales y de medida de ángulo de contacto. Diseño de superficies químicamente patronadas.

Miembros de la Comisión:

- Miguel A. Cabrerizo Vilchez.

- Miguel A. Rodríguez Valverde.

- Roque Hidalgo Álvarez.

## ANEXO 6

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Grupo de Investigación «Análisis funcional y aplicaciones» G09-FQM-199 (Ref. 2599)

Investigador responsable: Don Ángel Rodríguez Palacios.

Funciones del contratado:

- Creación de página Web del Grupo de Investigación. Catalogación y divulgación de la producción científica del Grupo.

Requisitos de los candidatos:

- ESO.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 900 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia probada en tareas relacionadas con la gestión administrativa de Grupos de Investigación. Manejo de programas informáticos (Word, Excel, Correo electrónico, páginas web, etc.). Modalidad Contractual: Contrato para obra y servicio de duración determinada. Cantidad bruta a retribuir 900 €.



Miembros de la Comisión:

- Ángel Rodríguez Palacios (Responsable del Grupo FQM-199).
- Juan Carlos Cabello Piñar (Director del Departamento de Análisis Matemático).
- Miguel Martín Suárez (Responsable del Grupo FQM-185).

#### ANEXO 7

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Estudio, diagnóstico y evolución de las cubiertas de madera de tradición hispanomusulmana en la ciudad de Granada» Ref. HAR2009-14071 (Ref. 2600)

Investigador responsable: Don Antonio Fernández Puertas.

Funciones del contratado:

- Estudio histórico, técnico y constructivo de las cubiertas de madera de tradición hispanomusulmana en Granada. Así como la elaboración de un catálogo de las cubiertas existentes y el análisis de sus problemas de conservación.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor con Licenciatura en Bellas Artes

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.115,9 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en la elaboración de planimetrías, reproducciones gráficas y carpintería de lo blanco. Tener línea curricular en restauración y conservación. Haber realizado trabajos de docencia y divulgación de la carpintería de tradición hispanomusulmana así como haber sido personal docente e investigador de la Universidad de Granada.

Miembros de la Comisión:

- Antonio Fernández Puertas.
- Purificación Marinetto Sánchez.
- Gaspar Aranda Pastor.

#### ANEXO 8

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de Investigación «Organización del territorio y explotación de la sal desde la tardía antigüedad a la formación de la sociedad feudal en el área del sistema central: Zonas de Guadalajara y Madrid» Ref. HUM2007-66118 (Ref. 2601)

Investigador responsable: Don Antonio Malpica Cuello.

Funciones del contratado:

- Análisis toponímico del territorio objeto de estudio. Traducción y edición de fuentes árabes referidas al espacio de análisis. Participación en actividades arqueológicas.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor con Licenciatura en Filología Árabe y licenciatura en Historia.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.785,45 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia arqueológica demostrable, experiencia en traducción de textos árabes de época andalusí, formación en cuestiones relacionadas con Arqueología Medieval, altos conocimientos en cultura, lengua y civilización árabe acreditados.

Miembros de la Comisión:

- Alberto García Porras.
- Adela Fábregas García.
- María Ángeles Navarro García.

#### ANEXO 9

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Efectos de exposición a los estímulos en el aprendizaje asociativo: Cambios en la efectividad de los estímulos motivacionales» Ref. PSI2009-07513 (Ref. 2602)

Investigador responsable: Doña Isabel de Brugada Sauras.

Funciones del contratado:

- Experimentación con roedores, aplicación de procedimientos de aprendizaje animal, inyección sistémica, técnicas de intervención prenatal y postnatal. Suplementación de dietas pre y postnatales.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado con Master en Neurociencias y Biología del Comportamiento.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Colaboración en proyectos de investigación de aprendizaje animal. Conocimiento y manejo de los procedimientos de aprendizaje con animales (Piscina de Morris, aversión al sabor, reconocimiento de objetos). Conocimiento de técnicas de intervención pre y postnatal.

Miembros de la Comisión:

- Isabel de Brugada Sauras.
- Milagros Gallo Torre.
- Felisa González Reyes.

#### ANEXO 10

1 contrato de Personal Técnico adscrito a la Subvención de la Consejería de Innovación, Ciencias y Empresa concedida a OTRI-UGR para las Acciones Complementarias (Ref. 2603)

Investigador responsable: Don Jesús Chamorro Martínez.

Funciones del contratado:

- Valorización y evaluación de la viabilidad de explotación del catálogo de oferta científico-tecnológica de la Universidad de Granada. Elaboración de una cartera de proyectos empresariales de base tecnológica de la UGR asociada al catálogo de oferta científico-tecnológica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado o Ingeniero

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 2.088,5 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 40 horas.
- Duración: 12 meses

Criterios de valoración:

- Posesión de Master en Administración de Empresas (MBA). Experiencia acreditada de al menos dos años en la gestión de empresas de base tecnológica. Formación acreditada en mecanismos de transferencia de conocimiento. Experiencia en el desarrollo y puesta en marcha de planes de comunicación y marketing.

Miembros de la Comisión:

- Jesús Chamorro Martínez.
- Rafael García Gómez.
- M.<sup>a</sup> Dolores Suárez Ortega.

#### ANEXO 11

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Análisis estructural y predictivo de sucesos extremos espacio-temporales. Aplicaciones en geociencias» Ref. P08-FQM-03834 (Ref. 2604)

Investigador responsable: Don José Miguel Angulo Ibáñez.

Funciones del contratado:



- Estudio basado en simulación intensiva sobre indicadores de riesgo, mediante técnicas de análisis de procesos puntuales, incluyendo:

- Formulación y estimación de indicadores relativos a excedencias de umbrales en procesos espacio-temporales. Análisis multiescalar del efecto de transformaciones estructurales. Implementación mediante la elaboración de software propio (entornos MatLab y R). Generación de mapas de riesgo.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias y Técnicas Estadísticas o Licenciatura en Matemáticas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.285 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 5 meses.

Criterios de valoración:

- Formación académica. Conocimientos y experiencia en relación con modelización y análisis estadístico espacial y espacio-temporal, análisis de valores extremos, procesos puntuales y wavelets. Conocimientos y experiencia en programación, específicamente en MatLab y R. Otros posibles méritos relacionados con los objetivos del contrato.

Miembros de la Comisión:

- Ramón Gutiérrez Jáimez.

- José Miguel Angulo Ibáñez.

- Francisco Javier Alonso Morales.

#### ANEXO 12

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Nuevas reacciones promovidas/catalizadas por TI (III) y metales de transferencia monoeléctrica relacionados»

Ref. CTQ2008-06790/BQU (Ref. 2605)

Investigador responsable: Don Juan Enrique Oltra Ferrero.

Funciones del contratado:

- Investigación en Síntesis Orgánica, con especial énfasis en el desarrollo de nuevos métodos de síntesis enantioselectiva sostenibles catalizados por complejos de titanio (III). Los resultados científicos obtenidos podrán utilizarse para la tesis doctoral.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciatura en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 746,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 20 horas

- Duración: 16 meses

Criterios de valoración:

- Experiencia en Síntesis Orgánica, especialmente en el desarrollo de nuevos métodos de formación de enlaces C-C catalizados por titanio.

Miembros de la Comisión:

- Juan Enrique Oltra Ferrero.

- Antonio Segura Carretero.

- Jorge Rodríguez Navarro.

#### ANEXO 13

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Nanodispositivos orgánicos para electrónica molecular: diseño, síntesis y evaluación» Ref. P09-FQM-04571 (Ref. 2606)

Investigador responsable: Don Juan Manuel Cuerva Carvajal.

Funciones del contratado:

- Preparación de sintones de partida de naturaleza orgánica y organometálica. Destilado de disolventes. Purificación de mezclas de compuestos orgánicos. Realización de espectros de RMN.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Química

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.239,89 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en laboratorios de Química Orgánica y especialmente publicaciones en el área de Química Orgánica y Organometálica. Se valorará también el expediente académico.

Miembros de la Comisión:

- Juan Manuel Cuerva Carvajal.

- Luis Álvarez de Cienfuegos Rodríguez.

- José Justicia Ladrón de Guevara.

#### ANEXO 14

2 contratos de Personal Técnico adscritos al Proyecto de Excelencia «Recursos y capacidades de las organizaciones para la actuación proactiva en sectores emergentes» Ref. P06-SEJ-2356 (Fecha de vigor: 15.10.2010) (Ref. 2607)

Investigador responsable: Don Juan Alberto Aragón Correa.

Funciones del contratado:

- Apoyo administrativo para la ejecución y cierre del proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Ciencias Económicas. Licenciado en Administración y Dirección de Empresas. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales (plan antiguo). Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado. Ingeniero en Informática. Ingeniero de Telecomunicaciones.

- Diplomado en Turismo. Diplomado en Ciencias Empresariales.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.600 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Estudios Académicos universitarios desarrollados en los campos de Administración de Empresas, Economía, Ingeniería Informática y Telecomunicaciones (hasta 2 puntos). Estudios académicos complementarios en el ámbito del proyecto (hasta 1 punto). Experiencia profesional (hasta 2 puntos).

- Nivel demostrable de idiomas (hasta 2 puntos). Nivel demostrable de conocimientos en gestión ofimática (hasta 1 punto). Otros méritos (hasta 2 puntos).

Miembros de la Comisión:

- Nuria Hurtado Torres.

- Eulogio Cerdón Pozo.

- Enrique Rubio López.

#### ANEXO 15

1 contrato de Personal Técnico adscrito al proyecto de Excelencia: «Leibniz en español» P09-HUM-5109 (Ref. 2608)

Investigador responsable: Don Juan Antonio Nicolás Marín.

Funciones del contratado:

- Apoyo técnico al proyecto de investigación: Emisión de informes, cumplimentación de impresos, realización y actualización de las web del proyectos. Transcripción y revisión de textos y elaboración de índices.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Documentación.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 746,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 12 meses
- Criterios de valoración:
  - Experiencia en manejo de grandes textos (redacción, revisión, formateado). Experiencia en manejo de bases de datos. Experiencia en organización de reuniones, conferencias, congresos. Experiencia en realización y manejo de páginas web. Conocimientos de Informática (página web, paquete office, etc.)
- Miembros de la Comisión:
  - Juan Antonio Nicolás Marín.
  - Laura Herrera Castillo.
  - Manuel Higuera Cabrera.

## ANEXO 16

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07-TEP-02610 (Ref. 2609)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Recogida de información y datos empíricos disponibles en la literatura (revistas especializadas) sobre disipadores de energía para la protección sísmica de estructuras. Apoyo técnico en la realización de estudios paramétricos y cálculos estadísticos (ANOVA, cálculo multivariante, etc.) a partir de información empírica.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 746,4 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).
- Horas semanales: 20 horas.
- Duración: 3 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de estadística. Experiencia en el manejo de programas informáticos con aplicaciones estadísticas. Conocimientos de marketing y comercialización de mercados. Expediente académico. Experiencia en participación en proyectos de investigación.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.
- Antolín Gallego Molina.
- Juan de Mata Vico.

## ANEXO 17

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Desarrollo e implementación de la tecnología de los disipadores de energía aplicada al control del daño en construcciones sometidas a terremotos, y su evaluación mediante técnicas avanzadas» Ref. P07-TEP-02610 (Ref. 2610)

Investigador responsable: Don Amadeo Benavent Climent.

Funciones del contratado:

- Preparación de modelos de ensayo de gran tamaño, consistentes en estructuras de acero o de hormigón armado. Preparación de encofrados de madera, preparación de ferralla, instrumentación de ferralla mediante galgas extensométricas, instrumentación mediante acelerómetros y LVDT, hormigonado y curado. Montaje de modelos de ensayo sobre mesa sísmica. Conexión de instrumentación al sistema de adquisición de datos. Manejo del sistema de adquisición de datos. Realización de ensayos dinámicos.

Requisitos de los candidatos:

- Arquitecto Técnico o Aparejador.

Condiciones del contrato:  
- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.394 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 6 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos de hormigón armado. Experiencia en la fabricación y montaje de modelos de ensayo consistentes en estructuras a escala de hormigón armado. Experiencia en manejo de sistemas de adquisición de datos. Experiencia en realización de ensayos dinámicos con mesa vibrante.

Miembros de la Comisión:

- Amadeo Benavent Climent.
- Antolín Gallego Molina.
- Juan de Mata Vico.

## ANEXO 18

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Materiales magnéticos con propiedades funcionales basados en compuestos de coordinación» Ref. CTQ2008-02269 (Ref. 2611)

Investigador responsable: Don Enrique Emilio Colacio Rodríguez.

Funciones del contratado:

- Síntesis y caracterización de Compuestos de Coordinación Polinucleares con ligandos puente de tipo triazol.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor con Licenciatura en Ciencias Químicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 3 meses

Criterios de valoración:

- Experiencia previa en el campo. Tener conocimientos de síntesis de compuestos de coordinación polinucleares con interesantes propiedades magnéticas.

Miembros de la Comisión:

- José Ruiz Sánchez.
- Antonio José Mota Ávila.
- Antonio Rodríguez Diéguez.

## ANEXO 19

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Interacciones en los nidos de las aves: parasitismo de cría y cría cooperativa» Ref. CGL2007-61940 (Ref. 2612)

Investigador responsable: Don Manuel Soler Cruz.

Funciones del contratado:

- Colaboración en el proyecto de investigación, tanto en el trabajo de campo, como en la ordenación y análisis de datos, así como en la redacción de los artículos científicos.

Requisitos de los candidatos:

- Doctor con Licenciatura en Ciencias Biológicas.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.990 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas Semanales: 40 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en trabajos de campo sobre ecología evolutiva en aves. Trabajos publicados sobre el tema. Especialización en Ecología Evolutiva y Ornitología. Disponibilidad de coche propio.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Soler Cruz.
- Juan Gabriel Martínez Suárez.
- Manuel Martín-Vivaldi Martínez.

## ANEXO 20

1 contrato de Personal Técnico adscrito al Proyecto de Excelencia «Archivo/base de datos de las fuentes sobre las relaciones bizantinoeslavas. 2.ª Fase: ss. IX-XIII» P07-HUM-03258 (Ref. 2613)

Investigador responsable: Doña María Matilde Casas Olea.

Funciones del contratado:

- Elaboración base de datos y página web en la que se registren los textos. Objeto de estudio en el proyecto en sus lenguas de salida (griego y antiguo eslavo, ruso medieval) y sus traducciones. La base de datos irá acompañada de índices y apéndices cartográficos intervinculados. La página web proyectada será dinámica y contendrá la base de datos, así como materiales adicionales. Maquetación de libros producidos por el proyecto.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Filología Eslava.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 538,8 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 20 horas.

- Duración: 12 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimiento básico de lengua griega y eslavas experiencia en creación de páginas web experiencia en maquetación. Diseño gráfico e ilustración conocimiento de lenguaje de programación (php, asp o similares).

Miembros de la Comisión:

- Matilde Casas Olea, Dept. Filología Griega y Eslava, Ugr.

- Moschos Morfakidis Filactós, Dept. Filología Griega y Eslava, Ugr.

- Simón José Suárez Cuadros, Dept. Filología Griega y Eslava, Ugr.

## ANEXO 21

1 contrato de Investigación adscrito al Grupo de investigación «Laboratorio de Estudios Interculturales» (Ref. 2614)

Investigador responsable: Don F. Javier García Castaño.

Funciones del contratado:

- Gestión Recursos Informáticos del Grupo de investigación.

Requisitos de los candidatos:

- Ingeniería Técnica en Informática de Gestión.

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.240 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 2 meses.

Criterios de valoración:

- Conocimientos demostrados y acreditados en: Programación de servicios interactivos a través de una interfaz Web. (PHP, HTML, MySQL, Apache). - Herramientas multimedia y creación Web con macromedia flash 5 y servidores Web apache. Programación Web con AJAX. - Experiencia. Programación de servicios interactivos a través de una interfaz Web. (PHP, HTML, MySQL, Apache). - Herramientas multimedia y creación Web con macromedia flash 5 y servidores Web apache. Programación Web 2.0: Interfaces de usuario avanzadas con AJAX.

Miembro de la Comisión: F. Javier García Castaño.

## ANEXO 22

1 contrato de Investigación adscrito al Proyecto de investigación «Secreciones con bacterias para maquillar huevos. Efectos de la secreción uropigial de la abubilla sobre el éxito de la incubación» Ref. CGL2009-14006 (Ref. 2615)

Investigador responsable: Don Manuel Martín-Vivaldi.

Funciones del contratado:

- Seguimiento de los intentos reproductores de las parejas de abubilla mantenidas en cautividad, toma de datos,

realización de experimentos que conlleven la manipulación de adultos, huevos y pollos, recolección de muestras biológicas (sangre, secreciones, etc.), tests de actividad antimicrobiana de las secreciones, siembras para estudio de comunidades bacterianas. Análisis estadístico de datos para evaluar las predicciones del estudio.

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología

Condiciones del contrato:

- Cantidad bruta mensual a retribuir: 1.100 euros (incluida la parte proporcional de pagas extraordinarias).

- Horas semanales: 40 horas.

- Duración: 4 meses.

Criterios de valoración:

- Experiencia en estudios de biología reproductora de aves.

Experiencia en cuidados de aves silvestres mantenidas en cautividad. Experiencia en manipulación de aves. Experiencia en técnicas microbiológicas de cultivo y detección de acción antagónica mediada por bacteriocinas. Tener carnet de conducir B1. Experiencia en la manipulación de aves silvestres.

Miembros de la Comisión:

- Manuel Martín-Vivaldi.

- Manuel Soler Cruz.

- Juan Gabriel Martínez Suárez.

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca concurso público de méritos para la contratación de Personal Docente e Investigador.*

La Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a tenor de lo dispuesto en los artículos 2.2 e) y 48 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril y en el Real Decreto 989/2008, de 13 de junio, convoca concurso público de méritos para la contratación de las plazas de Personal Docente que se relacionan en el Anexo II de esta convocatoria, para desempeñar funciones docentes y, en su caso, investigadoras en las materias que se especifican.

1.ª Normas generales.

El presente concurso se registrará por lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, por la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andalucía de Universidades (BOJA de 31 de diciembre), por la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, por el Decreto 298/2003, de 21 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla y por el Primer Convenio Colectivo del Personal Docente e Investigador con contrato laboral de las Universidades Públicas de Andalucía y por la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador aprobada por la Comisión Gestora de esta Universidad con fecha 12 de julio de 2002.

2.ª Requisitos de los aspirantes.

2.1. Estas contrataciones no están sujetas a condiciones o requisitos basados en la nacionalidad.

2.2. Para ser admitido al presente concurso, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.2.1. Tener cumplidos los 16 años y no haber cumplido la edad de jubilación.

2.2.2. Estar en posesión del título académico exigido para cada figura. En el caso de haber realizado sus estudios fuera del estado español, la titulación académica deberá estar ho-

mologada según el Real Decreto 309/2005, de 18 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 285/2004, de 20 de febrero, por el que se regulan las condiciones de homologación y convalidación de títulos y estudios extranjeros de educación superior. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento para el ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

2.2.3. Los candidatos a plazas de Profesores Asociados deberán ser especialistas de reconocida competencia que acrediten de forma fehaciente y mediante documentación oficial que justifique tal circunstancia, estar ejerciendo, fuera del ámbito académico universitario, una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, relacionada con materias impartidas por el área de conocimiento para la que sea contratado y con una antigüedad de al menos tres años.

La titulación requerida para plazas de Profesores Asociados será estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

Para las plazas del Área de conocimiento de Trabajo Social y Servicios Sociales se admitirán a concurso a Diplomados, Arquitectos Técnicos o Ingenieros Técnicos. En cualquier caso estas plazas sólo podrán quedar adscritas a la docencia en diplomaturas universitarias.

2.2.4. Los candidatos a plazas de Ayudantes deberán estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero.

2.2.5. Los candidatos a plazas de Profesores Ayudantes Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.6. Los candidatos a plazas de Profesores Contratados Doctores deberán estar en posesión del título de doctor y de la correspondiente acreditación por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

2.2.7. Será requisito para aquellos candidatos que deseen que se les tenga en cuenta el mérito preferente establecido en la normativa universitaria, según se detalla a continuación, indicarlo expresamente en la instancia- currículum:

- Para todas las categorías convocadas (art. 48 de la LOMLOU): «Se considerará mérito preferente estar acreditado o acreditada para participar en los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del baremo general.

- Para las plazas de Ayudantes (art. 64.2 de la LAU): «El cumplimiento de los cuatro años de formación del personal investigador será considerado mérito preferente en los concursos para el acceso a los contratos de ayudante, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 49 de la Ley Orgánica de Universidades.» Al candidato que aduzca dicho mérito preferente se le incrementará en un 20% la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del baremo general.

- Para las plazas de Profesores Ayudantes Doctores (art. 50 de la LOMLOU): «... será mérito preferente la estancia del candidato en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos de la universidad que lleve a cabo la contratación.» El concursante que alegue dicho mérito preferente se le incrementará la valoración obtenida por la baremación de los méritos en los apartados I, II y III del baremo general en un 10% si acredita una estancia de tres a seis meses y en un 20% si es superior a seis meses.

- En el caso de presentar más de un mérito preferente solamente se aplicará el factor más alto de los que correspondan.

El mérito preferente deberá ser justificado mediante fotocopia de las correspondientes credenciales.

2.2.8. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea española deberán igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

2.2.9. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.3. Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos durante la totalidad del procedimiento selectivo y del periodo de contratación, en su caso.

2.4. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del castellano para el desempeño de la labor docente e investigadora asignada en cada caso.

### 3.ª Presentación de solicitudes.

3.1. La solicitud se efectuará mediante instancia-currículum debidamente cumplimentada y firmada, según modelo establecido por la Universidad Pablo de Olavide que se facilitará en Información (Edificio 9) de esta Universidad (Anexo III) y en la página web de la Universidad.

3.2. A dicha solicitud, los interesados adjuntarán, documentalmente justificados, cuantos méritos estimen oportunos en orden a la adjudicación de la plaza a la que concursen. Dichos méritos deberán ser numerados en el orden correspondiente que figura en la instancia-currículum, al objeto de su comprobación e identificación por la Comisión de Contratación.

Todos los documentos que no estén redactados en lengua castellana deberán acompañarse necesariamente de la correspondiente traducción si así es requerido por la Comisión de contratación.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes no se podrán alegar nuevos méritos.

3.3. La titulación requerida se acreditará mediante fotocopia del título universitario correspondiente o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos para la expedición del mismo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá acreditarse la correspondiente homologación por el Ministerio de Educación y Ciencia. En caso de candidatos con títulos de la Unión Europea, presentarán bien la homologación, o bien la credencial de reconocimiento dirigido al ejercicio de la profesión de Profesor de Universidad.

3.4. Para acreditar los requisitos los candidatos deberán presentar:

- Plazas de Profesores Asociados:

Para acreditar el ejercicio de la actividad profesional, los candidatos a plazas de profesores asociados deberán presentar junto con la solicitud de participación, los siguientes documentos expedidos dentro del plazo de presentación de instancias o bien durante el plazo establecido para subsanaciones, siempre que quede constancia de reunir los requisitos con anterioridad al plazo de fin de presentación de instancias y su continuidad durante todo el procedimiento:

a) Trabajador por cuenta ajena: Fotocopia del contrato de trabajo e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.



En el caso de los Funcionarios de Carrera deberán aportar certificado acreditativo de dicha condición en el que se indique la antigüedad, expedido por el Organismo correspondiente.

b) Trabajador por cuenta propia: Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o certificado actualizado de estar dado de alta en el IAE, en el que se haga constar la fecha de alta y la actividad que realiza. En el supuesto de que para la actividad profesional que se ejerce no resulte obligatoria el alta en ninguno de los regímenes del sistema de la Seguridad Social, se deberá presentar certificación del colegio profesional correspondiente que acredite el ejercicio de la actividad profesional.

En ambos casos los documentos presentados deberán dejar constancia del ejercicio de una actividad remunerada laboral, profesional o en la administración pública, con una antigüedad de al menos 3 años.

- Plazas de Profesores Ayudantes Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Ayudante Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

- Plazas de Profesores Contratados Doctores:

Documentación acreditativa de la evaluación positiva de la actividad docente e investigadora para la contratación de profesorado universitario en la figura de Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia Andaluza de Evaluación de la Calidad y Acreditación Universitaria.

3.5. Quienes deseen tomar parte en este concurso remitirán la correspondiente solicitud (Anexo III) al Señor Rector Magnífico de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, carretera de Utrera, Kilómetro 1, 41013, Sevilla, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Las solicitudes suscritas en el extranjero se enviarán en el plazo expresado a través de las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.

3.6. Los aspirantes deberán abonar a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, la cantidad de 23,67 euros en concepto de derechos de examen. El impreso correspondiente se facilitará junto con la instancia.

3.7. El ingreso o transferencia bancaria deberá efectuarse en el Banco Santander Central Hispano, en la cuenta 0049-5048-50-2616135233, abierta en esa entidad a nombre de «Universidad Pablo de Olavide. Ingresos Diversos», haciéndose constar los siguientes datos: nombre y apellidos del interesado, núm. de orden de la plaza a la que concursa, núm. de documento: 099, Referencia 1: 002 y Referencia 2: DNI/NIF/Pasaporte.

A la instancia-currículum deberá adjuntarse el justificante acreditativo original del pago de los derechos. La falta de pago de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso la realización del ingreso supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud.

3.8. Los interesados deberán presentar una instancia-currículum y abonar los derechos de examen por cada código y tipo de plaza a la que se pretenda concursar. (entendiéndose

que los intervalos, «DL001288-DL001289, DL001296-DL001297, DL001302-DL001303 y DL001315-DL001316», se consideraran un solo tipo de plaza).

3.9. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se hará pública, en el plazo máximo de 15 días hábiles, la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicación, en este último caso, de la causa de exclusión. En caso de haber alegado «mérito preferente» también se indicará en dicha relación esta circunstancia y su posible subsanación. Esta publicación se efectuará mediante exposición de las correspondientes listas en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de esta Universidad. Contra esta Resolución los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de diez días hábiles.

Cuando algún interesado, habiendo presentado la solicitud dentro de plazo, no acompañe los documentos acreditativos de los méritos alegados, dispondrá de ese mismo plazo (diez días hábiles desde la publicación de la lista provisional de admitidos y excluidos) para la presentación de dichos documentos acreditativos. Sólo se valorarán los méritos que el concursante reúna a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que estén debidamente acreditados. Dado que se trata de un procedimiento de concurrencia competitiva, el mencionado plazo de diez días hábiles no podrá ser ampliado.

Una vez resueltas las reclamaciones, se publicarán las listas definitivas de admitidos y excluidos por el procedimiento anteriormente mencionado.

3.10. De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 8/1989, de 13 de abril, de Tasas y Precios públicos, procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido, cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo. Por tanto, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado.

4.ª Resolución del concurso.

4.1. Los méritos de los aspirantes serán juzgados por las Comisiones de Contratación de esta Universidad.

El baremo general que rige para todas las plazas convocadas se acompaña con esta convocatoria (Anexo I).

El baremo específico mediante el cual se juzgará a los candidatos, será publicado en el tablón de anuncios del Rectorado.

Las Comisiones de Contratación se reservan el derecho de efectuar entrevistas personales a aquellos candidatos que se estime oportuno a fin de aclarar aspectos determinados de los «currícula» presentados.

4.2. Las Comisiones encargadas de examinar y valorar las instancias serán competentes para resolver las dudas que puedan surgir en relación con la aplicación e interpretación del baremo.

4.3. El cómputo de los plazos que se establece para las Comisiones en la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador, se realizará excluyendo el mes de agosto.

4.4. Los presidentes de las Comisiones de Contratación procederán para que las correspondientes Comisiones se reúnan al objeto de resolver el concurso, en un plazo no superior a cinco días hábiles, si las circunstancias lo permiten, desde la recepción de las solicitudes en los departamentos afectados.

El Área de Recursos Humanos PDI publicará las propuestas de adjudicación en el tablón de anuncios del Rectorado en el plazo de dos días desde su recepción. Dicha publicación tendrá carácter de notificación a los adjudicatarios de las plazas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.6.b de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que no se efectuará notificación personal alguna. El mismo carácter tendrá las distintas publicaciones en el tablón de anuncios del Rec-



torado de los acuerdos y Resoluciones a que de lugar esta convocatoria.

Contra las propuestas de adjudicación, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Señor Rector Magnífico de esta Universidad, en el plazo de un mes a partir de su publicación. La notificación a los interesados se realizará a través de su publicación en el tablón de anuncios del Rectorado y en la página web de la Universidad.

Las publicaciones en la página web de la Universidad no tendrán carácter vinculante.

#### 5.ª Duración de los contratos.

La duración de los contratos será la siguiente:

##### 5.1. Iniciación:

Los aspirantes propuestos se personarán en el Área de Recursos Humanos PDI de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, en el plazo de 10 días a partir del día siguiente a la publicación de la propuesta de provisión de la plaza, al objeto de la aceptación del contrato y de la presentación de la documentación necesaria para la firma del contrato.

El plazo para la firma del contrato será el establecido en el apartado 3.1 de la Normativa sobre el Procedimiento de Contratación de Personal Docente e Investigador. En el caso de que en dicho plazo no se proceda a la firma del contrato por el adjudicatario se entenderá que renuncia al mismo, y se avisará telefónicamente al siguiente de la lista de aspirantes con mayor puntuación siempre que supere el mínimo establecido por la Comisión, el cual dispondrá de un plazo de 5 días para personarse a la firma del contrato, entendiéndose que de no hacerlo renuncia al mismo. El procedimiento para contactar con los candidatos será el siguiente:

- Se realizarán cuatro llamadas en dos días consecutivos, al teléfono facilitado por el concursante en su instancia, de forma que si a la cuarta llamada telefónica no contestasen, se levantará diligencia y se pasará al siguiente de la lista.

Los efectos del contrato serán del día 15 de septiembre de 2010 si este se firma con anterioridad a esa fecha. En caso contrario los efectos serán del día siguiente de la firma del mismo.

La documentación a presentar por los adjudicatarios de las plazas para poder firmar el contrato será la siguiente:

a) Originales de la documentación requerida en el punto 3.4 de la convocatoria.

b) Original y dos fotocopias del Documento Nacional de Identidad/ pasaporte/NIE.

c) En el caso de extranjeros no nacionales de países miembros de la Unión Europea, deberán aportar permiso de residencia y la excepción del permiso de trabajo de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 2393/2004, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración Social.

d) Original y fotocopia de la titulación requerida.

e) Certificado Médico Oficial acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

f) Dos fotografías tamaño carné recientes y con el fondo blanco.

g) Número de afiliación a la Seguridad Social, (fotocopia del documento de afiliación a la S.S.).

h) Datos bancarios.

i) Solicitud de compatibilidad, si procediese, acompañada de certificados de horario expedidos por el Centro o Departamento correspondiente de esta Universidad, en cuanto a la actividad docente, y por el titular del órgano competente en materia de personal, en cuanto a la actividad pública o privada que se pretende compatibilizar. En el caso tanto de actividad pública como privada por cuenta ajena se acompañarán dos fotocopias de la última nómina.

Todos los documentos indicados anteriormente que no estén redactados en lengua castellana deberán estar acompañados de su correspondiente traducción oficial. La traducción oficial podrá realizarse en cualquiera de los siguientes organismos:

a) En la representación diplomática o consular de España en el extranjero.

b) En la representación diplomática o consular del país del que proceden los documentos en España.

c) Por traductor jurado debidamente inscrito y autorizado en España.

Durante la vigencia del contrato la Universidad podrá pedir al adjudicatario la aportación de los originales correspondientes a cualquier otro documento presentado al concurso. La no aportación de los originales requeridos o la no veracidad de los datos del curriculum podrá determinar la resolución del contrato, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiere lugar en derecho.

Los adjudicatarios de las plazas no podrán comenzar su actividad sin haber firmado el contrato y sin estar dados de alta en la Seguridad Social.

No se admitirá la retroactividad de efectos económicos en ningún caso.

##### 5.2. Terminación:

Para las plazas de Profesores Asociados la duración del contrato será hasta el 14 de septiembre de 2011, excepto para las plazas de Profesores Asociados núm. DL001288-DL001289, DL001293 y DL001325 que será hasta el 15 de marzo de 2011.

Para las plazas de Profesores Contratados Doctores el contrato tendrá carácter indefinido y con dedicación a tiempo completo.

Para las plazas de Ayudantes y Profesores Ayudantes Doctores, la duración del contrato será por un máximo de 5 años. En cualquier caso, el tiempo total de duración conjunta entre ambas figuras no podrá exceder de 8 años.

##### 6.ª Retirada documentación.

Los concursantes que no hayan obtenido plaza podrán retirar la documentación presentada al concurso en el plazo de tres meses desde que devenga firme la resolución administrativa (o judicial, en su caso) del concurso.

A partir de dicho plazo, la Universidad dispondrá de dicha documentación, pudiendo llevar a cabo su destrucción.

##### 7.ª Disposición final.

Contra esta Resolución podrá interponerse por los interesados recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de anuncios de esta Universidad, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE de 14 de julio), sin perjuicio de que potestativamente se pueda presentar recurso de reposición contra esta Resolución, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dicta, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 14 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## ANEXO I

## BAREMO PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR EN LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

I. Expediente, títulos y formación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 2 puntos.

II. Docencia e investigación considerando la calidad y relación con la plaza objeto de concurso, hasta 4 puntos desglosados así:

II.1. Por actividad docente, hasta 2 puntos.

II.2. Por actividad investigadora, hasta 2 puntos.

III. Otros méritos, hasta 1 punto desglosado así:

III.1. Otras titulaciones, hasta 0,1 puntos.

III.2. Cursos y cursillos recibidos, hasta 0,1 puntos.

III.3. Actividad profesional, hasta 0,8 puntos.

IV. Adecuación de los méritos del concursante a las necesidades docentes e investigadoras de la Universidad Pablo de Olavide, hasta 3 puntos.

La Comisión de Contratación determinará para cada concursante dicho grado de adecuación, oído el responsable del área de conocimiento correspondiente a la plaza objeto de concurso. Si la Comisión de Contratación lo estima oportuno, los concursantes a la plaza convocada tendrán que presentar un programa de la asignatura y podrán ser citados a una entrevista ante la Comisión.

Cuando en la plaza objeto de concurso se requiera a los concursantes un perfil concreto, esta circunstancia tendrá que ser valorada por la Comisión de Contratación quedando constancia en el Acta.

## ANEXO II

## Departamento de Biología Molecular e Ingeniería Bioquímica

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001269	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)	Botánica	Flora, vegetación, taxonomía y biología de la conservación de plantas vasculares	A
DL001270	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Ingeniería Química	Ingeniería Química	A

\* h/s indica las horas semanales

## Departamento de Ciencias Sociales

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001271	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Antropología Social	Antropología de la Educación y Cultura Andaluza	A
DL001272	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Antropología Social	A
DL001273	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Antropología e Intervención Social	A
DL001274	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)	Didáctica y Organización Escolar	Didáctica en contextos ambientales en Educación Social	A
DL001275	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)		Didáctica en organizaciones de Educación para el Desarrollo en Educación Social	A
DL001276	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)		Dirección y Gestión de organizaciones sociales aplicados a la Educación Social	A
DL001279	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Teoría e Historia de la Educación	Educación Social: Educación de Personas Adultas-Educación Permanente	A

\* h/s indica las horas semanales

## Departamento de Deporte e Informática

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001280	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Educación Física y Deportiva	Docencia en Grado de Ciencias de la Actividad Física y Deporte	A
DL001281	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática (Biotecnología) Ampliación de bases de Datos. Programación Web Avanzada. Turno de Mañana y Tarde	A
DL001282	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)		Programación Web Avanzada. Redes Temáticas. Ingeniería de Software II. Informática (Biotecnología). Turno de Mañana	A
DL001283	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)		Seguridad Informática. Seguridad y Medios de Pago. Turno de Mañana	A
DL001284	Profesor Asociado	4 h/s (6 créditos)		Ingeniería del Software I. Sistemas Hipermedia. Turno de Mañana y Tarde	A

\* h/s indica las horas semanales

## Departamento de Derecho Privado

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001285	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social. Docencia e Investigación	A
DL001286	Profesor Asociado	10 h/s (15 créditos)		Derecho del Trabajo y de la Seguridad Social	A
DL001287	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Derecho Mercantil	Derecho Mercantil	A
DL001288-DL001289	2 Profesores Asociados	10 h/s (15 créditos)		Derecho Mercantil	1º ctm
DL001290	Profesor Asociado	4 h/s (6 créditos)	Derecho Internacional Privado	Derecho internacional privado	A

\* h/s indica las horas semanales

## Departamento de Derecho Público

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001291	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Ciencia Política y de la Administración	Actores y Proceso Político	A
DL001292	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Políticas de Seguridad y Defensa	A
DL001293	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)	Derecho Administrativo	Función Pública. Para impartir en Derecho y Ciencias Políticas. Turno tarde	1º ctm
DL001294	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Filosofía del Derecho	Filosofía del Derecho y Filosofía Política	A
DL001295	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Derecho Internacional, Derecho comunitario europeo y Relaciones Internacionales. Turno mañana y tarde	A
DL001296-DL001297	2 Profesores Asociados	6 h/s (9 créditos)	Derecho Procesal	Derecho Procesal (Turno Mañana y Tarde)	A
DL001298	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)		Derecho Procesal Laboral	A

\* h/s indica las horas semanales

## Departamento de Dirección de Empresas

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001299	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Economía Financiera y Contabilidad	Finanzas	A
DL001300	Ayudante	Tiempo Completo		Finanzas	A
DL001301	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Finanzas	A
DL001302-DL001303	2 Profesores Asociados	12 h/s (18 créditos)		Finanzas	A
DL001304	Ayudante	Tiempo Completo	Comercialización e Investigación de Mercados	Comunicación Comercial	A
DL001305	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Marketing Estratégico (Docencia Mañanas)	A
DL001306	Profesor Asociado	4 h/s (6 créditos)		Marketing Estratégico (Docencia Mañanas)	A
DL001307	Profesor Asociado	4 h/s (6 créditos)		Marketing Financiero	A
DL001308	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Marketing Estratégico	A

\* h/s indica las horas semanales

## Departamento de Economía, Métodos Cuantitativos e Historia Económica

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001309	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)	Fundamentos del Análisis Económico	Introducción a la Economía	A
DL001310	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)	Economía Aplicada	Introducción a la Economía	A
DL001311	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Economía Ambiental	A
DL001312	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)		Economía Aplicada	A

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001313	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Estadística e Investigación Operativa	Docencia en Estadística e Investigación Operativa. Investigación en convexidad generalizada y problemas no regulares	A
DL001314	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)		Matemáticas	A
DL001315- DL001316	2 Profesores Asociados	6 h/s (9 créditos)		Estadística e Investigación Operativa	A
DL001317	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Estadística e Investigación Operativa	A
DL001318	Ayudante	Tiempo Completo	Historia e Instituciones Económicas	Historia Económica	A

\* h/s indica las horas semanales

#### Departamento de Filología y Traducción

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001319	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Filología Inglesa	Enseñanza de inglés para Traducción. Pragmática Intercultural y Comunicación Institucional	A
DL001320	Profesor Ayudante Doctor	Tiempo Completo	Traducción e Interpretación	Interpretación simultánea y sus técnicas (inglés)	A
DL001321	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)		Interpretación simultánea y sus técnicas (inglés)	A
DL001322	Profesor Asociado	12 h/s (18 créditos)		Interpretación consecutiva /simultánea (inglés) y Documentación AT	A
DL001323	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Interpretación consecutiva /simultánea (inglés) y Documentación AT	A

\* h/s indica las horas semanales

#### Departamento de Fisiología, Anatomía y Biología Celular

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001324	Profesor Contratado Doctor	Tiempo Completo	Fisiología	Docencia en Fisiología. Investigación en Electrofisiología del aprendizaje motor	A

\* h/s indica las horas semanales

#### Departamento de Geografía, Historia y Filosofía

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001325	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)	Historia del Arte	Difusión e Interpretación del patrimonio. Gestión de recursos culturales para el desarrollo local	1º ctm
DL001326	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Historia de América	Historia de América Latina. "Afroamérica y sus Mestizajes"	A
DL001327	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)	Historia Contemporánea	Agroecología y agricultura ecológica	A

\* h/s indica las horas semanales

#### Departamento de Sistemas Físicos Químicos y Naturales

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001328	Profesor Asociado	4 h/s (6 créditos)	Física de la Tierra	Docencia en Meteorología y Climatología	A
DL001329	Profesor Asociado	4 h/s (6 créditos)	Geodinámica Externa	Docencia en Hidrología	A
DL001330	Profesor Asociado	6 h/s (9 créditos)	Química Física	Química en Ambientales, Biotecnología y Nutrición en turno de mañana	A
DL001331	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Química en Ambientales, Biotecnología y Nutrición en turno de mañana	A
DL001332	Profesor Asociado	8 h/s (12 créditos)		Química en Ambientales, Biotecnología y Nutrición en turno de tarde	A

\* h/s indica las horas semanales

#### Departamento de Trabajo Social y Servicios Sociales

Núm. de orden	Tipo de plaza	Dedicación*	Área de Conocimiento	Perfil	Contrato A, 1º ó 2º Ctm
DL001333	Ayudante	Tiempo Completo	Trabajo Social y Servicios Sociales	Trabajo Social y Servicios Sociales	A

\* h/s indica las horas semanales



ANEXO III

INSTANCIA – CURRICULUM ACADEMICO <sup>(1)</sup>

SR. RECTOR MAGFCO.:

Convocadas a Concurso Público de Méritos plazas de Personal Docente e Investigador Contratado en esta Universidad, solicito ser admitido como aspirante para su provisión,

**DATOS PERSONALES:**

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I. nº: \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento: \_\_\_\_\_

Nacionalidad: \_\_\_\_\_ Domicilio: \_\_\_\_\_

Localidad: \_\_\_\_\_ Provincia: \_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Tlfno. \_\_\_\_\_

Departamento o Unidad Docente actual <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_

Categoría actual como Profesor Universitario <sup>(2)</sup> \_\_\_\_\_

Número de años como Profesor Universitario:

- En la Universidad Pablo de Olavide \_\_\_\_\_
- En otras Universidades \_\_\_\_\_

Puesto de trabajo fuera de la Universidad: \_\_\_\_\_

- Empresa o Admon. De la que depende: \_\_\_\_\_
- Categoría: \_\_\_\_\_
- Jornada semanal de trabajo: \_\_\_\_\_ horas.
- Horario: \_\_\_\_\_

**DATOS DE LA PLAZA SOLICITADA:**

Tipo de Plaza \_\_\_\_\_, N° de Orden \_\_\_\_\_

Fecha de convocatoria \_\_\_\_\_ Régimen de Dedicación / Jornada semanal \_\_\_\_\_

Departamento \_\_\_\_\_

Area de conocimiento \_\_\_\_\_

Perfil docente \_\_\_\_\_

**SOLICITA RECONOCIMIENTO DE MERITO PREFERENTE:**      SI       NO       PAGINA

En caso afirmativo indíquese

Art. 48 LOU: Estar habilitado para el acceso a los cuerpos docentes  \_\_\_\_\_

Art. 64.2 LAU: Haber completado un periodo de 4 años como becario FPI (o similar)  \_\_\_\_\_

Art. 50 LOMLOU: Estancia en Centros externos a la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla  \_\_\_\_\_

(1) A los efectos previstos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y serán incorporados al fichero de datos personales "Hominis" para el tratamiento y la cesión de datos previstos en el mismo. Para ejercitar el derecho de conocer, rectificar o cancelar los datos facilitados deberán dirigirse al Area de Recursos Humanos de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, Ctra. de Utrera, Km. 1. 41071 – Sevilla.  
 (2) A cumplimentar exclusivamente por aquellos candidatos que sean actualmente profesores universitarios.





Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

**CURRICULUM**

(Tenga en cuenta que habrá de acreditar documentalmente todos los extremos que relacione en este impreso, indicando en los apartados “página” el número del documento que se acompaña y que acredita el mérito alegado. Los méritos alegados y no acreditados no serán objeto de valoración)

**I. EXPEDIENTE, TITULOS Y FORMACION:**

**I.1. Expediente Académico:**

	PAGINA
I.1.1. Calificación media del expediente Académico (2): _____	_____
I.1.2. Licenciado en: _____	_____
Fecha de terminación de los estudios: _____	_____
Grado de Licenciatura: fecha _____ Calificación _____	_____
Título de la tesina: _____	_____

**I.2. Cursos Tercer Ciclo:** \_\_\_\_\_

**I.3. Tesis Doctoral:**

Universidad de _____	_____
Título de la Tesis _____	_____
Fecha de la lectura _____ <b>Calificación</b> _____	_____
Caso de no poseer aún el título de doctor:	
Director de la Tesis: _____	_____
Tema _____	_____
Fecha de comienzo del trabajo: _____	_____

---

(2) Dicha calificación media se obtendrá puntuando todas las asignaturas a razón de: aprobado: 1, notable: 2, sobresaliente: 3 y matrícula de honor: 4



Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

**II. DOCENCIA E INVESTIGACION:**

**II.1. ACTIVIDAD DOCENTE: Puestos y actividades docentes desempeñados.**

**II.1.1. Actividad docente universitaria:**

Categoría	Universidad	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Resumen actividad docente universitaria:

- años a tiempo completo (clases teóricas): \_\_\_\_\_
- años a tiempo parcial (clases teóricas): \_\_\_\_\_
- años a tiempo (clases prácticas): \_\_\_\_\_
- años a tiempo parcial (clases prácticas): \_\_\_\_\_

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo: PAGINA


Nombre del Director del Departamento o del Catedrático con quien ha trabajado:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

**II.1.2. Actividad docente no universitaria:**

Categoría	Organismo o Centro	Régimen de Dedicación	Actividad	Fecha de Iniciación	Fecha de Terminación	Página

Disciplinas que ha impartido o grupos de prácticas que ha tenido a su cargo: PAGINA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

**II.2. ACTIVIDAD INVESTIGADORA:**

II.2.1. Becas de investigación de convocatorias oficiales: PAGINA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

II.2.2. Otras becas de investigación: PAGINA

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

**II.2.3. Pertenencia a un equipo de investigación de carácter oficial:**

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

**II.2.4. Publicaciones:**

II.2.4.1. Libros (Indicar título, fecha de publicación, editorial):

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4.2. Artículos en revistas (Indicar título, revista o diario, fecha publicación, nº páginas) :

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

II.2.4.3. Comunicaciones y Ponencias presentadas a Congresos (Indicar título, lugar, fecha, actividad organizadora y carácter nacional o internacional) :

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____

**III. OTROS MERITOS:**

**III.1. Otras Titulaciones:**

PAGINA

_____	_____
_____	_____
_____	_____







Nº de Orden de la plaza: \_\_\_\_\_

Apellidos y nombre: \_\_\_\_\_

El abajo firmante declara que todos los datos expuestos en la presente instancia-curriculum son ciertos, y que reúne las condiciones y requisitos necesarios para el desempeño de la plaza solicitada, comprometiéndose, en caso de obtenerla, a realizar las actividades asignadas a partir de la firma del contrato.

Asimismo, declara que todas las fotocopias que se adjuntan se corresponden fielmente con los documentos originales y se compromete a aportarlos si para ello es requerido por la Comisión de Contratación.

En caso de ser seleccionado/a los documentos originales serán presentados en el plazo indicado en la convocatoria.

Sevilla, \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2010

Firma:

SR. RECTOR MAGFO. DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE, DE SEVILLA.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a don Francisco Diego López Peral en el procedimiento contencioso-administrativo 441/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en relación con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación al recurso contencioso-administrativo 441/2009, seguido ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, a instancias de doña Remedios Alba Pérez, en reclamación de los daños sufridos por la embarcación Miyas-daro durante su depósito judicial,

#### HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en los términos dispuestos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y emplazar a don Francisco Diego López Peral y a quienes puedan resultar interesados, para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50.3 de la citada Ley 29/1998, de personarse fuera del indicado plazo, se le tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuarán el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla 2 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se emplaza a terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo, procedimiento abreviado núm. 304/2010. Negociado M, interpuesto ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada.*

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en relación a la interposición del recurso contencioso-administrativo, Procedimiento Abreviado 304/2010. Negociado: M, presentado por don Juan Carlos Aguilar Megías, contra la Resolución de 17 de febrero de 2010, de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Granada, por la que se desestima la solicitud de abono de los puntos en concepto de habilitación/delegación de determinadas funciones como Secretario Judicial, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

#### RESUELVE

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Uno de Granada.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Granada, en el plazo de nueve días en forma legal, mediante Abogado y Procurador, o solo con Abogado con poder al efecto. Haciéndoles saber que, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Granada, 10 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.<sup>a</sup> José Sánchez Rubio.

*RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2 del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, modificado por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad de la/ del Delegada /o del Gobierno de la Junta de Andalucía, esta/e designará como suplentes a uno/a de los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería en la provincia.

Estando prevista la ausencia del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén para el período comprendido entre el 1 y el 31 de agosto, y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### DISPONGO

Durante el período comprendido entre el 1 y el 15 de agosto, ejercerá las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente; durante el período comprendido entre el 16 y el 31 de agosto, el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

Jaén, 10 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

#### CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*DECRETO 311/2010, de 15 de junio, por el que se acepta la concesión demanial gratuita sobre una parcela de titularidad municipal, denominada con el núm. 12 del PERI-SU-4 «Casitas Bajas», sita en Avda. del General Merry, de Sevilla, por un plazo de 75 años, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud; y se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y al Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.*

Por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, se ha acordado la concesión demanial gratuita a la Comunidad Autónoma de Andalucía sobre una parcela de 2.380 m<sup>2</sup>, denominada con el

núm. 12 del PERI-SU-4 «Casitas Bajas», sita en la Avda. del General Merry, de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud.

Por las Consejerías para la Igualdad y Bienestar Social y de Salud, se considera de interés la aceptación de la referida concesión, porque de ella se deriva un beneficio de carácter asistencial y sanitario que redundará en toda la población y áreas de influencias.

En su virtud, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en reunión celebrada el día 15 de junio de 2010,

#### D I S P O N G O

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 80 y concordantes, de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se acepta la concesión demanial gratuita acordada por el Ayuntamiento de Sevilla, sobre una parcela de 2.380 m<sup>2</sup>, denominada con el núm. 12 del PERI-SU-4 «Casitas Bajas», sita en la Avda. del General Merry, de dicho municipio, por un plazo de 75 años, con destino a la construcción de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud.

Consta inscrita en el Registro de la Propiedad número nueve de Sevilla, al tomo 2.635, libro 180, folio 46, con el número de finca 8.772, con la siguiente descripción:

Urbana: Parcela número doce del PERI-SU-4 Casitas Bajas. Linda al Oeste con viario peatonal de nueva creación, en línea de treinta y cinco metros que la separa de la parcela número catorce; al Este con viario de nueva creación, en línea de treinta y cinco metros que la separa de la parcela siete; al Norte con viario de nueva creación, en línea de sesenta y ocho metros que la separa de la Avenida de la Universidad Laboral; al Sur con viario peatonal de nueva creación en línea de sesenta y ocho metros que la separa de las parcelas nueve y trece.

Forma parte de la parcela cuya referencia catastral es 7597001TG3379N.

Segundo. La concesión demanial gratuita se formalizará en documento administrativo o escritura pública y se podrá inscribir en el Registro de la Propiedad correspondiente, según lo dispuesto en el artículo 80, y concordantes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006, de 24 de enero.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, se tomará razón en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de la concesión demanial gratuita sobre la parcela descrita en el apartado primero, con destino a la construcción y puesta en funcionamiento de un Centro de Servicios Sociales y un Centro de Salud, que se adscriben a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social y al Servicio Andaluz de Salud, respectivamente.

Cuarto. Por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto dispone el presente Decreto.

Sevilla, 15 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO  
Consejera de Hacienda y Administración Pública

*RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hacen públicos los listados definitivos de beneficiarios y provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en la provincia de Almería, y correspondientes a las solicitudes presentadas desde el día 1 al 31 de marzo de 2010, así como las que fueron en su momento objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Examinadas las solicitudes presentadas por el referido personal en el periodo mencionado, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», con cargo al Fondo de Acción Social, para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10.5), mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### H E C H O S

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a los beneficiarios, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, aquellas otras que, presentadas durante el mismo periodo, adolecieran de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de reclamación para la subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de estas ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan la gestión y resolución de las Ayudas «Médica Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública.

Competencias que quedan atribuidas a los Delegados Provinciales de Hacienda y Administración Pública en base al Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de consejerías (BOJA núm. 57, de 23 de marzo); Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA núm. 71, de 14 abril) y el Decreto 241/2010 de 20 de abril, por el que se dispone el nombramiento de Delegado Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública en Almería (BOJA núm. 76, de 21 de abril).

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero de 2010), en la que se determina para el ejer-

cicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 8 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

#### RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos del personal funcionario y no laboral y del personal laboral admitidos para la concesión de ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», que a tales efectos quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería.

Segundo. Publicar los listados provisionales de excluidos de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las solicitudes presentadas en el período comprendido entre el 1 al 31 de marzo de 2010, del personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía con indicación de las causas de exclusión, que a tales efectos quedarán expuestas en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Almería, y cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <http://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para que los interesados presenten las reclamaciones que estimen pertinentes en relación con el contenido de dichos listados y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas reclamaciones se presentarán en esta Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de admitidos, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviere el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la citada Ley 30/1992, y 69 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Almería, 3 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Cáceres Gerez.

*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicos los listados definitivos de personas beneficiarias y los listados provisionales de personas excluidas de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», para el personal al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía en Sevilla, que han sido presentadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.*

Vistas las solicitudes presentadas por el referido personal durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente, relativas a la modalidad de ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», correspondientes a las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social para el personal funcionario y no laboral y para el personal laboral al servicio de la Administración de la Junta de Andalucía, que establece la Orden de 18 de abril de 2001 (BOJA núm. 53, de 10 de mayo) mediante la que se aprueba el Reglamento de las citadas ayudas, tienen lugar los siguientes

#### HECHOS

Primero. Se ha comprobado que las solicitudes correspondientes a las personas beneficiarias, cuya concesión se hace pública mediante esta Resolución, reúnen todos los requisitos fijados reglamentariamente para su concesión.

Segundo. Asimismo, las solicitudes presentadas durante el mismo período y que adolecen de algún defecto, se publican igualmente mediante esta Resolución, concediéndose plazo de subsanación de tales errores o defectos.

A tales hechos, les son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. Los artículos 13 y siguientes del referido Reglamento que regulan la ayuda «Médica, Protésica y Odontológica», en relación con el artículo 11 del mismo texto, que establece el procedimiento de resolución de ayudas.

II. La disposición adicional segunda de la Orden que aprueba el citado Reglamento, por la que se delegan las competencias de todas las actuaciones del procedimiento de gestión y resolución de las Ayudas «Médica, Protésica y Odontológica» en los Delegados Provinciales de Justicia y Administración Pública, respecto del personal que esté destinado en los servicios periféricos de cada provincia, en relación con el artículo 2 del Decreto 133/2010, de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

III. El artículo 3 del Reglamento, mediante el que se establece el carácter de actividad continuada a lo largo de cada ejercicio de esta modalidad de ayuda.

IV. La Resolución de 27 de enero de 2010 (BOJA núm. 26, de 9 de febrero) en la que se determina, para el ejercicio 2010, las cuantías a abonar para este tipo de ayudas, en relación con el artículo 6 del referido Reglamento.

Vistos los hechos y fundamentos de derecho expuestos, y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial

## RESUELVE

Primero. Publicar los listados definitivos de las personas beneficiarias para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla, así como las que fueron objeto de requerimiento y subsanadas posteriormente.

Segundo. Publicar los listados provisionales de las personas excluidas para la concesión de las ayudas con cargo al Fondo de Acción Social, ejercicio 2010, en la modalidad «Médica, Protésica y Odontológica», correspondiente a las solicitudes presentadas durante los meses de enero, febrero y marzo de 2010 por el personal de los servicios periféricos en la provincia de Sevilla.

Tercero. Conceder un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que el personal interesado presente las alegaciones que estimen pertinentes contra el listado provisional de las personas excluidas y, en su caso, subsanen los defectos padecidos en su solicitud o en la documentación preceptiva.

Dichas alegaciones se dirigirán a la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de Sevilla y se presentarán en cualquiera de los Registros Generales o Auxiliares de los Órganos Administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto. A tales efectos, los listados quedarán expuestos en la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública de Sevilla, en la sede de Luis Montoto, núm. 133; cuya consulta podrá realizarse, a su vez, a través de la web del empleado público: <https://www.juntadeandalucia.es/justiciayadministracionpublica/empleadopublico>, seleccionando: Trámites Laborales, Ayudas de Acción Social, Ayudas de Actividad Continuada.

Quinto. Contra lo establecido en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, en lo referente a los listados definitivos de personas beneficiarias, el personal funcionario y no laboral puede interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. El personal laboral podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral, conforme a lo dispuesto en los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 69 y siguientes del Real Decreto 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.

Sevilla, 16 de junio de 2010.- La Secretaria General, María del Pilar Peña García.

*RESOLUCIÓN de 18 de junio de 2010, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se convoca curso de habilitación para el acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 desde Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía.*

El art. 32, apartado 2, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero de 2002), establece la posibilidad de acceder a Cuerpos del Grupo C.1 a través de la promoción interna desde Cuerpos del Grupo C.2, del área de actividad o funcional correspondiente, pudiéndose, en su caso, sustituir el requisito de titulación por diez años de antigüedad en un Cuerpo del Grupo C.2 o cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos.

En consecuencia y de acuerdo con los objetivos del Instituto Andaluz de Administración Pública, relativos a potenciar las capacidades y competencia de los recursos humanos de la Junta de Andalucía, se ha previsto curso de habilitación para funcionarios del Grupo C.2 que no tengan los requisitos de titulación y experiencia para presentarse a las pruebas del Grupo C.1.

Por consiguiente, y de acuerdo con los fines perseguidos con este tipo de actividades formativas, se establecen las siguientes

## BASES DE CONVOCATORIA

## Primera. Convocatoria.

El Instituto Andaluz de Administración Pública convoca un curso específico de formación para personal funcionario perteneciente a Cuerpos del Grupo C.2 de la Administración General de la Junta de Andalucía que no posea la titulación o la antigüedad exigidas para participar en las pruebas selectivas de acceso por promoción interna a Cuerpos del Grupo C.1 de la Administración General de la Junta de Andalucía.

## Segunda. Destinatarios.

Personal de los Cuerpos del Grupo C.2 que no posean la titulación habilitante para el acceso a Cuerpos del Grupo C.1, y con una antigüedad como funcionario de carrera, en su Cuerpo, comprendida entre cinco y diez años a la fecha de finalización del plazo de la presente convocatoria.

## Tercera. Solicitudes.

1. La solicitud se cumplimentará a través de la aplicación informática SAFO, por cualquiera de los sistemas de identificación y acceso que la aplicación facilita a los/as usuarios/as, disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública, cuya dirección en Internet es: [www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo](http://www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica/proyectos/safo).

Se deberán cumplimentar:

Del apartado 1: Datos Personales del/de la solicitante, todos los datos.

Del apartado 2: Datos Administrativos y del Puesto de Trabajo que desempeña actualmente, deberán cumplimentarse exclusivamente los de Categoría Laboral, Grupo, Cuerpo o Especialidad, Antigüedad en la Administración, Centro Directivo, Consejería, Localidad y Provincia.

Del apartado 3: Datos de contacto, se cumplimentarán todos los disponibles.

Del apartado 4: Otros datos específicos de cada convocatoria, deberán cumplimentarse todos los datos.

En el apartado 5: Responsable de dar la autorización, los datos del mismo. La ausencia de dichos datos será causa automática de exclusión.



2. El plazo de presentación de las solicitudes será de cuarenta días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

3. En caso de no entregar la solicitud con firma digital, se debe imprimir, firmar y entregar en una oficina de registro.

4. Para participar en esta convocatoria es requisito necesario la autorización del superior jerárquico, por lo que en caso de ser seleccionado/a para la realización de la actividad formativa solicitada, el Instituto Andaluz de Administración Pública enviará un correo electrónico al superior jerárquico del solicitante para que autorice su asistencia. Para ello se cumplimentará el apartado correspondiente del formulario que proporciona la aplicación SAFO.

Se entenderá autorizada la solicitud si la respuesta afirmativa, efectuada tal y como se indicará en el citado correo, se recibe en el plazo máximo de cinco días naturales desde la fecha de su remisión.

Cuarta. Reserva de plazas para personas afectadas por discapacidad.

El Instituto Andaluz de Administración Pública reserva con carácter general un cinco por ciento del total de las plazas convocadas para personas afectadas de una discapacidad de conformidad con el artículo 14 del Decreto 93/2006, de 9 de mayo (BOJA núm. 96, de 22 de mayo).

Asimismo se realizarán las adaptaciones y ajustes razonables y necesarios para que las personas con discapacidad participen en condiciones de igualdad en los procesos formativos, siempre previa petición de la persona, una vez reciba la comunicación de haber sido seleccionada.

Las plazas que no se asignen por este cupo se acumularán al resto.

Quinta. Contenidos y características del curso.

Los contenidos del curso se recogen en el Anexo 1.

La superación de las pruebas de evaluación propuestas en el curso habilitará para participar en las pruebas selectivas que se convoquen para el acceso por promoción interna a los Cuerpos del Grupo C.1.

Sexta. Comisiones de Selección.

Se establecerá una Comisión de Selección para valorar el cumplimiento de los requisitos exigidos a los solicitantes.

La Comisión de Selección estará compuesta por:

- Presidente: El Jefe del Servicio de Formación del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de la Función Pública.

- Un/a representante de la Dirección General de Modernización e Innovación de los Servicios Públicos.

- Dos funcionarios/as designados por el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública.

- Un/a representante de cada una de las Organizaciones Sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Negociación de la Administración General de la Junta de Andalucía.

- Actuará como Secretario/a, con voz pero sin voto, un funcionario/a del Instituto Andaluz de Administración Pública, y podrán ser invitados expertos, a efectos de asesoramientos.

Séptima. Comunicación a los/as seleccionados/as.

Efectuada la selección, la lista de participantes se publicará en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública.

Se comunicará a las personas seleccionadas, a la dirección de correo electrónico facilitada en la solicitud, la fecha y lugar de celebración del curso. Igualmente se comunicará a los centros de trabajo de los interesados, para su conocimiento.

La participación en este curso no generará indemnización por razón de servicios (dietas y locomoción) por parte del Instituto Andaluz de la Administración Pública.

Octava. Certificados del curso.

Los participantes que asistan a un mínimo del 90 por ciento de las horas lectivas programadas y superen las pruebas de evaluación propuestas a lo largo del curso recibirán un certificado de aprovechamiento, que les habilitará a los fines previstos en la convocatoria.

Novena. Modificaciones.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con lo previsto en las bases anteriores sin perjuicio de que por razones organizativas sobrevenidas, el órgano responsable resuelva, con comunicación a los interesados, modificar, aplazar o, excepcionalmente, suspender la actividad.

La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- La Secretaria General, Julia Serrano Checa.

## ANEXO 1

### PROGRAMA DEL CURSO DE HABILITACIÓN PARA EL GRUPO C.1

Temario de materias aprobadas por Orden de 12 de julio de 2002 (BOJA núm. 94, de 10 de agosto de 2002), para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía. Se eliminarán los temas excluidos por la convocatoria que convocan pruebas selectivas, por el sistema de promoción interna, para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C1 1000).

Bloque. Derecho Administrativo.

Bloque. Hacienda Pública.

Bloque. Función Pública.

Bloque. Las Relaciones Administración-Ciudadanos en la Administración de la Junta de Andalucía.

Bloque. El Trabajo Administrativo.

Bloque. Tipología de los Sistemas Informáticos.

Duración: 40 horas lectivas.

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 21 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición del recurso contencioso-administrativo que se cita.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla sito en C/ Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol Portal B, 6.ª planta, se ha interpuesto por don Norberto Contreras Espinosa recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 396/09 contra la desestimación presunta del recurso potestativo de reposición de fecha 4 de agosto de 2008 formulado contra la resolución de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la relación definitiva de tiempo de servicios prestados hasta el 30 de junio de 2008, así como de los excluidos, del profesorado interino de Enseñanza Secundaria, Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial, de fecha 1 de agosto de 2008.

La fecha señalada para la celebración de la vista es el día 13 de julio de 2010 a las 11,50 h.

Publicándose la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días.

Sevilla, 21 de junio de 2010.- El Secretario General Técnico, Alberto Ollero Calatayud.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 306/2010, de 8 de junio, por el que se inscribe en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Conservatorio de Música, en Málaga.*

I. En desarrollo de lo prescrito en el artículo 46 de la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía para Andalucía, aprobado mediante la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, establece en su artículo 10.3.3.º que la Comunidad Autónoma ejercerá sus poderes con el objetivo básico del afianzamiento de la conciencia de identidad y cultura andaluza a través del conocimiento, investigación y difusión del patrimonio histórico, antropológico y lingüístico. Para ello, el artículo 37.1.18.º preceptúa que se orientarán las políticas públicas a garantizar y asegurar dicho objetivo básico mediante la aplicación efectiva, como principio rector, de la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, histórico y artístico de Andalucía; estableciendo a su vez el artículo 68.3.1.º que la Comunidad Autónoma tiene competencia exclusiva sobre protección del patrimonio histórico, artístico, monumental, arqueológico y científico, sin perjuicio de lo que dispone el artículo 149.1.28.ª de la Constitución.

En este sentido, la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece en su artículo 9.7.a) que el órgano competente para resolver los procedimientos de inscripción de Bienes de Interés Cultural en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz es el Consejo de Gobierno.

Asimismo, el artículo 2 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado por Decreto 4/1993, de 26 de enero, declarado vigente por la disposición derogatoria de dicha Ley 14/2007, de 26 de noviembre, atribuye a la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía la competencia en la formulación, seguimiento y ejecución de la política andaluza de Bienes Culturales referida a la tutela, enriquecimiento y difusión del Patrimonio Histórico Andaluz siendo, de acuerdo con el artículo 3.3 del citado Reglamento, la persona titular de la Consejería de Cultura el órgano competente para proponer al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de los Bienes de Interés Cultural y compitiendo, según el artículo 1.1 del Reglamento anterior, a este último dicha inscripción.

II. El origen del antiguo Conservatorio de Música de Málaga fue un monasterio de la orden franciscana, fundado por los Reyes Católicos en 1489, construido a extramuros bajo la advocación de San Luis el Real, cuya superficie en el siglo XVIII se extendía por el oeste hasta el cauce del río Guadalmedina, por el este hasta la calle Ollerías, por el norte hasta las calles Don Rodrigo y Los Cristos, y por el sur hasta la plaza de San Francisco. Un complejo conventual estructurado en torno a varios patios y con una extensa zona de huertas y jardines. Tras su desamortización, en 1836, tanto el inmueble como las huertas sufrieron una profunda transformación que conllevaría a la secularización, desmembramiento y parcelación de

sus propiedades, conservándose solo algunos elementos del primitivo cenobio masculino, como una parte de la primera crujía, la capilla y la torre que queda embutida en añadidos posteriores.

La configuración actual del inmueble del antiguo Conservatorio se corresponde con la etapa del antiguo Liceo, una sociedad cultural fundada en 1843 por iniciativa del alcalde don Pedro Gómez Sancho, institución que llegó a tener una gran influencia en la vida política y cultural de la sociedad malagueña, el cual se ubicó en 1871 sobre los restos del antiguo edificio conventual. A principios del siglo XX, una vez extinguido el Liceo, se trasladó a este inmueble el Conservatorio de Música, denominado por el apoyo de la reina María Cristina, Real Conservatorio de Música «María Cristina».

La instalación del Liceo en el antiguo convento y en parte de la residencia de las Madres Reparadoras, hoy desaparecida, transformó definitivamente el inmueble, dotándolo de una importante decoración pictórica, destacando la del salón mudéjar, la del salón de los espejos y la del salón de conciertos. Decoración de estilo ecléctico y academicista debida a los pintores más representativos de su época, como José Denis Belgrano, Joaquín Martínez de la Vega o José Nogales Sevilla.

Tras la construcción en la plaza de El Ejido, en 1971, de una nueva sede para el Conservatorio de Música, el edificio fue ocupado por la comunidad religiosa de Hermanas Nazarenas. En 1975 fue adquirido por la Caja de Ahorros de Ronda que lo rehabilitó, mediante proyecto del arquitecto Enrique Atencia, para uso como sede cultural. Actualmente se denomina Sala María Cristina y es propiedad de la Fundación Obra Social Unicaja.

III. Por Resolución de 5 de julio de 1985 (BOJA número 73, de 23 de julio de 1985), de la Dirección General de Bellas Artes de la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía, fue incoado procedimiento de declaración de monumento histórico artístico, a favor de antiguo Conservatorio de Música, en Málaga, según la Ley de 13 de mayo de 1933, sobre defensa, conservación y acrecentamiento del Patrimonio Histórico Artístico Nacional, siguiendo su tramitación según lo previsto en dicha Ley, en el Decreto de 16 de abril de 1936 y en el Decreto de 22 de julio de 1958, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

De acuerdo con la legislación aplicable, se cumplieron los trámites preceptivos de información pública (BOJA número 209, de 26 de octubre de 2005), y de audiencia al Ayuntamiento de Málaga y demás interesados afectados. Para aquellos interesados a los que intentada la notificación del trámite de audiencia no se les pudo practicar, se ignoraba el lugar de la notificación o eran desconocidos, se procedió a notificarles dicho trámite mediante la publicación de anuncio de 3 de julio de 2006 (BOJA, número 146, de 31 de julio de 2006). Asimismo se expuso dicho anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Málaga.

Han emitido informe favorable a la inscripción, la Universidad de Málaga, el 27 de octubre de 2005 y la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Málaga, en la sesión del 23 de febrero de 2006.

Terminada la instrucción del procedimiento, y según lo dispuesto en el artículo 27.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, así como en el artículo 8 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, aprobado mediante Decreto 19/1995, de 7 de febrero, procede inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Conservatorio de Música en Málaga.

A tenor de lo establecido en el artículo 13.5 del Reglamento de Protección y Fomento del Patrimonio Histórico de Andalucía, en relación a lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística

de Andalucía, procede el asiento de este inmueble en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, creado por Decreto 2/2004, de 7 de enero.

De acuerdo con el artículo 12 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, procede el asiento gratuito de la inscripción en el Registro de la Propiedad.

En virtud de lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en los artículos 3 y 9.7.a) de la Ley del 14/2007, de 26 de noviembre, en relación con el artículo 1.1 del Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de junio de 2010,

#### A C U E R D A

Primero. Inscribir en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, el antiguo Conservatorio de Música en Málaga, cuya descripción y delimitación figuran en el Anexo al presente Decreto.

Segundo. Inscribir como Bienes de Interés Cultural, por su íntima vinculación con el inmueble, los bienes muebles que se relacionan y describen en el Anexo al presente Decreto.

Tercero. Concretar un entorno en el cual las alteraciones pudieran afectar a los valores propios del Bien, a su contemplación, apreciación o estudio. Dicho entorno afectado por la inscripción del Bien de Interés Cultural abarca los espacios públicos y privados, las parcelas, inmuebles y elementos urbanos comprendidos dentro de la delimitación que figura en el anexo y, gráficamente, en el plano de delimitación del Bien y su entorno.

Cuarto. Instar el asiento de este Bien en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, así como en el Registro de la Propiedad.

Quinto. Proceder a dar traslado a la Administración General del Estado para su constancia en el Registro correspondiente.

Sexto. Ordenar que el presente Decreto se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, desde el día siguiente al de su notificación, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo dicta en el plazo de un mes, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2010

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

##### 1. DENOMINACIÓN

Principal. Antiguo Conservatorio de Música.  
Accesoria. Antiguo Real Conservatorio de Música «María Cristina».

##### 2. LOCALIZACIÓN

Provincia: Málaga.  
Municipio: Málaga.  
Dirección: C/ Marqués de Valdecañas, n. 2, C.P. 29008.

##### 3. DESCRIPCIÓN

El antiguo Conservatorio de Música de Málaga se encuentra ubicado en la plaza de San Francisco, uno de los espacios fronterizos de la ciudad intramuros, plaza que ocupa parte de lo que fuera el compás y convento franciscano.

La fachada principal está precedida por un estrecho y alargado patio que funciona como compás. Se accede traspasando una excelente reja de forja, procedente del palacio del Marqués de Valdecañas, compuesta con elementos de estética neogótica y neorrenacentista. La portada, situada al otro extremo del patio, procede también del mencionado palacio y está realizada en mármol blanco, según el estilo barroco. Esta magnífica portada, muy depurada en sus formas ornamentales y similar a otras presentes en la ciudad, como la del palacio Zea Salvatierra o la del conde de Villalcázar, presenta vano adintelado flanqueado por pilastras toscanas cajeadas con retropilastras que sostienen un entablamento muy movido y un cuerpo de ático ligeramente volado.

En la primera crujía del inmueble aún pueden reconocerse los muros del primitivo convento y su antiguo torreón gótico-mudéjar, el cual fue restaurado en 1975 y se eleva sobre el salón de actos.

Tras el vestíbulo se encuentra el denominado «salón mudéjar», un amplio espacio cuadrangular, con ornamentación historicista y neomudéjar, cuyo magnífico techo artesonado está decorado alternativamente con tableros cuadrangulares en cuyo interior se inscriben octógonos y estrellas de ocho puntas, policromados en colores rojo y azul, junto a otros estrechos paneles donde se ubican las delgadas columnillas de fundición que sostienen la estructura. Las puertas que sirven de acceso al salón contienen decoración neomedieval de arcos apuntados. En el tercio inferior de la pared se dispone un zócalo de madera con decoración alterna de cruces rojas y azules inscritas en cuadrados, mientras que la mitad superior del muro se divide en grandes paneles bicromos en los que cuelgan pinturas sobre cristal con motivos figurativos de hombres y mujeres vestidos a la usanza medieval. El suelo es de baldosa hidráulica.

El espacio contiguo es el elegante y refinado «salón de los espejos» que ocupa el correspondiente al antiguo coro de la iglesia conventual. Es de planta cuadrangular y en sus paredes cuelgan espejos, de mediano y gran formato de estilo pseudorroco, cuya decoración fue realizada por el pintor José Nogales Sevilla tras el terremoto de 1884. Son una serie de pinturas de carácter floral, sobre todo de rosas de gran efecto, que ocultan los desperfectos producidos en los cristales. El techo se encuentra decorado con una gran pintura al óleo sobre lienzo, que representa la Alegoría de la Música, debida al pintor Javier Cappa.

Tras pasar por un arco sostenido por columnas, se accede al denominado «salón de conciertos», el más emblemático de todos, situado en lo que fuera la antigua capilla del edificio conventual. Los muros presentan un ambiente clásico, mediante la disposición de pilastras corintias que alternan con amplios paneles sin decorar y cuyo entablamento lo compone un friso

corrido interceptado por ménsulas. El magnífico techo está dividido en tres partes: en la central se dispone la pintura con la escena de La Coronación de Dante del pintor Joaquín Martínez de la Vega y en las laterales, La Aurora, de Joaquín Martínez de la Vega, y El Tocado de Venus, de José Denis Belgrano.

A continuación se encuentra una serie de salas paralelas con usos auxiliares, como la sala de exposiciones de recuerdos románticos del Conservatorio, bar, aseos, etc. y tras estas dependencias, atravesando un pasillo, se accede al llamado «palco de luto», antiguo «salón del senado», con vista directa al podium del salón principal.

Destacan las puertas de ingreso a las diferentes salas, todas con similares diseños, y la decoración del resto de las habitaciones, con la misma tónica general que el salón principal y con una unidad decorativa que refuerza el interés artístico del conjunto.

#### 4. DELIMITACIÓN DEL BIEN

La delimitación del antiguo Conservatorio de Música en Málaga se corresponde con la totalidad de la parcela catastral 26 y parcialmente con la 27, de la manzana 30541.

#### 5. DELIMITACIÓN DEL ENTORNO

Justificación de la delimitación.

Para realizar la delimitación del entorno se ha atendido a diversas consideraciones, como el análisis de la evolución del parcelario y la relación del edificio, en sus diferentes configuraciones y usos, con la trama urbana.

Tras la desamortización del convento se produjo el desmembramiento y parcelación de sus propiedades. A finales del siglo XIX la manzana en la que se insertó el Liceo se configuró en los bordes con construcciones de carácter residencial, destacando la actuación unitaria de la calle Álvarez, mientras que en el interior tuvieron su sede instituciones singulares como el Liceo, el Convento de las Madres Reparadoras y los Baños. Pero las transformaciones más importantes de la trama urbana se produjeron en el siglo XX con la desaparición de los Baños, cuyo espacio ocupa actualmente un aparcamiento, la construcción del edificio de las Hermanas Nazarenas adosado al Conservatorio, y la reciente construcción de un edificio de viviendas adosadas que engloba varias parcelas y supone una alteración sustancial del parcelario, introduciendo una nueva tipología edificatoria y un considerable incremento en la altura general de la plaza de San Francisco.

El sector en el que se ubica el antiguo Conservatorio de Música comprende un área históricamente significativa para la ciudad, pero en la que se han sucedido profundas alteraciones y modificaciones. Debido a ello los criterios que se han seleccionado se basan en comprender cómo se han generado esos cambios en el tiempo por la influencia de las diversas corrientes estéticas desarrolladas durante el siglo XIX con una tipología arquitectónica nacida a partir de la profunda transformación que se produjo tras la desamortización del convento de San Francisco en 1837, y teniendo en cuenta la diferente concepción espacial que se tenía del suelo urbano en la Edad Moderna y Contemporánea, lo cual nos permite conocer cuáles han sido los testimonios urbanísticos y arquitectónicos que han prevalecido.

Los planos del siglo XIX muestran una ciudad histórica que ha iniciado un proceso de desarticulación de diferentes áreas, observándose en relación con el antiguo convento un mayor volumen edificatorio y una ocupación del espacio religioso hasta su colmatación prácticamente a finales del siglo XIX.

La creación del Liceo vino a dar un nuevo significado a la zona, convirtiéndola en uno de los lugares más frecuentados por la burguesía malagueña por trasladarse a ella el nuevo eje cultural. Este espacio comprendería la plaza de San Francisco, parte de la calle marqués de Valdecañas y un sector de la calle

Don Rodrigo, constituyendo los inmuebles que cierran el lado este de la plaza una unidad en cuanto a altura, volumetría arquitectónica y ornamental.

Debido a ello se ha optado por definir un entorno que englobase estos elementos y que tuviesen la capacidad de sintetizar al máximo la relevancia cultural de este espacio.

Delimitación literal.

Las manzanas, parcelas y espacios públicos que quedan afectados, son:

Manzana	Parcela	Calle y núm. postal
30541	02	D. Rodrigo, 3.
30541	03	Costa Rica, 1.
30541	27, parcialmente	Marqués de Valdecañas, 4.
30542	01	Marqués de Valdecañas, 5.
30542	02	Marqués de Valdecañas, 3.
30542	03	Plaza de San Francisco, 6.
30542	04	Plaza de San Francisco, 5.
30542	05	Plaza de San Francisco, 4.
30542	06	Plaza de San Francisco, 3.
30542	07	Plaza de San Francisco, 2.

Asimismo, queda afectado por este entorno el espacio público comprendido por la plaza de San Francisco y la calle Marqués de Valdecañas, en el tramo que afecta a las parcelas 01, 02, y 03.

#### 6. BIENES MUEBLES

1. Flores. Clasificación: pintura. Materia: cristal, pigmentos. Técnica: óleo sobre cristal. Dimensiones: 2,97 x 1,69 m. Autor: José Nogales Sevilla. Cronología: 1884 – 1886. Ubicación de la pieza en el inmueble: muro del salón de los espejos.

2. Flores. Clasificación: pintura. Materia: cristal, pigmentos. Técnica: óleo sobre cristal. Dimensiones: 2,97 x 1,96 m. Autor: José Nogales Sevilla. Cronología: 1884 – 1886. Ubicación de la pieza en el inmueble: muro del salón de los espejos.

3. Flores. Clasificación: pintura. Materia: cristal, pigmentos. Técnica: óleo sobre cristal. Dimensiones: 2,97 x 1,69 m. Autor: José Nogales Sevilla. Cronología: 1884 – 1886. Ubicación de la pieza en el inmueble: muro del salón de los espejos.

4. Flores. Clasificación: pintura. Materia: cristal, pigmentos. Técnica: óleo sobre cristal. Dimensiones: 1,45 x 1 m. Autor: José Nogales Sevilla. Cronología: 1884 – 1886. Ubicación de la pieza en el inmueble: muro del salón de los espejos.

5. Flores. Clasificación: pintura. Materia: cristal, pigmentos. Técnica: óleo sobre cristal. Dimensiones: 1,45 x 1 m. Autor: José Nogales Sevilla. Cronología: 1884 – 1886. Ubicación de la pieza en el inmueble: muro del salón de los espejos.

6. Flores. Clasificación: pintura. Materia: cristal, pigmentos. Técnica: óleo sobre cristal. Dimensiones: 1,45 x 1 m. Autor: José Nogales Sevilla. Cronología: 1884 – 1886. Ubicación de la pieza en el inmueble: muro del salón de los espejos.

7. Flores. Clasificación: pintura. Materia: cristal, pigmentos. Técnica: óleo sobre cristal. Dimensiones: 2,97 x 1,69 m. Autor: José Nogales Sevilla. Cronología: 1884 – 1886. Ubicación de la pieza en el inmueble: muro del salón de los espejos.

8. Flores. Clasificación: pintura. Materia: cristal, pigmentos. Técnica: óleo sobre cristal. Dimensiones: 2,97 x 1,69 m. Autor: José Nogales Sevilla. Cronología: 1884 – 1886. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón de los espejos.

9. Alegoría de la Música. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 12 x 15 m. Autor: Javier Cappa. Cronología: 1884. Ubicación de la pieza en el inmueble: techo del salón de los espejos.

10. La Aurora. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 4,50 x 5 m. Au-



tor: Joaquín Martínez de la Vega. Cronología: 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: techo del salón de conciertos.

11. El tocado de Venus. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 4,50 x 5 m. Autor: José Denis Belgrano. Cronología: 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: techo del salón de conciertos.

12. La coronación de Dante. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 9 x 5 m. Autor: Joaquín Martínez de la Vega. Cronología: 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: techo del salón de conciertos.

13. Retrato de la emperatriz Eugenia de Montijo. Clasificación: pintura. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: óleo sobre lienzo. Dimensiones: 0,67 x 0,38 m. Autor: anónimo. Cronología: 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón romántico.

14. Consola. Clasificación: mobiliario. Materia: madera. Técnica: tallado, dorado. Dimensiones: 1,15 x 1,50 x 0,40 m. Autor: anónimo. Cronología: 1850 – 1890. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón romántico.

15. Consola. Clasificación: consola. Materia: madera. Técnica: tallado, ensamblado. Dimensiones: 1,35 x 1,80 x 0,55 m. Autor: anónimo. Cronología: 1850 – 1890. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón romántico.

16. Lámpara. Clasificación: otros. Materia: cristal, hierro. Técnica: fundición. Dimensiones: 1,40 x 1,10 x 1,10 m. Autor: anónimo. Cronología: 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón de conciertos.

17. San Pedro. Clasificación: pinturas. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,45 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701 – 1750. Ubicación de la pieza en el inmueble: vestíbulo.

18. San Pablo. Clasificación: pinturas. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,45 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: 1701 – 1750. Ubicación de la pieza en el inmueble: vestíbulo.

19. Espejo. Clasificación: mobiliario. Materia: madera, cristal. Técnica: tallado, dorado. Dimensiones: 2,10 x 1,60 m. Autor: anónimo. Cronología: 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón romántico.

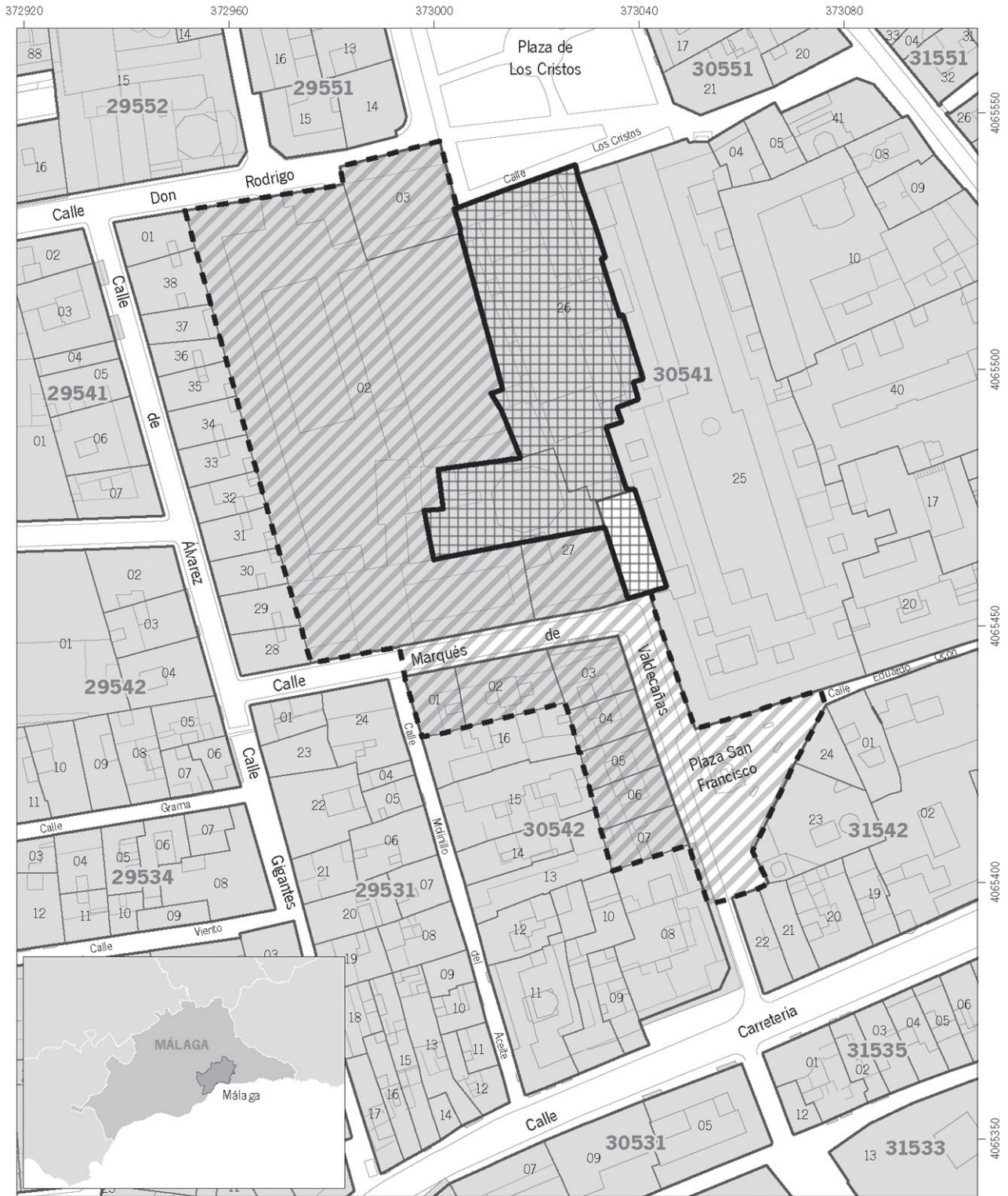
20. Putti. Clasificación: pinturas. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,30 x 1,30 m. Autor: José Denis Belgrano. Cronología: 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón contiguo al salón romántico.

21. Afrodita. Clasificación: pinturas. Materia: lienzo, pigmentos. Técnica: pintura al óleo. Dimensiones: 1,30 x 1,30 m. Autor: José Denis Belgrano. Cronología: 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón contiguo al salón romántico.

22. Aparador. Clasificación: mobiliario. Materia: madera de caoba. Técnica: tallado, ensamblado. Dimensiones: 1,65 x 2,50 x 1,20 m. Autor: anónimo. Cronología: 1850 – 1870. Ubicación de la pieza en el inmueble: salón mudéjar.

## 7. DELIMITACIÓN GRÁFICA





Inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con la tipología de Monumento, del Antiguo Conservatorio de Música de Málaga (MÁLAGA).


Cartografía base: Cartografía Catastral digital. Ministerio de Economía y Hacienda. Dirección General del Catastro. Octubre de 2009.

0 25 50 metros

SRS: UTM en ED50 H30N

**Leyenda**

- Ámbito del Bien
- Entorno del Bien



## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 20 de noviembre de 2009, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, dimanante de procedimiento ordinario núm. 922/2008. (PD. 1628/2010).*

NIG: 2990142C20080004362.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 922/2008. Negociado: Sobre: Juicio Ordinario (Resto).

De: Doña Encarnación Quirós Blanca.

Procuradora: Sra. Cecilia Molina Pérez.

Contra: Cayuco, S.A., doña Filomena Lombardo Quirós, doña Encarnación Lombardo Quirós y doña María José Lombardo Quirós.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 922/2008 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (Antiguo Mixto núm. Ocho) a instancia de doña Encarnación Quirós Blanca contra Cayuco, S.A., Filomena Lombardo Quirós, doña Encarnación Lombardo Quirós y doña María José Lombardo Quirós sobre Juicio Ordinario (Resto), se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### SENTENCIA NÚM. 256/09

En Torremolinos, a veinte de noviembre de dos mil nueve.

Doña Carmen M.<sup>a</sup> Puente Corral, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ordinario núm. 922/08, seguidos a instancia de doña Encarnación Quirós Blanca, representada por la Procuradora doña Celia Molina Pérez y asistida por el Letrado don Miguel Ángel Cubero Martín, frente a la entidad Cayuco, S.A, doña Filomena, doña Encarnación y doña M.<sup>a</sup> José Lombardo Quirós, sobre acción declarativa de dominio.

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda seguida a instancia de doña Encarnación Quirós Blanca, representada por la Procuradora doña Celia Molina Pérez y asistida por el Letrado don Miguel Ángel Cubero Martín, frente a la entidad Cayuco, S.A, doña Filomena, doña Encarnación y doña M.<sup>a</sup> José Lombardo Quirós, en rebeldía procesal, debo declarar y declaro que doña Encarnación Quirós Blanc, es propietaria de pleno derecho del piso vivienda apartamento núm. 105 del Edificio Cayuco, sito en Torremolinos, C/ Miami, núm. 5, que es la finca registral finca núm. 2.434-B, inscrita en el folio 156, del libro 187, tomo 235 del Registro de la Propiedad núm. Ocho de Málaga, en virtud de contrato de compraventa suscrito el 13 de marzo de 1979 con la entidad Cayuco, S.A., y escritura de extinción de condominio con fecha 1 de enero de 2004 efectuada con don José Lombardo Castro.

Condenando a la entidad Cayuco, S.A, doña Filomena, doña Encarnación y doña M.<sup>a</sup> José Lombardo Quirós a estar

y pasar por tal declaración sin especial pronunciamiento en costas.

Una vez firme la presente resolución librese mandamiento al Registrador de la Propiedad núm. Tres de los de Málaga, ordenando la inscripción de la finca apartamento núm. 105 del Edificio Cayuco, sito en Torremolinos, C/ Miami, núm. 5, que es la finca registral finca núm. 2.434-B, inscrita en el folio 156, del libro 187, tomo 235 del Registro de la Propiedad núm. Ocho de Málaga, a favor de doña Encarnación Quirós Blanca, y la cancelación de las inscripciones que le sean contradictorias.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe preparar recurso de apelación por escrito ante este órgano judicial en término de cinco días para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga (artículo 455 de la LEC) y previa consignación establecida en la DA 15.<sup>a</sup> LOPJ.

Así, por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Magistrado-Juez que la suscribe, en el día de la fecha, estando celebrando audiencia pública. Doy fe, en Torremolinos.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Cayuco, S.A., doña Filomena Lombardo Quirós, doña Encarnación Lombardo Quirós y doña María José Lombardo Quirós, extiendo y firmo la presente en Torremolinos, a veinte de noviembre de dos mil nueve.- El/La Secretario.

*EDICTO de 19 de enero de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos (antiguo Mixto núm. Ocho), dimanante de divorcio contencioso núm. 1753/2008. (PD. 1629/2010).*

NIG: 299014C20080008471.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1753/2008. Negociado:

De: Doña Samantha Jane Austen.

Procuradora: Sra. María Eulalia Durán Freire.

Contra: Don Nigel Robert Friery.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia, Divorcio Conlencioso 1753/2008, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos a instancia de doña Samanta Jane Austen contra don Nigel Robert Friery sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Procedimiento divorcio contencioso núm. 1753/08.

#### SENTENCIA NÚM. 7/2010

En Torremolinos a dieciocho de enero de dos mil diez.

Vistos por doña Carmen Puente Corral, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Torremolinos y su partido judicial, los presentes autos de juicio de divorcio contencioso, seguidos en este Juzgado bajo el núm. 1753/08,

a instancia de la Procuradora doña Eulalia Durán Freire, en nombre y representación de doña Samantha Jane Austen, asistida por la Letrada doña M.ª Reyes Gómez Llorente frente a don Nigel Robert Friery, el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal.

#### F A L L O

Se estima parcialmente la demanda de divorcio formulada a instancia de la Procuradora doña Eulalia Durán Freire, en nombre y representación de doña Samantha Jane Austen, asistida por la Letrada doña M.ª Reyes Gómez Llorente frente a don Nigel Robert Friery, el cual se encuentra en situación de rebeldía procesal, siendo parte el Ministerio Fiscal y, en consecuencia, se declara:

1.º La disolución, por divorcio, del matrimonio formado por doña Samantha Jane Austen y don Nigel Robert Friery, con todos los efectos legales.

2.º Aprobar como medidas definitivas las siguientes:

A) Los cónyuges podrán vivir separados, cesando la presunción de convivencia conyugal y quedando revocados todos los poderes y consentimientos que hayan sido otorgados por los cónyuges entre sí.

B) En relación a la patria potestad respecto de los hijos menores se atribuye a ambos progenitores.

C) La guarda y custodia de los hijos menores se atribuye a la madre, doña Samantha Jane Austen, por considerar que es lo más beneficioso para los menores, dado que desde la ruptura de la relación sentimental siempre han convivido con la misma.

D) En relación al régimen de visitas, procede su suspensión, sin perjuicio de su ulterior determinación en proceso de modificación de medidas si fuera procedente y en interés de los menores.

E) Se fija a favor de los hijos menores una pensión de alimentos de 500 euros mensuales, para cada uno de los menores, que se satisfará por el padre por meses anticipados, en 12 mensualidades al año, ingresándose en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta y entidad bancaria que la parte actora designe, actualizándose en enero de cada año, con arreglo al porcentaje de variación experimentado por el índice general de precios al consumo, establecido por el Instituto Nacional de Estadística u organismo que lo sustituya. Todos los gastos extraordinarios que se produzcan con relación a los menores, necesarios e imprescindibles para los mismos, serán sufragados por mitades.

En relación a los mencionados pagos, procede realizar el oportuno requerimiento al cónyuge obligado, para que satisfaga los mismos de forma puntual, realizándole a tal efecto los apercibimientos recogidos en el art. 776 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, según el cual, en caso de instarse la ejecución forzosa de la sentencia, se aplicarían las normas generales de la ejecución en esta materia, añadiendo el mencionado precepto que «al cónyuge o progenitor que incumpla de manera reiterada las obligaciones de pago de cantidad que le correspondan podrán imponérsele multas coercitivas, con arreglo a lo dispuesto en el art. 711 y sin perjuicio de hacer efectivas sobre su patrimonio las cantidades debidas y no satisfechas».

F) En cuanto a la atribución de la vivienda familiar, se atribuya el uso y disfrute a la madre, doña Samantha Jane Austen, en su calidad de progenitor custodio de los menores, en tanto los mismos alcancen la mayoría de edad o sea disuelto el bien común.

G) No ha lugar a adoptar ninguna otra medida, con remisión al fundamento de derecho tercero, apartados quinto y sexto, en relación a la solicitud de pago de las cuotas del préstamo hipotecario que grava la vivienda y pensión compensatoria en favor del actora.

3.º No procede imponer las costas procesales a ninguna de las partes.

Publicación. Leída y publicada en el día de su fecha, la anterior sentencia por la Sra. Juez que la ha dictado, estando celebrando Audiencia Pública. Dox fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Nigel Robert Friery, extiendo y firmo la presente en Torremolinos a diecinueve de enero de dos mil diez.- La Secretaria.

#### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

*EDICTO de 9 de junio de 2010, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, dimanante de procedimiento ordinario núm. 175/2007. (PD. 1627/2010).*

NIG: 0407942C20070000845.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 175/2007. Negociado: CP.

Sobre: Juicio Ordinario.

De: Banco Español de Crédito, S.A.

Procurador: Sr. Salvador Martín Alcalde.

Letrado: Sr. Fernández González, Antonio.

Contra: Ramón Ochoa de la Rosa.

#### E D I C T O

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 175/2007 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Roquetas de Mar a instancia de Banco Español de Crédito, S.A., contra Ramón Ochoa de la Rosa sobre juicio ordinario, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

#### S E N T E N C I A

En Roquetas de Mar, a 12 de noviembre de 2007.

Vistas por mí, doña Eva María Canut Roldán, Juez de este Juzgado de la Instancia e Instrucción núm. Tres de Roquetas de Mar, los presentes autos de Juicio Ordinario sobre Reclamación de cantidad, seguidos ante este Juzgado con el número 175/07 a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Salvador Martín Alcalde y asistido de Letrado don Antonio Fernández González, frente a don Ramón Ochoa de la Rosa.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

#### F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por Banco Español de Crédito, S.A., frente a don Ramón Ochoa de la Rosa, debo condenar y condeno a don Ramón Ochoa de la Rosa a abonar a Banco Español de Crédito, S.A., la cantidad de 71.993,55 euros, en concepto de principal, más los intere-

ses legales devengados y todo ello, con expresa imposición de las costas procesales al demandado.

Asimismo, se acuerda el mantenimiento de la medida cautelar adoptada en la pieza de medidas cautelares núm. 249/07.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en la instancia, lo pronuncia, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública, en el mismo día de su fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Ramón Ochoa de la Rosa, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar a nueve de junio de dos mil diez.-  
El/La Secretario.



## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se anuncia a licitación pública, por procedimiento abierto y trámite de urgencia, los servicios de limpieza que se citan. (PD. 1625/2010).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Educación.
  - c) Número de expediente: SC LIMP RES LOTE 1/10 al SC LIMP RES LOTE 3/10.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza en residencias escolares de la provincia de Málaga».
  - b) División por lotes y números: Sí, tres lotes.
  - c) Lugar de ejecución: Málaga.
  - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Urgente.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación. Presupuesto de licitación (IVA excluido).
 

Expte. SC LIMP RES LOTE 1/10: 82.698,31 euros.  
 Expte. SC LIMP RES LOTE 2/10: 41.694,92 euros.  
 Expte. SC LIMP RES LOTE 3/10: 38.847,46 euros.
5. Garantías.
 

Provisional: 3% presupuesto de licitación (IVA excluido).  
 Lote 1: 2.480,95 €.  
 Lote 2: 1.250,85 €.  
 Lote 3: 1.165,42 €.

Definitiva: 5% del presupuesto base de licitación.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería Educación en Málaga. Sección de Contratación.
  - b) Domicilio: Edificio Servicios Múltiples, Avda. de la Aurora, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Málaga, 29071.
  - d) Teléfonos: 951 038 064-951 038 475.
  - e) Telefax: 951 299 030.
  - f) Otra forma de obtención: En el perfil del contratante de la Consejería de Educación: <http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ContractNoticeSearch.action?profileId=CED29&pkCegr=33>.
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día establecido en el punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista.
 

Clasificación: Cuando se requiera la presentación del certificado de clasificación, este será el expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
  - a) El plazo de presentación de proposiciones finaliza el día 16 de julio de 2010.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Málaga. Pta. «0»; sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, en cuyo caso deberán comunicar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante telefax o telegrama en el mismo día. En caso de enviarse por correo, el interesado además del anuncio mencionado, deberá justificar la fecha de imposición del envío.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

9. Apertura de las ofertas: Acto público en la Sala de Juntas (Pta. 11). Delegación Provincia de Educación en Málaga.

Fecha y hora: Se comunicará a través del perfil del contratante.

10. Otras informaciones.

a) Cada licitador presentará, en mano, en el Registro de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación o enviará por correo tres sobres cerrados, identificados, en su exterior, con indicación de la licitación a que concurren, el nombre de la empresa, y firmados por el licitador. El sobre núm. 1 contendrá la documentación acreditativa de los requisitos previos, el sobre núm. 2 contendrá la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor y el sobre núm. 3 la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas.

b) La Mesa de Contratación comunicará a los interesados los defectos subsanables observados en la documentación, sin perjuicio de su publicación en el tablón de anuncios de la Consejería, sito en el domicilio expresado en el apartado anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: 7.6.2010.

Málaga, 7 de junio de 2010.- El Delegado, Antonio Manuel Escámez Pastrana.

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 22 de junio de 2010, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación de servicios por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación que se cita. (PD. 1626/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P. 41011.

Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201.

Dirección del Perfil del Contratante: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.eppa.es/licitaciones](http://www.eppa.es/licitaciones).

b) Clave del expediente: (RRHH 10004).

2. Objeto del contrato.

a) Título: Asesoramiento jurídico en materia laboral a la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

b) Lugar de ejecución: Servicios Centrales.

c) Plazo de ejecución: Cuatro años.

3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.



## 4. Presupuesto base de licitación:

Importe máximo: 48.394,43 euros, con el siguiente desglose: Presupuesto: 41719,34 IVA (16,00%): 6675,09. Valor total estimado (IVA excluido): 60.342,19 euros (sesenta mil trescientos cuarenta y dos euros con diecinueve céntimos).

## 5. Garantías.

Provisional: No procede.

## 6. Obtención de documentos e información.

a) En el Departamento de Contratación Administrativa de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

b) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.

c) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

No se exige clasificación.

## 8. Presentación de ofertas.

a) Hasta las 14,00 horas del vigésimo primer día (21) natural, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en BOJA. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el plazo se prorrogará hasta el primer día hábil siguiente distinto a los anteriores.

b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por Correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, esta en ningún caso será admitida. Núm. de fax del Registro: 955 007 201.

c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura económica.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura sobres 2: Quince días naturales, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 13,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura sobres 3: Treinta días naturales, a partir del día siguiente a la apertura técnica de las ofertas. Si este día fuese sábado, domingo o festivo, el primer día hábil posterior distinto a los anteriores. A las 12,00 horas, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 22 de junio de 2010.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 1621/2010).*

## 1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.

c) Número de expediente: H100525SV99AL.

## 2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Vigilancia y seguridad en la Biblioteca Pública Francisco Villaespesa, de Almería.

b) División por lotes y número:

d) Lugar de ejecución: Biblioteca Pública Francisco Villaespesa, de Almería.

e) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega: Veinticuatro meses.

## 3. Tramitación y procedimiento.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

4. Presupuesto base de licitación: 157.627,12 euros, IVA: 28.372,88 euros. Importe total: 186.000,00 euros.

5. Garantía provisional: 0,00 euros.

## 6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Delegación Provincial de Almería, Sección de Habilitación y Gestión Económica.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta.

c) Localidad y código postal: Almería, 04071.

d) Teléfono: 950 011 101.

e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

## 7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Grupo M, Subgrupo 2 y Categoría A.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de Cultura. Almería.

2. Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta.

3. Localidad y código postal: Almería.

4. Telefax (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 950 011 109.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No.

## 9. Apertura de las proposiciones económicas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Cultura de Almería.

b) Domicilio: Paseo de la Caridad, 125, 3.ª planta.

c) Localidad: Almería.

d) Fecha: La apertura de las proposiciones económicas en acto público se realizará el día y a la hora que determine la Mesa de Contratación, comunicándolo con una antelación al menos de 48 horas a los licitadores y publicándolo asimismo en la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>).

## 10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea: No procede.

13. Los pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion).

Almería, 15 de junio de 2010.- La Delegada, Yolanda Callejón Maldonado.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia el procedimiento abierto para la adjudicación de contratos de aprovechamiento cinegético completo en montes públicos. (PD. 1622/2010).*

De conformidad con el artículo 126 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Delegación Provincial ha resuelto convocar la licitación de contratos administrativos especiales que se indican mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.  
Consejería de Medio Ambiente.  
Delegación Provincial de Jaén.  
Dirección: C/ Doctor Eduardo García Triviño López, 15,  
C.P.: 23071.

Tfno.: 953 368 800.  
Fax: 953 368 750.

2. Objeto de los contratos.

a) Título: Aprovechamiento cinegético completo en montes gestionados por la Consejería de Medio Ambiente en Jaén.

b) Número de expediente: Ver Anexo núm. 1.

c) Denominación de monte o coto, superficie y término municipal: Ver Anexo núm. 1.

d) Plazo de ejecución: Cuatro temporadas (2010/2011 hasta 2013/2014).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, con pluralidad de criterios para la valoración de las ofertas.

4. Presupuesto mínimo de licitación.

Canon por hectárea según categoría y por temporada (IVA excluido):

Categoría 1.ª: 11,88 euros/ha/temp.

Categoría 2.ª: 7,90 euros/ha/temp.

5. Garantías.

a) Provisional: Dispensada.

b) Definitiva: 5% del importe de adjudicación (IVA excluido).

6. Obtención de documentación e información.

a) Perfil del contratante: Página web del órgano de contratación: [www.juntadeandalucia.es/contratacion](http://www.juntadeandalucia.es/contratacion) y [www.cma.junta-andalucia.es](http://www.cma.junta-andalucia.es).

b) Véase punto 1, Servicio de Administración General.

c) Fecha límite para la obtención de documentos e información: Hasta un día antes de fin de recepción de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Trece días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, finalizando el plazo a las 14 horas de la fecha indicada (si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil).

b) Documentación a presentar: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Véase punto 1, Registro General.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener la oferta: Dos meses, desde el día siguiente al de apertura de proposiciones.

9. Apertura de las ofertas.

a) Forma: Acto público.

b) Lugar: Véase punto 1, Sala de Juntas.

c) Fecha y hora: Se anunciará con 48 horas de antelación en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente.

10. Otras informaciones.

a) Subsanación de documentación: Con anterioridad al acto público de apertura de las proposiciones se publicará en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial los defec-

tos y omisiones subsanables observadas en la documentación, a fin de que los licitadores los conozcan y subsanen en el plazo de tres días hábiles, a contar desde su publicación.

b) Modalidad de ingreso: Ingreso de la cantidad correspondiente a la primera temporada antes de la formalización del contrato. Los ingresos por las restantes temporadas se efectuarán antes del 1 de julio del respectivo ejercicio.

11. Gastos de anuncios: El importe de los anuncios será satisfecho por los adjudicatarios.

Jaén, 14 de junio de 2010.- El Delegado, José Castro Zafrá.

### ANEXO NÚM. 1

Núm. Expte.: 8/2010/23/PA.

Denominación monte o coto: Las Cumbres, Cortijo del Pino y Otros. JA-10011-JA.

Término municipal: Quesada y Cabra de Sto. Cristo.

Sup. (ha): 562.

Tipo de aprovech.: Caza Mayor/Menor.

Categoría: 2.ª

Núm. Expte.: 9/2010/23/PA.

Denominación monte o coto: Los Espinares. JA-10153-JA.

Término municipal: Jaén.

Sup. (ha): 253.

Tipo de aprovech.: Caza Mayor/Menor.

Categoría: 1.ª

## UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 17 de junio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se convoca procedimiento abierto para la licitación del expediente de contratación que se cita. (PD. 1623/2010).*

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Área de Contratación y Patrimonio.

c) Referencia Interna: EQ. 7/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: «Suministro e instalación de mobiliario para aulas del edificio mixto departamental de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla».

b) Número de unidades a entregar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) División por lotes y número: Lote único.

d) Lugar de entrega: Universidad Pablo de Olavide.

e) Plazo de entrega: Máximo 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios.

4. Presupuesto base de licitación o canon de explotación.

Precio: 162.639,38 euros + IVA: 29.275,09 euros.

Precio total: 191.914,47 euros.

5. Garantía provisional: «No se exige».

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Teléfono: 954 349 214.

e) Telefax: 954 349 087.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a partir del siguiente a esta publicación.

b) Documentación a presentar: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: Registro General.

1.ª Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

2.ª Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

3.ª Localidad y código postal: Sevilla, 41013.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Universidad Pablo de Olavide.

b) Domicilio: Carretera de Utrera, kilómetro 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Se publicará en el perfil de contratante de la Universidad Pablo de Olavide y se comunicará por fax o correo electrónico a todos los licitadores.

10. Otras informaciones.

Si el último día de presentación de ofertas fuese inhábil, se ampliaría el plazo al siguiente día hábil.

11. Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los Pliegos:  
[http://www.upo.es/ae/perfil\\_contratante/index.jsp](http://www.upo.es/ae/perfil_contratante/index.jsp).

Sevilla, 17 de junio de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

## EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, de adjudicación de contrato de servicios durante la primera quincena del mes de junio.*

Entidad adjudicadora: Ferrocarriles de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

1. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Contrato de servicios para el control de calidad de la base de montaje del Eje Ferroviario Transversal de Andalucía en Marchena. Expte.: T-SF6050/OCCO.

c) Lote: No procede.

d) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 38 de 24 de febrero de 2010.

2. Presupuesto de licitación: 125.475,04 euros, IVA incluido.

3. Adjudicación.

a) Procedimiento: Procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación.

b) Fecha: 9.6.2010.

c) Contratista: Lidycce, Laboratorio del Instituto de Investigación, S.L.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe de adjudicación: 102.073,94 euros, IVA incluido.

Sevilla, 17 de junio de 2010.- El Secretario General, Jesús Jiménez López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*EDICTO de 8 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando la incoación del expediente sancionador que se cita, por infracciones a las normativas de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Acuerdo de Iniciación del expediente sancionador, dictado por la Delegada del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto el referido expediente en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-043/010-EP.

Notificado: Don Juan Manuel Moreno Morales.

Último domicilio: C/ Doctor Gómez Durán, bloque 2.4.4.º, de Jaén.  
Trámite: Acuerdo de Iniciación.

Jaén, 8 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

*EDICTO de 9 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Jaén, en el expediente sancionador que se cita.*

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita, por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Instructor del Procedimiento, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-059/09-ET.

Notificado: Don Juan López de la Plaza.

Último domicilio: C/ Ninot, núm. 16, de Valencia.

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 9 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2010, de la Secretaría General Técnica, por la que se otorga trámite de audiencia de diez días en el procedimiento que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido practicar, y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica en cumplimiento de lo previsto en el artículo 11 del Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, el plazo de audiencia de diez días, que se computará desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la presente notificación, para formular alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes en el expediente que se tramita como consecuencia de caídas en escaleras metálicas de la Ciudad de la Justicia de Málaga.

Los documentos obrantes en el procedimiento se podrán examinar durante el referido plazo en la sede de la Delegación del Gobierno en Málaga, Avda. de la Aurora, 69, Edificio Aries, Secretaría General.

Interesada: Inmaculada Pérez Benavides (representando a doña Ángeles García Moreno y doña Teresa Pérez Gil).

Expediente de Responsabilidad Patrimonial 2215/09.

Acto notificado: Trámite de audiencia.

Plazo para alegar: Diez días.

Sevilla, 2 de junio de 2010.- La Secretaria General Técnica, Isabel López Arnesto.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Dirección General de Espectáculos Públicos y Juego, Servicio de Inspección y Régimen Sancionador, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 58 y 59.5, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan, los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Dirección General, sita en Plaza Nueva, núm. 4, 5.ª planta, de Sevilla.

Interesado: Abraham Jiménez Morales.

Expte.: CA-100/09-PA.

Fecha: 1.6.2010.

Acto notificado: Resolución.

Materia: Animales.

Sevilla, 15 de junio de 2010.- El Director General, Manuel Brenes Rivas.

*ANUNCIO de 7 de junio de 2010, de la Subdelegación del Gobierno en el Campo de Gibraltar, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Subdelegación del Gobierno, C/ Regino Martínez, 35, de Algeciras.

Interesado: Jorge Atilio García Domínguez.

Expte: CA-93/09-EP.

Infracción: Grave, al artículo 20.13) de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre.

Fecha: 7.6.2010.

Sanción: Trescientos un euros (301 €).

Acto notificado: Resolución de expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Cádiz, 7 de junio de 2010.- El Subdelegado del Gobierno, Rafael España Pelayo.

*ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publica el requerimiento de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas, convocado por la orden que se cita, Ejercicio 2010.*

Al amparo del artículo 7, Orden de 22 de febrero de 2010, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de voluntariado a entidades sin ánimo de lucro y universidades públicas andaluzas y se efectúa su convocatoria para el año 2010, se hace público:

Primero. En aplicación de los artículos 7 y 14 de la referida Orden, tras revisar las solicitudes presentadas y comprobar que, en algunas, los Anexos no han sido debidamente cumplimentados por las entidades solicitantes, procede requerir a las personas interesadas que figuran en el Anexo de esta Resolución para que subsanen las faltas o deficiencias que en el mismo se indican para cada solicitante.

Segundo. El contenido íntegro del requerimiento está expuesto en el tablón de anuncios web de la Consejería: [www.juntadeandalucia.es/gobernacion](http://www.juntadeandalucia.es/gobernacion).

Tercero. El plazo para efectuar la subsanación es de quince días naturales, desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Se advierte a las personas interesadas que, de no subsanarse dentro del plazo concedido, se les tendrá por desistidas de su solicitud, dictándose la correspondiente resolución declarando su archivo, de conformidad con lo dispuesto en el citado precepto.

Granada, 8 de junio de 2010.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de 14 de junio de 2010, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por el que se da publicidad a la concesión del 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, regulado por la Orden que se cita.*

La Orden de 11 de enero de 2010, por la que se reguló y convocó el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, da continuidad a una de las actuaciones de la Consejería de Gobernación, enmarcada en el Área 1: de Sensibilización y Promoción del III Plan Andaluz del Voluntariado, y cuyo objetivo es el reconocimiento público de las personas voluntarias, proyectos de voluntariado, entidades de voluntariado, proyecto de difusión, profesional o medio de comunicación, proyecto empresarial o ayuda al voluntariado y corporación local, que se hayan distinguido en la búsqueda de la igualdad de derechos, en la ayuda a personas o grupos desfavorecidos, en la promoción de la salud, la protección del medio ambiente, la cooperación internacional o cualquier otra acción voluntaria organizada que haga avanzar el desarrollo del estado de bienestar al que aspiramos en nuestra sociedad.

De acuerdo con el procedimiento establecido en la citada Orden, el día 6 de mayo de 2010 se celebró la reunión del Jurado, que propuso las candidaturas ganadoras del 10.º Premio Andaluz al Voluntariado al titular de esta Consejería, para su concesión mediante Orden publicada en el BOJA.

Vista la propuesta formulada por el Jurado constituido al efecto, y según lo dispuesto en la citada Orden de 11 de enero de 2010,

#### D I S P O N G O

Artículo único.

Conceder el 10.º Premio Andaluz al Voluntariado, en sus distintas modalidades, a las personas, instituciones y entidades que a continuación se relacionan:

Premio en la modalidad de PERSONA VOLUNTARIA:

A don Manuel Galán Moya, socio fundador y primer Presidente de Asociación Tierra Nueva. Presidente de Asociación Valdocco.

Premio en la modalidad de ENTIDAD DE VOLUNTARIADO:

A la Asociación Amigos del Castillo de la Villa de Cortegana; inicia su andadura en el año 1975.

La Asociación es miembro activo de la Federación de Asociaciones encargada de la ejecución de las Jornadas de Patrimonio de la Comarca de la Sierra.

Premio en la modalidad PROYECTO INNOVADOR en materia de voluntariado:

Al proyecto «Aprendiendo de Nuestros Mayores»; surge de la colaboración conjunta de distintas entidades: la Asociación de Mayores de Aroche «Arucci Vetus», el Área de Bienestar del Excmo. Ayuntamiento de Aroche, el IES «Turóbriga» y la ZTS «Sierra Oeste».

Premio en la modalidad de PROYECTO DE DIFUSIÓN, PROFESIONAL O MEDIO DE COMUNICACIÓN:

A Revista Fundaciones; es una publicación de contenidos sociales y culturales, especialmente orientados al trabajo de fundaciones, ONGs y empresas con responsabilidad social.

Nació en 2008, en principio con una periodicidad mensual y una difusión andaluza.

Premio en la modalidad de PROYECTO EMPRESARIAL O AYUDA AL VOLUNTARIADO en materia de voluntariado:

A CEPESA; tiene un especial compromiso con el entorno donde opera. En los últimos años, ha trabajado en el desarrollo de políticas de responsabilidad social corporativa.



Premio en la modalidad CORPORACIÓN LOCAL:

A Ilmo. Ayuntamiento de San Juan del Puerto; lleva varias décadas impulsando y promoviendo actuaciones en voluntariado, cooperación y participación social en el municipio de San Juan del Puerto.

Premio en la modalidad de VOLUNTARIADO EN RED en materia de voluntariado:

Al Plan Integral del Distrito V en Huelva; es un ejemplo de gobernanza local y voluntariado social y ciudadano en la lucha contra la pobreza y la exclusión social, que nació en el año 2000.

Premio en la modalidad de INTERNACIONAL en materia de voluntariado:

A la Fundación Europea para la Cooperación Norte-Sur (FECONS); es una iniciativa que surge a mediados del 2002 de las inquietudes de un grupo de estudiantes universitarios ante las diferentes problemáticas que se les planteaban en la sociedad actual.

Huelva, 14 de junio de 2010.- El Delegado del Gobierno, Manuel Alfonso Jiménez.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 6 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de reintegros incoados en los expediente que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Arte Hispánico Corredera, S.L.L.

Dirección: C/ Corredera, 42, bj. izq., 11404, Jerez de la Frontera.

Núm. Expte.: RS.0036.ca/04.

Asunto: Trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones del día 26 de abril de 2010.

Motivo: Mantenimiento de condiciones 5.º año de la subvención concedida.

Entidad: Grúas Kozur, S.L.L.

Dirección: C/ Federico García Lorca, núm. 1, 32, 11360, San Roque.

Núm. Expte.: RS.0005.CA/06.

Asunto: Trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones del día 20 de abril de 2010.

Motivo: Mantenimiento de condiciones 3.º año de la subvención concedida.

Cádiz, 6 de mayo de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 24 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación de mantenimiento de condiciones del expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Tribyte Informática, S. Coop. And.

Dirección: Urb. Villa Romana, bloq. 1, local 7, 11204, Algeciras.

Expediente: RS.0087.CA/04.

Asunto: Notificación trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones del día 12 de mayo de 2010.

Motivo: Mantenimiento de condiciones 5.º año de la subvención concedida.

Cádiz, 24 de mayo de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación de mantenimiento de condiciones del expediente que abajo se relaciona, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sito en C/ Doctor Manuel de la Concha, s/n, 11008, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Dayenu, S. Coop. And.

Dirección: Av. Puente Suazo, 50 E, 11100, San Fernando.

Núm. Exptes.: RS.0048.CA/04 y RS.61.CA/04.

Asunto: Notificación trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones del día 30.4.2010.

Motivo: Mantenimiento de condiciones 5.º año de la subvención concedida.

Cádiz, 27 de mayo de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.



*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, notificando trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones de la subvención concedida de los expedientes que abajo se relacionan, por algunos de los motivos previstos en el art. 112 de la LGHP de la Comunidad Autónoma Andaluza.*

Intentada la notificación del trámite de audiencia de los procedimientos de mantenimiento de condiciones en los expedientes que abajo se relacionan, y dada la imposibilidad de efectuarla en el último domicilio conocido de la entidad, se publica el presente anuncio, de acuerdo con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, informando a los interesados que podrán comparecer durante un plazo de 15 días hábiles, a partir de su publicación, en el Servicio de Economía Social y Emprendedores de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia, sito en C/ Dr. Manuel de la Concha, s/n, 11071, Cádiz, para conocer el contenido íntegro del acto.

Entidad: Soto Álvarez, S.L.L.  
Dirección: Pol. Ind. El Portal, naves Piscis C/D 1, 2.  
Núm. Expte.: RS.0078.ca/04.  
Asunto: Trámite de audiencia del requerimiento de mantenimiento de condiciones del día 12 de mayo de 2010.  
Motivo: Mantenimiento de condiciones 5.º año de la subvención concedida.

Cádiz, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

*ANUNCIO de 14 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se acuerda dar publicidad a la propuesta de acuerdo de reintegro del expediente que se indica.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dada la imposibilidad de practicarse la notificación en el último domicilio conocido, se le notifica por medio de este anuncio la propuesta de acuerdo de reintegro a la siguiente personalidad jurídica:

Expte.: RS.0090.CA/05.  
Entidad: Fornell Tocino, S.L.L.  
Domicilio: C/ Sor Ángela de la Cruz, 3, 11130, Chiclana de la Fra.  
Cuantía total a reintegrar: 6.981,41 €.

El reintegro de carácter voluntario deberá efectuarse en el siguiente plazo:

- a) Si la Resolución se notifica entre los días 1 y 15 del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.
- b) Si el presente acuerdo se notifica entre los días 16 y último del mes en curso, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El ingreso de reintegro se efectuará a favor de la Tesorería General de la Junta de Andalucía en el documento de ingreso modelo 046, que será facilitado en esta Delegación Provincial o descargado de la página de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía ([www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/](http://www.juntadeandalucia.es/economia/hacienda/)), en el que se indicará como descripción «reintegro de subvención» con el número de expediente que le corresponda.

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse con carácter potestativo recurso de reposición ante esta Delegación Provincial en el plazo de un mes, computado a partir del día siguiente al que tenga lugar esta notificación, de conformidad con el art. 116 de la citada Ley 30/1992, o ser impugnado directamente por medio de recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 14 de junio de 2010.- La Delegada, Angelina M.ª Ortiz del Río.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se acuerda el levantamiento de las actas previas a la ocupación de bienes y derechos afectados.*

Con fecha 18 de marzo de 2010, la Dirección General de Infraestructuras Viarias de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, ordenó la iniciación del expediente de expropiación forzosa del trámite de información pública sobre la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos afectados, para obtener la plena posesión de los terrenos que se requieren para la ejecución de las obras del proyecto clave: 01-JA-1531-0.0-C-2-ON. «Complementario núm. 2. Duplicación de calzada de la variante de Baeza y conexión con la N-322». Término municipal de Baeza (Jaén).

El mencionado proyecto fue aprobado el 9 de marzo de 2010 y, de conformidad con los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y artículo 56 del Reglamento que la desarrolla de 26 de abril de 1957, y artículo 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio, de Carreteras de Andalucía, en relación con la disposición transitoria primera, «la aprobación implicará la declaración de utilidad pública, la necesidad de ocupación de los bienes y la adquisición de los derechos correspondientes, así como la urgencia de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación, todo ello a los fines de la expropiación de la ocupación temporal o la imposición o modificación de servidumbres, efectos que se extienden también a los bienes y derechos comprendidos en la ejecución de la infraestructura cartográfica para los replanteos y en las incidencias posteriores de las obras, habilitando, igualmente, para realizar otras actuaciones administrativas que sean necesarias en orden a la disponibilidad de los terrenos necesarios».

A la vista de cuanto antecede, esta Delegación Provincial en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, en relación con las disposiciones orgánicas que conforman la estructura y funcionamiento de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda y el Decreto 4/1985, de 8 de enero (BOJA) del 12 de febrero de 1985).

### HA ACORDADO

Primero. Iniciar el procedimiento de expropiación que regula el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y el reglamento de desarrollo, respecto a los bienes y derechos afectados por el proyecto antes citado.

Segundo. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación en el tablón de anuncios de esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Ayuntamiento de Jaén, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario «Jaén», valiéndose como edicto respecto a posibles interesados no identificados, a titulares desconocidos o de ignorado paradero según lo previsto en el artículo 52.2 de la LEF y el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Tercero. Señalar el día 30 de junio de 2010, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación y comunicar a los titulares de los bienes y derechos afectados que figuran en la relación de interesados para su comparecencia en las Oficinas del Excmo. Ayuntamiento de Baeza, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si fuera necesario.

A dicho acto deberán asistir los interesados, personalmente o bien representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Escritura de Propiedad y Documento Nacional de Identidad, pudiendo hacerse acompañar a su costa, si lo estima oportuno de Perito y Notario,

Núm. finca	Pol./Parc. catastral	Propietario	Cultivo	Superf. a Exprop. m <sup>2</sup>
1	32-448	HERMANOS DE COCA VAÑO	Olivar riego	24.189
2	32-449	HERMANOS DE COCA VAÑO	Olivar riego	910
3	3-205	HERMANOS LARA MEDEL	Olivar riego	162
4	18-9001	AYUNTAMIENTO DE BAEZA	Erial	2.550

Jaén, 2 de junio de 2010.- El Delegado, Rafael E. Valdivielso Sánchez.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0046.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente Anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra Antonio Moreno Romero, DAD-CA-2010-0046, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0969, cuenta 8, finca 5623, sita en Goya, 21 B, 4 B, 11693, Alcalá del Valle (Cádiz) y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 23 de abril de 2010 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

Publicada esta Resolución y hasta el día señalado para el levantamiento de las actas previas a la ocupación, los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos o intereses económicos directos sobre los bienes afectados, que se hayan podido omitir en la relación, podrán formular, por escrito, ante esta Delegación Provincial (Servicio de Carreteras), Paseo Santa María del Valle, s/n, de Jaén, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17.1 del Reglamento de expropiación forzosa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados.

Lugar, fecha y hora:

Oficinas Ayuntamiento de Baeza.

- Día: 30 de junio de 2010.

A las 10,00 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 1 a la 2.

A las 10,30 horas, propietarios y titulares de las fincas núm. 3 a la 4.

3. Propietarios afectados.

A continuación se detalla relación de propietarios afectados por las obras:

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a), c), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El acuerdo de inicio y pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0969/8.

Finca: 5623.

Municipio: Alcalá del Valle.

Dirección vivienda: Goya, 21 B, 4 B.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Moreno Romero, Antonio.

Cádiz, 27 de mayo de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

*ANUNCIO de 4 de junio de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0065.*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de doña M. Ángeles García Galván, cuyo último domicilio conocido estuvo en Cádiz.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra doña M. Ángeles García Galván, DAD-CA-2010-0065, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0984, cuenta 112, finca 27765, sita en calle Barbate, 60 T, bj A, de Cádiz (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 6 de mayo de 2010, donde se le imputa la causa de resolución contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0984/112.

Finca: 27765.

Municipio (provincia): Cádiz.

Dirección vivienda: Barbate, 60 T, bj. A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: García Galván, M. Ángeles.

Cádiz, 4 de junio de 2010.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en el plazo de diez días en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Hermanos Machado, núm. 4, 04004.

Expediente: AL/TPE/00003/2006 (FECHA SOLICITUD 13.1.2006).  
Entidad: MARÍA UCLES RUIZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00016/2006 (FECHA SOLICITUD 12.1.2006).  
Entidad: PODEMAR PROMOCIONES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 12.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00022/2006 (FECHA SOLICITUD 13.1.2006).  
Entidad: CENTRAL DE IMPORTACIÓN DE APARATOS DE REFRIGERACIÓN, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 9.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00044/2006 (FECHA SOLICITUD 19.1.2006).  
Entidad: JUSTO JESÚS HERNÁNDEZ VALVERDE.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00098/2006 (FECHA SOLICITUD 27.1.2006).  
Entidad: FRANDANI, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 14.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00109/2006 (FECHA SOLICITUD 27.1.2006).  
Entidad: CARPEJA, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00145/2006 (FECHA SOLICITUD 31.1.2006).  
Entidad: EJIDOLUZ, S.C.A.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 12.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00153/2006 (FECHA SOLICITUD 31.1.2006).  
Entidad: JOAQUÍN OLEA VALLEJO  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00156/2006 (FECHA SOLICITUD 31.1.2006).  
Entidad: PHOTO CENTRO ROQUETAS, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 14.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00210/2006 (FECHA SOLICITUD 31.1.2006).  
Entidad: DIEGO PALOMEQUE ROJANO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 7.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00312/2006 (FECHA SOLICITUD 19.7.2006).  
Entidad: GRUPO INMOBILIARIO AGUAMAR, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 12.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00337/2006 (FECHA SOLICITUD 25.7.2006).  
Entidad: MARÍA DEL CARMEN FONTÁN MEANA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00338/2006 (FECHA SOLICITUD 25.7.2006).  
Entidad: MIGUEL ROJAS SOLA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00390/2006 (FECHA SOLICITUD 5.7.2006).  
Entidad: PROMOCIONES DNE 2005, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 14.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00393/2006 (FECHA SOLICITUD 24.7.2006).  
Entidad: INFOTECO, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00421/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: ISIDRO VILLEGAS LÓPEZ.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 26.3.2010.

Expediente: AL/TPE/00435/2006 (FECHA SOLICITUD 25.7.2006).  
Entidad: MARÍA JESÚS GARCÍA-VALDECASAS VALVERDE.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00442/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: EFILALMERÍA, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 12.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00443/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: INDALOFICINAS, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 12.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00451/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: CERVILLA COMUNICACIONES, S.L.U.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 14.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00478/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: ALMERIPUBLI, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 7.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00495/2006 (FECHA SOLICITUD 17.7.2006).  
Entidad: VERA NAJAR, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 14.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00541/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: STHETIC MIDAS, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 14.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00543/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: INDUSTRIAS CÁRNICAS SIERRA DE GÁDOR, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 14.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00566/2006 (FECHA SOLICITUD 25.7.2006).  
Entidad: CAPARRÓS BARAZA, M.ª MANUELA.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00568/2006 (FECHA SOLICITUD 27.7.2006).  
Entidad: SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RODRIGO.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00596/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: MESÓN RESTAURANTE EL POTRO, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 8.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00618/2006 (FECHA SOLICITUD 31.7.2006).  
Entidad: JAVIER MANRIQUE ÁLAMOS.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 9.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00665/2006 (FECHA SOLICITUD 21.7.2006).  
Entidad: CAMPOADRA, S.C.A.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 13.4.2010.

Expediente: AL/TPE/00114/2006 (FECHA SOLICITUD 27.1.2006).  
Entidad: BERENGUEL REYES, S.L.  
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO EXP. REINTEGRO DE FECHA 14.4.2010.

Almería, 27 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.*

De acuerdo con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa.

Expediente: AL/TPE/0103/2007 (FECHA SOLICITUD: 22/01/2007)  
Entidad: RESTAURANTE COCODRILO, C.B.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0127/2007 (FECHA SOLICITUD: 17/01/2007)  
Entidad: CONSTRUCCIONES PENTAEJIDO, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0136/2007 (FECHA SOLICITUD: 16/01/2007)  
Entidad: STHETIC MIDAS, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0178/2007 (FECHA SOLICITUD: 26/01/2007)  
Entidad: FRANCISCA NIETO BRETONES  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0198/2007 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2007)  
Entidad: DIEGO IBÁÑEZ TAPIA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0205/2007 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2007)  
Entidad: INSTALACIONES Y SERVICIOS EFT 2005, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0285/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: SOLUCIONES CLIMATIZADAS DEL SUR, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0289/2007 (FECHA SOLICITUD: 30/01/2007)  
Entidad: CONSTRUCCIONES SIERRA DE BEDAR, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0376/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: SALVADOR TERUEL AMOROS  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0385/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: ESPECTÁCULOS 69, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0388/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: LIMPIEZAS MAYSE SERVICIOS, S.L.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0422/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: FEDAR TELECOM, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0490/2007 (FECHA SOLICITUD: 29/01/2007)  
Entidad: PLIEGOMUR, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0515/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: VELASCO ORDUÑA, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0527/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: GASPAR CUENCA LOPEZ  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0563/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: MARINA OCEAN SERVICE, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0622/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: HEUR, C.B.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0629/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: GAS SAN RAFAEL, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0684/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/01/2007)  
Entidad: MAQUINARIA Y ELABORADOS DE LA MADERA, S.A.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0752/2007 (FECHA SOLICITUD: 06/07/2007)  
Entidad: JUAN MANUEL SÁNCHEZ DIAZ  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO



Expediente: AL/TPE/0765/2007 (FECHA SOLICITUD: 18/07/2007)  
Entidad: CONSTRUCCIONES ROMERO PINTOR, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0770/2007 (FECHA SOLICITUD: 06/07/2007)  
Entidad: ESTEBAN MARTINEZ IMBARATO  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0779/2007 (FECHA SOLICITUD: 19/07/2007)  
Entidad: ALARCART ALMERIA, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0832/2007 (FECHA SOLICITUD: 10/07/2007)  
Entidad: EVA HERRERA GONZALEZ  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0838/2007 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2007)  
Entidad: CECILIO MIRAS GARCIA  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0846/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2007)  
Entidad: TECNOLOGÍA DEL CEMENTO, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0861/2007 (FECHA SOLICITUD: 25/07/2007)  
Entidad: LA PAELLA VALENCIANA, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/866/2007 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2007)  
Entidad: GRUPO ELECTRO-MEYRAS, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0898/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2007)  
Entidad: CALZADOS SCARPI ALMERIA, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0936/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2007)  
Entidad: RADICAL SHOES, S.C.A.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0974/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2007)  
Entidad: CATURRI ALMERIA, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/0978/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2007)  
Entidad: JUAN ELADIO VICENTE GUZMÁN  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/1005/2007 (FECHA SOLICITUD: 31/07/2007)  
Entidad: INVERNUELO, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/1011/2007 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2007)  
Entidad: CONSTRUCCIONES PENTA EJIDO, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/1031/2007 (FECHA SOLICITUD: 30/07/2007)  
Entidad: FRANCO ARQUITECTURA, S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Expediente: AL/TPE/1039/2007 (FECHA SOLICITUD: 27/07/2007)  
Entidad: COTO TOUR A Y J.S.L.  
Acto Notificado: RESOLUCIÓN DE INICIO DE EXPEDIENTE DE REINTEGRO

Almería, 27 de mayo de 2010.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 15 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Cádiz del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de la resolución de reintegro de la subvención no justificada y concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar la resolución de reintegro de la subvención no justificada y concedida por acción formativa de formación para el empleo del expediente 11/2005/J/242 C1, dado que las notificaciones personales realizadas han resultado infructuosas.

Para conocer el texto íntegro del acto podrá el interesado comparecer, en el plazo de quince días desde el día siguiente a la presente publicación, en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, núm. 6, 2.ª planta, de Cádiz.

Acto notificado: Resolución reintegro subvención expediente 11/2005/J/242 C1.

Beneficiario: Inoxidables Cádiz, S.L.

Último domicilio: C/ De la Unión, 33, 11130, Chiclana de la Frontera (Cádiz).

Cádiz, 15 de junio de 2010.- El Director, Juan Bouza Mera.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, mediante el que se publica resolución de reintegro a la entidad que se cita, al haber resultado infructuosos los intentos de notificación relativos a expedientes de Formación Profesional Ocupacional.*

En cumplimiento del art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica:

Entidad: Clínica Salus Benalmádena.

Núm. de expediente: 29-2008/J/027. Curso 29-4.

Dirección: C/ Occidente, s/n.

Localidad: 29630-Benalmádena-Málaga.

Contenido del Acuerdo: Resolución de reintegro por importe de 34.296,30 € de principal, más 4.185,43 € en concepto de intereses de demora.

El reintegro deberá efectuarse en cualquier entidad de crédito y ahorro colaboradora en la gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma de Andalucía, mediante el modelo 046, en el siguiente plazo voluntario:

a) Si el acuerdo de reintegro se notifica entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

b) Si el acuerdo se notifica entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.



En el modelo del ingreso deberá hacer constar que la causa es el reintegro de la subvención de que se trate (código territorial SE2901 y concepto 0500), y lo comunicará a este Órgano, remitiéndole copia del mismo.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Notifíquese a los interesados en la forma prevista en los artículos 58 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero de 1999, con la advertencia expresa de que la presente Resolución agota la vía administrativa, por lo que en su contra podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Consejero de Empleo, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la precitada Ley. Asimismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, en virtud de lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En ambos casos, el cómputo de los plazos se iniciarán a partir del día siguiente de la notificación.

Málaga, 9 de junio de 2010.- El Director, P.D. (Resolución de 20.5.2009), el Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente 32/05 de solicitud de apertura de oficina de farmacia en la UTF de El Ejido al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería y se emplaza a terceros interesados.*

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería ha sido interpuesto por doña M.ª Luisa Espantaleón Gómez el recurso contencioso-administrativo núm. 218/2010, contra Resolución de fecha 13.7.2009, dictada por esta Delegación Provincial. En cumplimiento de lo señalado en el artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio,

### R E S U E L V O

Remitir el expediente administrativo 32/05 al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo señalado arriba y emplazar a cuantos pudieran considerarse interesados para que se personen como demandados ante dicho Juzgado en el plazo de nueve días, contados a partir del siguiente al de esta publicación.

Almería, 4 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de liquidaciones órganos externos por prestaciones a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga.*

Notificaciones relativas a liquidaciones de órganos gestores externos modelo 047, por prestaciones de asistencia sa-

nitaria a pacientes sin derecho a asistencia sanitaria o, en su caso, a los terceros obligados al pago, de conformidad con el R.D. 63/1995, tramitados por la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo podrán dirigirse al Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga, Departamento de Cargos a Terceros, sito en Avenida Carlos Haya, núm. 82, de Málaga, concediéndose los plazos de alegación y recurso, que a continuación se indican:

- Contra la presente notificación de liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante la Dirección Económica-Administrativa del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya», de Málaga o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

- Acto administrativo: Notificación.

Núm. Expte.: 0472292 185710.

Interesado: Don Nicole Hartmann.

DNI: X6971523Q.

Último domicilio: Molinos de Arriba, 95, Alhaurín El Grande, 29120 (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292 204546.

Interesado: Doña Estefanía Rivas Redondo.

DNI: 75968242R.

Último domicilio: C/ Bda. Cepsa 9, 3 B, 11360, San Roque (Cádiz).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, consultas sucesivas por importe de 54,58 €.

Núm. Expte.: 0472291 945644.

Interesado: Don Jeremy de Gruyther.

DNI: X 2344254W.

Último domicilio: Apartado de correos 101, 29754, Cómputa (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 43.059,00 €.

Núm. Expte.: 0472291 156026.

Interesado: Don Cristopher Doman Martín.

DNI: X 3555995B.

Último domicilio: C/ Laberinto, 14, 29754, Cómputa (Málaga).

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 5.658,02 €.

Núm. Expte.: 0472292 129586.

Interesado: Doña Saray Lydia Baena Ruez.

DNI: 30949227J.

Último domicilio: Plaza Escultor Ruiz Olmos, 4, escalera 1, 2.º, 14014, Córdoba.

Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292 121721  
Interesado: Doña Elisa Velázquez Avendaño.  
DNI: X8969157P.  
Último domicilio: C/ María de la Cruz, núm. 3, 2.º H, Málaga, 29010.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 04722921 24512.  
Interesado: Don/Doña Wu Sujing.  
DNI: X7534529M.  
Último domicilio: C/ Escritora Luciana Narváez, núm. 7, Málaga, 29011.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292 125955.  
Interesado: Don Chester Murphy.  
DNI: X7404297E.  
Último domicilio: C/ Gabriel, 21, 1.º B, Málaga, 29011.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.180,54 €.

Núm. Expte.: 0472292 125974.  
Interesado: Don Francisco Bo González.  
DNI: 24976973P.  
Último domicilio: C/ Eume, 5, 9.º C, Málaga, 29011.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 928,30 €.

Núm. Expte.: 0472292 129464.  
Interesado: Don/Doña Ren Yueyan.  
DNI: X9998212C.  
Último domicilio: C/ Paseo de los Tilos, núm. 6, 6, Málaga, 29006.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292 149335.  
Interesado: Don Francisco de Asís Negrillo Ruiz.  
DNI: 25293656G.  
Último domicilio: C/ Casas de Campos, 20, 3.º C, Málaga, 29001.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292 168314.  
Interesado: Don Miguel García Pendón.  
DNI: 74883308T.  
Último domicilio: C/ Montes de Oca, 9, 12 D, Málaga, 29007.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 144,24 €.

Núm. Expte.: 0472292 195960.  
Interesado: Janneth Cardona Eryka.  
DNI: X 5840585B.  
Último domicilio: San Miguel, 15, 11.ª, Mijas (Málaga), 29651.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.973,54 €.

Núm. Expte.: 0472292 138775.  
Interesado: Don/Doña Nabila Bennani.  
DNI: X 6005688C.  
Último domicilio: Urb. Marina del Solclub 5, Club Costa, Mijas (Málaga), 29649.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 95.648,87 €.

Núm. Expte.: 0472291 953844.  
Interesado: Don Paul Steven Brayshaw.

DNI: X 4641834C.  
Último domicilio: C/ Málaga, 25, Mijas (Málaga), 29650.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 392,03 €.

Núm. Expte.: 0472292 125866.  
Interesado: Doña Samantha Louise Edmond.  
DNI: X4803683H.  
Último domicilio: Avda. Salvador Allende ,Cj. Carihuela, PY 42, 3.º B, Torremolinos (Málaga), 29620.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 2.739,36 €.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Dirección General de Gestión Económica del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a expedientes de liquidaciones efectuados por la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía.*

Notificaciones relativas a procedimientos de liquidación/es tramitadas por la Unidad de Facturación del Área de Gestión Sanitaria Serranía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para el conocimiento íntegro del acto y constancia de tal conocimiento podrán dirigirse al Área de Gestión Sanitaria Serranía, Unidad de Facturación, sito en Ctra. El Burgos, km 1, de Ronda (Málaga), concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto al acto notificado, a continuación se indican:

Contra la presente notificación de liquidación podrá interponer en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación, recurso de reposición potestativo previo a la reclamación económica-administrativa ante la Dirección Económico-Administrativa del Área de Gestión Sanitaria Serranía en Ronda o, en su caso, reclamación económica-administrativa ante la Junta Superior de Hacienda, dependiente de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n, Edif. Torretriana, en Sevilla. En ambos casos el escrito de interposición se dirigirá al órgano administrativo que ha dictado la resolución.

Núm. Expte.: 0472292293643.  
Interesado: Pedro Hoyos Higuero.  
DNI: 74790206W.  
Último domicilio: C/ Albarra, 20, 29350, Arriate (Málaga).  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 49,16 €.

Núm. Expte.: 0472292288571.  
Interesado: Carina Elizabeth Sewell.  
DNI: X8726744S.  
Último domicilio: C/ Andrés Aguilar Gracian, 4, 04 C, 29400, Ronda (Málaga).  
Acto administrativo: Notificación.  
Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 926,59 €.

Núm. Expte.: 0472292288581.  
Interesado: Carina Elizabeth Sewell.

DNI: X8726744S.  
 Último domicilio: C/ Andrés Aguilar Gracian, 4, 04 C, 29400, Ronda (Málaga).  
 Acto administrativo: Notificación.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de €.

Núm. Expte.: 0472292294500.  
 Interesado: Antonia Vázquez Vega.  
 DNI: 31980915J.  
 Último domicilio: Avda. Rilke, 25, 29400, Ronda (Málaga).  
 Acto administrativo: Notificación.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 836,81 €.

Núm. Expte.: 0472292292944.  
 Interesado: Jaak Roosipuu.  
 DNI: X6094601S.  
 Último domicilio: Ur. Los Naranjos, Fase I, 101, 29660, Marbella (Málaga).  
 Acto administrativo: Notificación.  
 Extracto del contenido: Liquidación modelo 047, por prestación de asistencia sanitaria, por importe de 288,48 €.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Director General, Antonio Cervera Guerrero.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Almería, por el que se informa a los interesados relacionados el trámite de audiencia respecto del expediente 01/04 de solicitud de apertura de oficina de farmacia en la UTF de VÍcar.*

A los efectos previstos en el artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y una vez intentada sin éxito notificación, se comunica a los interesados relacionados más abajo, el trámite de audiencia señalado en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, previo a la propuesta de resolución, y se le otorga un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de esta publicación, para efectuar alegaciones y presentar los documentos y justificaciones que estime oportunas en el expediente 01/04:

Interesados:  
 - Beatriz Peñas Pedrosa.  
 - Carmen Vázquez Martín.

Almería, 19 de mayo de 2010.- El Delegado, Manuel Lucas Matheu.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta De-

legación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm.: 23.085/10-P.  
 Interesada: Shi Ji City Importación, S.L.  
 DNI/CIF: B-92.694.272.  
 Último domicilio conocido: Polígono Industrial Guadalhorce C/ Gerad Brenan, 44 y 46 (29004-Málaga).  
 Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.  
 Contenido: Infracciones en materia de consumo.  
 Sanción impuesta: 300 euros.

Jaén, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

*ANUNCIO de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando resolución y carta de pago de expediente sancionador en materia de consumo.*

Tras los intentos infructuosos de notificación personal de la resolución y su correspondiente carta de pago del expediente sancionador en materia de consumo, que más abajo

se detalla, incoado por presuntas infracciones a la normativa de defensa y protección de los consumidores y usuarios, y de conformidad con lo prevenido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y por Ley 24/2001, de 27 de diciembre, esta Delegación Provincial de Salud ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, para que sirva de notificación del mencionado acto. Se informa que para un conocimiento íntegro de dicho acto, podrá comparecer en las dependencias de la Sección de Procedimiento e Informes del Servicio de Consumo de la Delegación Provincial de Salud en Jaén, sito en el Paseo de la Estación, núm. 15, de Jaén, de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas. Contra esta Resolución podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Salud, órgano competente para resolverlo, o bien ante esta Delegación Provincial de Salud en Jaén, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio. Se informa, asimismo, que el importe de la sanción deberá de hacerse efectivo a partir del día siguiente a la fecha en que la resolución dictada adquiera firmeza en vía administrativa, en los plazos previstos en el artículo 21 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, modificado por la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de medidas Tributarias Administrativas y Financieras. Dicha firmeza se producirá si transcurre el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la resolución sin haber interpuesto, contra la misma, recurso de alzada, o bien, si se interpusiera recurso de alzada, desde la notificación de la resolución recaída en dicho recurso. El abono de la liquidación deberá realizarse, en período voluntario, en los siguientes plazos: Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 1 y 15 del mes, desde esa fecha y hasta el 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Cuando la resolución haya adquirido firmeza entre los días 16 y último de mes, desde esa fecha y hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. El abono de dicha sanción deberá hacerse efectivo en la cuenta «Tesorería General de la Junta de Andalucía-cuenta restringida de la Delegación Provincial de Hacienda y Administración Pública en Jaén para la Recaudación de Tributos», abierta en todas las entidades bancarias y cajas de ahorros, mediante el documento de ingreso (modelo 046) que acompaña a la resolución. Al propio tiempo se le significa que de no haber realizado el pago dentro del período voluntario de pago, se procederá a certificar el descubierto y dar traslado a la Consejería de Economía y Hacienda para su cobro por la vía de apremio.

Expediente sancionador núm: 23.082/10-P.

Interesada: Shi ji City Importación, S.L.

DNI/CIF: B-92.694.272.

Último domicilio conocido: Polígono Industrial Guadalhorce, C/ Gerad Brenan, 44 y 46 (29004-Málaga).

Acto notificado: Resolución y carta de pago de expediente sancionador.

Contenido: Infracciones en materia de consumo.

Sanción impuesta: 300 euros.

Jaén, 10 de junio de 2010.- La Delegada, Purificación Gálvez Daza.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 25 de mayo de 2010, de la Presidencia del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se acuerda iniciar actuaciones y convocar a levantamiento de Actas Previas de Ocupación de terrenos, situados en Palos de la Frontera y Moguer, necesarios para la ejecución de parte de los Proyectos de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los Términos Municipales de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva). (PP. 1412/2010).*

Por Decreto 175/1997 de 1 de julio, fueron declaradas de interés general de la Comunidad Autónoma de Andalucía, actuaciones de infraestructura agraria en el Entorno de Doñana.

Con el citado Decreto, se pretendía desarrollar las actuaciones contenidas en la Medida 2.2, «Mejora de las infraestructuras agrarias en el Entorno de Doñana», del Programa núm. 2, y en la Medida 5.6 «Acondicionamiento y mejora de Caminos», del Programa núm. 5 del Plan de Desarrollo Sostenible del Entorno de Doñana, que incluía las actuaciones tendentes a hacer realidad las propuestas de la Comisión Internacional de Expertos, recogidas en el «Dictamen sobre estrategias para el desarrollo socioeconómico sostenible del entorno de Doñana», y que fuera hecho público en abril de 1992.

En su artículo Segundo, el Decreto 175/1997, de 1 de julio, declaraba la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación, a efectos expropiatorios, de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo, todo ello en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954; quedando con ello iniciado el procedimiento expropiatorio, a los efectos establecidos en el art. 21 de la precitada Ley, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3 y 4 de la misma. Por su parte, el artículo Cuarto se remitía, en lo relativo a la ejecución y financiación de las obras, a lo dispuesto en los artículos 141, 142, 145, 146, 150 y 152 del Reglamento para la Ejecución de la Ley de Reforma Agraria, quedando así encomendadas aquellas al Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

En base a lo dispuesto en el artículo Tercero a) del precitado Decreto, se redactó el «Proyecto de Modernización de los Regadíos en la Comunidad de Regantes El Fresno, en los tt.mm. de Moguer y Lucena del Puerto (Huelva)», correspondiente a los tramos de obras asignados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cual fue aprobado por Resolución de esta Presidencia de 23 de junio de 2006, y posteriormente reformado, aprobándose tal reforma por nueva Resolución de fecha 24 de junio de 2008.

Por otra parte, en base a lo dispuesto en el art. 7 del Real Decreto-Ley 10/2005, de 20 de junio, y el Real Decreto-Ley 287/2006, de 10 de marzo por el que se regulan las obras urgentes de mejora y consolidación de regadíos, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, elaboró el Proyecto correspondiente a los tramos de obras a él asignados, aprobado por el MAPA mediante Resolución de 3 de marzo de 2008.

Ambos Proyectos, complementarios, definen los terrenos necesarios para las obras de Modernización de los Regadíos de la Comunidad de Regantes El Fresno, en Moguer y Lucena del Puerto (Huelva).

A fin de proceder a la ocupación de los terrenos necesarios para la realización de tales obras, y más concretamente, para la ejecución de la Línea Eléctrica en los tt.mm. de Palos de la Frontera y Moguer, esta Presidencia, de conformidad con la legislación vigente en la materia, y en virtud de las atribuciones que tiene conferidas por la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, por el artículo 13 del Decreto 172/2009, de 29 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de



la Consejería de Agricultura y Pesca, y las que le fueron atribuidas expresamente por el Decreto 175/1997, de 1 de julio,

HA RESUELTO

Primero. Iniciar las actuaciones administrativas necesarias para la expropiación de los terrenos afectados por la ejecución de la Línea Eléctrica en los tt.mm. de Palos de la Frontera y Moguer, en el marco de los Proyectos que se citan en el cuerpo de la presente Resolución, siguiéndose el cauce previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, en base a lo dispuesto en el artículo Segundo del Decreto 175/1997, de 1 de julio, que declara la utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios para la ejecución de las obras amparadas en el mismo.

Segundo. Convocar a los propietarios y demás titulares de derechos reales e intereses económicos directos, así como a los arrendatarios, de las fincas afectadas en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previa de Ocupación en los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y Moguer el día 9 de julio de 2010, a las horas que en el Anexo se indican, con el fin de desplazarse posteriormente a la finca objeto de ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados personalmente, aportando la documentación acreditativa de la titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañados, a su cargo, de sus Peritos y un Notario.

Tercero. Publicar la relación definitiva de propietarios, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación, con indicación de la fecha y hora en que habrán de comparecer en los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y Moguer, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablón de Anuncios de los Ayuntamientos de Palos de la Frontera y de Moguer, y, si los hubiera, en un periódico de dichas localidades y en dos diarios de la capital de la provincia, notificándose a los interesados en la forma preceptuada en el art. 52.2.º de la Ley de Expropiación Forzosa.

Cuarto. Designar a la Ingeniero Agrónomo doña María Llanes Borrero y a la Ingeniero Agrícola doña Inés Páez Pinto como representante y perito de la Administración, respectivamente, constituyéndose como interlocutoras válidas a todos los efectos en la relación con los titulares de derechos afectados por la presente Resolución.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en el art. 114 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 25 de mayo de 2010.- La Presidenta, M.ª Isabel Salinas García.

A N E X O

TÉRMINO MUNICIPAL DE MOGUER

Finca Núm.	Datos Catastrales		PROPIETARIO	Superficie a Expropiar (m <sup>2</sup> )			Convocatoria	
	Poligono	Parcela		Definitiva	Servidumbre	Temporal	Día	Hora
1	22	38	FRANCISCO DOMINGUEZ TELLO	0,00	2.400,00	0,00	09/07/2010	12
2	23	7	CARMEN FERNÁNDEZ CROCCI	4,00	0,00	0,00	9/07/2010	12:30

TÉRMINO MUNICIPAL DE PALOS DE LA FRONTERA

Finca Núm.	Datos Catastrales		PROPIETARIO	Superficie a Expropiar (m <sup>2</sup> )			Convocatoria	
	Referencia Catastral (Catastro de Urbana)			Definitiva	Servidumbre	Temporal	Día	Hora
3	7589501PB8178N0001GX		EXTREMALIA S.A.	15,00	8.412,00	5.608,00	09/07/2010	9:30

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2008.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, procede hacer pública la concesión de subvenciones, en el año 2008, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Roque Lara Carmona.

A N E X O

Normativa reguladora: Resolución de 28 de enero de 2008, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se convocan para el año 2008 las subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía, previstas en

la Orden de 22 de marzo de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al sector equino en Andalucía.

Finalidad: Fomento y desarrollo del sector equino.  
Aplicación presupuestaria: 01.16.00.18.23.772.11.71B.0.  
Proyecto: 2006 23 1793.

Beneficiario	NIF	Proyecto objeto de subvención	Importe (euros)
HERMANOS SERRANO, C.B.	E-23579188	Construcción de instalaciones	19.631,78
MARTA AVI NÁJERA	26742046-S	Construcción de instalaciones	41.157,63

*RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se hace pública la concesión de las ayudas al amparo de la normativa que se cita, para el año 2009.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública



de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, procede hacer pública la concesión de subvenciones, en el año 2009, que figuran en el Anexo de la presente Resolución.

Jaén, 26 de mayo de 2010.- El Delegado, Roque Lara Carmona.

#### A N E X O

Normativa reguladora: Orden de 24 de junio de 2009, por la que se establecen las normas para la aplicación de las subvenciones destinadas al sector equino, previstas en el Real Decreto 1643/2008, de 10 de octubre, y se efectúa su convocatoria para 2009.

Finalidad: Fomento y desarrollo del sector equino.  
Aplicación presupuestaria: 1.1.18.00.18.23.772.11.71B.4.2008  
Proyecto: 2006 23 1793

Beneficiario: El Retamón, S.L.  
NIF: B-83991463.  
Proyecto objeto de subvención: Construcción de instalaciones.  
Importe (euros): 14.400,22.

Beneficiario: Fernando Pérez García.  
NIF: 75049000-T.  
Proyecto objeto de subvención: Construcción de instalaciones.  
Importe (euros): 23.169,09.

*ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

#### A N E X O

Procedimiento: Ayuda a las Submedidas Agroambientales en el Marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Fecha e identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia núm. 6/2010.

Plazo: Presentación de alegaciones y documentación en el plazo de 10 días a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Hermanos Machado, 4, 3.ª planta. C.P. 04071 Almería.

INTERESADOS	NIF/CIF	NÚM. EXPTE.
José Manuel Cruz Rodríguez	27242389 Q	1003322
Juan Benítez Sánchez	23205536 P	1004447
José María Baena Gamero	30733735 P	1005413
Juan Lucas Torrecillas Vega	78037784 A	1009164
Miguel Simón Guirao	75223204 W	1009423
Juan Aliaga Imbernón	27221509 C	1009481

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Pza. de la Constitución, 3. C.P. 11071 Cádiz.

INTERESADOS	NIF/CIF	NÚM. EXPTE.
Guadalquivón Agrícola S.L.	B 11089695	2000256
José Carlos González Álvarez	75898718 Y	2000834
Ganados Viferca, S.L.	B 41926197	2003476
Laureano Sigler Velázquez	53580685 T	2004255
Rafael Luis Torres Martel	25569393 V	2005139
Agrohilipa, S.C.A	F 11381951	2007986

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Tomás de Aquino, 1. C.P. 14071 Córdoba.

INTERESADOS	NIF/CIF	NÚM. EXPTE.
Miguel Torralbo Ocaña	30192942 Z	3003087
Llargo Sociedad Civil	G 14526164	3017020
Victoriano Muñoz Gutiérrez	30402421 D	3028852
Hermanas Muñoz Calero, Scp	G 14757991	3041626
M. Teresa López Aragón	30069594 S	3041751

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Joaquina Eguaras, 2. C.P. 18071 Granada.

INTERESADOS	NIF/CIF	NÚM. EXPTE.
Francisco Fernández Quirante	52515124 Y	4000372
Manuel Vic Portero Jiménez	76147604 D	4002059
Carlos Martínez Caba	26482012 L	4027604
José Antonio García Avilés	24183478 J	4028998
Asociación Cultural Azagra	G 18327510	4031993
Raquel E. Martínez López	74626896 S	4034800
Manuel Celedonio Rodríguez Montalbán	24286601 G	4035830
Adelina Acosta Moreno	23770458 G	4035855
Pedro José Ponce Martínez	23995005 W	4045205

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. C/ Los Mozárabes, 8. C.P. 21071 Huelva.

INTERESADOS	NIF/CIF	NÚM. EXPTE.
Francisco Volante Márquez	29768515 Y	5000882
Maximino Romero e Hijos, S.L.	B 21190590	5002611

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de Madrid, 25. C.P. 23071 Jaén.

INTERESADOS	NIF/CIF	NÚM. EXPTE.
Marcos Tomas Hita del Cid	26031468 E	6087270
Gregorio Jordán Lamarca	26480430 R	6103305

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Avda. de la Aurora, 47. C.P. 29071 Málaga.

INTERESADOS	NIF/CIF	NÚM. EXPTE.
Francisca María Cruzado Padilla	24842593 V	7005210
Francisco Serralvo Rey	24866370 N	7019145
Rosa María Pérez Jiménez	79010824 M	7019501
Carme Mampel Juncadella	33884541 K	7020385
María Concepción García Romero	24795812 H	7020598

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca. Polígono Hytasa, C/ Seda, nave 5. C.P. 41071 Sevilla.

INTERESADOS	NIF/CIF	NÚM. EXPTE.
José Domingo Lois Pérez	11760167 Z	8014821
María Jesús Rodríguez Nogales	27290956 F	8016533
De la Puerta Quesada, S.L.	B 41255019	8021631
Diego Medina Medina	75845302 L	8025967
Manuel Corona Acevedo Espinosa	75556443 V	8032483
Miguel Ángel Bañez Pardo	44211900 N	8032493
Joaquín Viejo Vázquez	29794168 Z	8032495

*ANUNCIO de 18 de junio de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios por el que se notifica el acto administrativo que se cita.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el respectivo expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 18 de junio de 2010.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

#### A N E X O

Nombre y apellidos, NIF: Francisco Pérez Saavedra, 29244332Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Forestación, 052101295.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de 4.3.2010, de inicio de Procedimiento de DGFA/SAMA, por el que se declara la pérdida del derecho a las ayudas concedidas y deja sin efecto las Resoluciones de fechas 29.12.2006 y 26.9.2008.

Extracto del acto: Acuerdo de inicio de Procedimiento de DGFA/SAMA de 4.3.2010, de la Consejería de Agricultura y Pesca de la Junta de Andalucía, por el que se declara la pérdida del derecho a las ayudas concedidas y deja sin efecto las Resoluciones de fechas 29.12.2006 y 26.9.2008.

Plazo: 15 días, a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto, para las alegaciones del Acuerdo de inicio ante el Director General de Fondos Agrarios.

Acceso al texto íntegro: Delegación de Agricultura y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8. 21071 Huelva.

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 1 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Jaén, por el que se notifica la resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica.*

Intentada la notificación de la resolución de reintegro, recaída en el expediente que se indica, sin que se haya podido practicar, por medio de la presente y de conformidad con los

artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicha resolución, comunicándoles que para conocer el texto íntegro podrán comparecer, en horas de 9 a 14, cualquier día hábil de lunes a viernes, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación, en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte de Jaén, Secretaría General, sita en Plaza de la Constitución, 13, de Jaén. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente de subvención:

Beneficiario: C.D. Baeza Patrimonio de la Humanidad.

Expediente: PCO EXP08 DE2301 2009/61.

Objeto subvención: Modalidad 4 (PCO); participación en comisiones oficiales.

Acto: Resolución de reintegro de 11 de mayo de 2010.

Resumen del contenido: Obligación de reintegro del pago efectuado por la cantidad de 309,78 euros, que se deduce de la Resolución de reintegro de fecha 11 de mayo de 2010, debido al incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención concedida al amparo de la Orden de 9 de noviembre de 2006, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en materia de Deporte.

Jaén, 1 de junio de 2010.- El Secretario General (Decreto 21/85, de 5.2), Manuel Carrasco Méndez.

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos de la menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 59/10. Que, con fecha 19 de mayo de 2010, se ha dictado interrupción del plazo de resolución del procedimiento de desamparo, respecto de la menor (M.B.F.), hija de doña Ángeles Fernández Heredia.

Granada, 7 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megjias.

*RESOLUCIÓN de 7 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los art. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa

(BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 62/09. Que con fecha 5 de mayo de 2010 se ha dictado resolución de constitución provisional de acogimiento familiar preadoptivo, respecto de la menor L.G.G., hija de don Nicolás Gómez Rodríguez y doña Carmen García Gómez.

Granada, 7 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta Resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 181/09. Que con fecha 10 de febrero de 2010 se ha dictado Resolución de desamparo, inicio de acogimiento familiar permanente en familia extensa y constitución de acogimiento familiar temporal y establecimiento de régimen de relaciones personales, respecto del menor A.J.L., hijo de doña Rosario Leira Gómez.

Granada, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la L.E.C., sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art.

49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expte.: 100-101-102/10. Que, con fecha 19 de mayo de 2010, se ha dictado comunicación del régimen de relaciones personales, respecto de los menores (L.S.J.) (R.S.R.) (J.S.R.), hijos de don Rafael Santiago Santiago y doña Ana Rodríguez López.

Granada, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la/los menor/es podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estimen convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 249/06. Que, con fecha 24 de marzo de 2010, se ha dictado resolución de archivo de procedimiento de desamparo y acogimiento familiar permanente, respecto a J.C.H.C.

Granada, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los arts. 779 y siguientes de la L.E.C., sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo que establecen los arts. 120 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el art. 49, aptdo. 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Expte.: 24-25-26/07. Que, con fecha 12 de mayo de 2010, se ha dictado comunicación del régimen de relaciones personales, respecto de los menores (J.M.G.) (A.M.G.) (A.M.G.), hijos de doña Patricia Gómez Barranco.

Granada, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con los arts. 29.5 del Decreto 42/2002, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa

(BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio, haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del/la menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 249/06. Que, con fecha 24 de marzo de 2010, se ha dictado resolución de archivo de procedimiento de desamparo y acogimiento familiar permanente, respecto al menor (J.H.C.), hijo de don Ramón Castellano González y doña Romualda Velasco Gutiérrez.

Granada, 8 de junio de 2010.- El Secretario General, Sergio García Megías.

*NOTIFICACIÓN de 9 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución recaída en el expediente sobre protección de menores que se cita, por la que se acuerda iniciar procedimiento de desamparo y declarar la situación provisional de desamparo.*

Nombre y apellidos: Don Sali Cristie.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, practicar notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, de Sevilla.

La Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22, 32 y 33 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de Desamparo, Tutela y Guarda del menor, ha acordado mediante Resolución de 7 de junio de 2010, iniciar de oficio el procedimiento de desamparo y la declaración provisional de desamparo, en el expediente de protección número DPSE-352-2008-4527.

Sevilla, 9 de junio de 2010.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

*NOTIFICACIÓN de 10 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución por la que se acuerda el archivo del expediente de protección de menores que se cita al devenir firme la adopción del menor de referencia.*

Nombre y apellidos: Jenica Mintra Zanfir.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Jenica Mintra Zanfir en ignorado paradero,

y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado la conclusión y archivo del expediente de protección de menores 352-2007-41-62 al devenir firme la adopción del menor de referencia.

Sevilla, 10 de junio de 2010.- El Delegado, P.S. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Esteban Mellado Parreño.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada para el aprovechamiento de recursos de la sección A) denominado cantera «El Hornillo», en el término municipal de Écija (Sevilla). (PP. 1512/2010).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla que se relaciona en el Anexo.

### A N E X O

Resolución de 30 de abril de 2010, del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Sevilla, por la que se otorga la autorización ambiental unificada a Ecilimp, S.L., para el aprovechamiento de recursos de la sección A) denominado cantera «El Hornillo», en el término municipal de Écija, provincia de Sevilla (expediente AAU/SE/201/N/09).

Sevilla, 30 de abril de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ANUNCIO de 8 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos administrativos.*

Notificación de providencias recaídas en expedientes sancionadores que se siguen en esta Delegación Provincial de Medio Ambiente por presuntas infracciones a la normativa vigente atribuidas a la competencia de este organismo. A los efectos de notificación previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio de los interesados, ignorándose su actual paradero, la Delegación de Medio Ambiente ha resuelto la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de las providencias que se indican a continuación. Significándole que tales providencias quedarán de manifiesto para los intere-



sados en la Sección de Informes Legales y Sanciones, Plaza Asdrúbal, s/n, 3.ª planta, Edificio Junta de Andalucía, Cádiz, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación.

- Acuerdo de Incoación: 15 días hábiles, alegaciones y pruebas ante el Sr. Instructor del Expte.
- Propuesta de Resolución: 15 días hábiles, alegaciones ante el Sr. Instructor.
- Resolución: Un mes, recurso de alzada ante la Excmo. Sr. Consejero de Medio Ambiente.

1. Expte. CA/2010/49/G.C/ENP. Manuel Roig Alonso. Alboraya (Valencia). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Acampar fuera de los lugares señalados al efecto, en el paraje conocido como Ombligo, en espacio protegido (P.N. del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.a) de Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

2. Expte. CA/2009/1348/G.C/ENP. Rubén González Carballes. Algeciras (Cádiz). Propuesta de resolución. Pernoctar en el P.N. del Estrecho fuera de los lugares habilitados para ello y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Huerto Gallego (P.N. del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

3. Expte. CA/2010/82/G.C/VP. Juanita Zurita Albarado. Algeciras (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Abandono de vehículo vertiendo aceite en la vía pecuaria San Roque Medina, en el paraje conocido como Altura Pozo Marín, en la Cañada Real de San Roque a Medina, sito en el término municipal de Los Barrios (Cádiz). Infracción leve, según artículo 21.4.c) de la Ley de Vías Pecuarias. Multa: 60,1 euros.

4. Expte. CA/2010/375/G.C/ENP. Estefanía Tecles Blasco. Alicante. Acuerdo de Iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo a motor, en el interior de espacio protegido (P.N. del Estrecho) entre el ocaso y la salida del sol, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Boquete Peña, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

5. Expte. CA/2010/448/G.C./PA. Miguel Bernal Gómez. Arcos Fra. (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Eliminación incontrolada mediante quema de cables eléctricos (Colá del Pinto, 1), sito en el término municipal de Jerez Fra. (Cádiz). Infracción grave, según el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Multa: 610 euros.

6. Expte. CA/2010/113/G.C./ENP. Luz Macarena Gómez Saavedra. Barcelona. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Sierra de la Plata en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

7. Expte. CA/2010/469/G.C./ENP. Alejandro Martínez Castillejos. Barcelona. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar el vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

8. Expte. CA/2010/52/AG.MA/ENP. Antonio Emiliano Alonso Marcona. Belmez (Córdoba). Resolución definitiva del

procedimiento sancionador. Acampar con una tienda de campaña en zona forestal arbolada junto al aparcamiento de la Macotilla, de uso público, en cuyo lugar existe una señalización de prohibición de acampada, en el paraje conocido como Hoyo del Pinalete-Paloma, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

9. Expte. CA/2010/490/G.C/ENP. Manuel Rico López. Benacazón (Sevilla). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

10. Expte. CA/2010/311/GC/ENP. Ahmed El Morabit. Bilbao (Vizcaya). Propuesta de resolución. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, proximidades Aldea de Bolonia, espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

11. Expte. CA/2010/311/G.C/ENP. Ahmed El Morabit. Bilbao (Vizcaya). Acuerdo de apertura de período de prueba. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Tapia, en las proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Instar del agente denunciante informe sobre el contenido de las alegaciones y que se ratifique, si procede, en los hechos denunciados.

12. Expte. CA/2010/313/G.C/ENP. Ahmed El Morabit. Bilbao (Vizcaya). Acuerdo de apertura de período de prueba. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Instar del agente denunciante informe sobre el escrito de alegaciones y que, se ratifique, si procede, sobre los hechos denunciados.

13. Expte. CA/2010/445/G.C/PA. Armando Ramírez Garrido. Bornos (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Abandono incontrolado de residuos no peligrosos en El Bujedillo, sito en el término municipal de Bornos (Cádiz). Infracción grave, según el art. 147.1.d) de la Ley de Gestión Integral de la Calidad Ambiental. Multa: 610 euros.

14. Expte. CA/2010/86/AGMA/ENP. Juan Pérez Moreno. El Bosque (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Roturación y siembra de terreno forestal sin autorización en espacio natural protegido, en el paraje conocido como La Cholondra, en espacio protegido (Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de Benaocaz (Cádiz). Infracción grave, según el art. 26.2.e) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 610 euros.

15. Expte. CA/2010/413/GC/ENP. Pablo José López de Viñaspre García. Caldas de Montbuy (Barcelona). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo a motor entre el ocaso y la salida del sol y en el interior del Parque Natural del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Punta Paloma, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.



16. Expte. CA/2010/472/G.C./FOR. Antonio Izquierdo Flores. Chiclana de la Frontera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Recogida de piñas de pino piñonero sin autorización administrativa y fuera del período hábil para la recogida de estas (Pinar del camino del Hospital), sito en el término municipal de Puerto Real (Cádiz). Infracción leve, según el art. 76.6 de la Ley Forestal de Andalucía. Multa: 450 euros. Sanción de carácter solidario.

17. Expte. CA/2010/81/AG.MA./VP. Antonio Castellano González. Chipiona (Cádiz). Acuerdo de apertura de período de prueba. Instalación de cancela de entrada para vehículos de unos 6 m de longitud aprox., sin autorización, ocupando parte de la Cañada Real de Chapitel. Ocupación de unos 1.900 m<sup>2</sup>, de superficie para cultivo en terrenos de la misma cañada, todo ello a pesar de haberse realizado un Acta de Requerimiento Previo a la denuncia para que se ajustara a la normativa, en el paraje conocido como Chapitel, en Vías Pecuarías (Cañada Real del Chapitel), sito en el término municipal de Chipiona (Cádiz). Instar a los agentes denunciados y al Departamento de Vías pecuarías para que emitan Informe sobre el escrito de alegaciones presentado por el denunciado y se ratifiquen, si procede, en los hechos denunciados.

18. Expte. CA/2009/1220/ENP. Mónica Asencio Rodríguez. Dos Hermanas (Sevilla). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Circular con vehículo por el interior del P.N. del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello y careciendo de autorización en el paraje conocido como Cerro Arenas, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,10 euros.

19. Expte. CA/2009/997/G.C./ENP. Mireille Caroline Chatain. Estepona (Málaga). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo en el interior de espacio protegido, entre el ocaso y la salida del sol, fuera de los lugares habilitados al efecto, careciendo de autorización, en el paraje conocido como Los Carriles, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.a) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

20. Expte. CA/2010/23/G.C./ENP. David Piñero Becerra. Jerez de la Frontera (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Sierra Plata, proximidades Aldea de Bolonia, en espacio protegido, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

21. Expte. CA/2009/1655/RSU. Comomin, S.C. La Línea de la Concepción (Cádiz). Propuesta de resolución. En patio de la nave se localiza un bidón conteniendo trapos contaminados de residuos peligrosos en un bidón abierto a la intemperie. Rebose de aceites usados procedente de un bidón a la intemperie y sin medidas de retención contra posibles derrame, en el paraje conocido como P.I. La Polvora, sito en el término municipal de San Roque (Cádiz). Infracción leve, según el art. 34.4.d) de la Ley de Residuos. Multa: 610 euros.

22. Expte. CA/2010/347/G.C./ENP. Ignacio Javier Santos Febrero. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

23. Expte. CA/2010/437/ENP. Ignacio Javier Santos Febrero. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Esta-

cionar vehículo a motor entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

24. Expte. CA/2010/491/ENP. Ignacio Javier Santos Febrero. La Línea de la Concepción (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

25. Expte. CA/2009/1488/FOR. Inmobiliaria Grupo Temon, S.A. Madrid. Propuesta de resolución. Excavación de terreno, afectando a una superficie de 170 m<sup>2</sup>, con extracción de 200 m<sup>3</sup> de arena. Incumplimiento del punto 3.º del condicionado de la autorización para la reparación de caminos, en el paraje conocido como Coordenadas UTM 30S 0283181-4017481, Finca el Chapatal, sito en el término municipal de Castellar Fra. (Cádiz). Infracción leve, según el art. 80.4 de la Ley Forestal de Andalucía. Multa: 250 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior.

26. Expte. CA/2009/1488/AG.MA/FOR. Inmobiliaria Grupo Temon, S.A. Madrid. Acuerdo de apertura de período de prueba. Excavación de terreno afectando a una superficie de 170 m<sup>2</sup>, con extracción de 200 m<sup>3</sup> de arena. Incumplimiento del punto 3.º del condicionado de la autorización para la reparación de caminos, en el paraje conocido como Coordenadas UTM 30S 0283181-4017481, finca El Chapatal, sito en el término municipal de Castellar Fra. (Cádiz). Interesar al Servicio de Gestión del Medio Natural sobre la gravedad de los hechos, así como copia de la autorización para la reparación de camino. Expte. CA/397/2008.

27. Expte. CA/2009/1658/G.C./ENP. Elva Zaperro Arroba. Madrid. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el mismo, en el paraje conocido como Tapia, P.N. del Estrecho, en espacio protegido, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 61 euros.

28. Expte. CA/2010/494/COS. José Antonio Hurtado García. Madrid. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Cerramiento perimetral de unos 32 m de longitud por 2 m de alto. Aumento de unos 50 cm de altura del muro perimetral de 6,40 m de longitud. Losa de hormigón de unos 4,70 m por 3,80 m, con un muro a su alrededor de una altura de un metro, todo ello en zona afectada por servidumbre de protección del D.P.M.T., sin autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en el paraje conocido como Caños de Meca, (deslinde DL37-Cádiz, tramo Caños de Meca a Puerto de Barbate), sito en el término municipal de Barbate (Cádiz). Infracción grave, según el art. 91.2.h) de la Ley de Costas. Multa pecuniaria en cuantía de 25% del valor de las obras ejecutadas. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución y demolición de lo ilícitamente construido.

29. Expte. CA/2009/1238/G.C./ENP. José Guerrero Triano. Málaga. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Circular con vehículo a motor por el interior del P.N. del Estrecho fuera de los carriles habilitados al efecto, careciendo de autorización, en el paraje conocido como Salto del Caballo, (P.N. del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,10 euros.

30. Expte. CA/2010/406/G.C./ENP. Manuel Casado Ruiz. Mijas (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento

sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, careciendo de autorización, en el paraje conocido como Alpariate, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

31. Expte. CA/2010/475/G.C/ENP. Francisco Javier Molero Tejero. Mijas (Málaga). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, proximidades Aldea de Bolonia, en espacio protegido, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

32. Expte. CA/2010/264/VP. Pilar Romero Castaños. Olvera (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Realizar obras no autorizadas en terreno de vías pecuarias, consistentes en roza de vegetación y explanación de la zona a base de aporte de tierra su posterior compactación para acceso a finca ocupando una superficie de 0,1 ha, en el paraje conocido como Los Palmares, en vías pecuarias (Cañada Real de Sevilla), sito en el término municipal de Olvera (Cádiz). Infracción muy grave, según el art. 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su ser y estado anterior.

33. Expte. CA/2009/1160/ENP. Milagros Cebada Álvarez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Requerimiento previo a la ejecución subsidiaria. Colocación de dos módulos habitables con enlozado de la entrada. Colocación de dos instalaciones infantiles. Cerramiento de parcela con alambre cogidos con hincos y hormigón al suelo, todo ello en espacio natural protegido (Reserva Natural Complejo Endorreico del Puerto de Santa María), sito en el t.m. de El Puerto de Santa María (Cádiz). En el plazo de un mes, a partir de esta publicación, habrá de procederse a ejecutar las obras necesarias para la restitución del terreno a su ser y estado anterior, con demolición de lo ilícitamente construido.

34. Expte. CA/2010/485/FOR. UTE Aldesa y Pérez Jiménez. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Desmonte en zona contigua a carretera A-491, llevando a cabo un arranque de retama. Incumplimiento de autorización en el paraje conocido como junto a carretera A-491 (detrás de la Venta de Vaca), sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción leve, según el art. 77.6 de la Ley Forestal de Andalucía. Multa: 300 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Cumplimiento de la autorización concedida. No actuar más sobre la zona afectada.

35. Expte. CA/2010/488/FOR. Miguel Aguilar Arcila. El Puerto de Santa María (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Desbroce de material y movimiento de tierras en 7.000 m<sup>2</sup> de terreno, afectando a especies como retama, sin autorización, en el paraje conocido como Finca Los Galvencitos (Pago de las Pielles), sito en el término municipal de El Puerto de Santa María (Cádiz). Infracción grave, según el art. 76.4 de la Ley Forestal de Andalucía. Multa: 3.000 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Restitución del terreno a su estado anterior, salvo autorización.

36. Expte. CA/2007/788/ENP. Frank Marie Pierre Richard. Ronda (Málaga). Resolución por la que se acuerda la imposición de primera multa coercitiva. Derribo de los muros antiguos de la casa, levantando una casa completamente nueva, aumentando la altura y la anchura en algo más de un metro. También se ha aumentado la anchura en la zona lateral derecha de la vivienda en unos 1,5 metros, en el paraje

conocido como Pago de Huertas Nuevas, en el espacio protegido P.N. Sierra de Grazalema, sito en el término municipal de Grazalema (Cádiz). De conformidad con lo dispuesto en los arts. 95 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se acuerda: Imponer una primera multa coercitiva por cuantía de 1.000 euros.

37. Expte. CA/2010/487/G.C/ENP. Alexander Just. Rota (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

38. Expte. CA/2009/840/ENP. Juan Díaz Almagro. Sevilla. Acuerdo de realización de actuaciones complementarias. Expediente de restauración de legalidad. Acampar en P.N. Sierra de Grazalema, con vehículo a motor, en zona no habilitada y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Depósito de Aguas, Arroyomolinos, en espacio protegido (P.N. Sierra de Grazalema), sito en el término municipal de Zahara (Cádiz). Instar al agente denunciante y al P.N. Sierra de Grazalema, para que emitan informe sobre el escrito de alegaciones presentado por el denunciado.

39. Expte. CA/2009/1309/G.C./ENP. Joaquín Ramos Gallego. Sevilla. Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Circular con vehículo a motor por el interior del P.N. del Estrecho fuera de los carriles habilitados para ello y careciendo de autorización, en el paraje conocido como Camino del Faro de Camarinal, P.N. del Estrecho, sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

40. Expte. CA/2010/319/ENP. José Ángel Romero Díaz. Sevilla. Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Alpariate, proximidades de la Aldea de Bolonia, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

41. Expte. CA/2010/402/GC/ENP. Juan Ramón de la Vega Fernández. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo a motor entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo en el paraje conocido como Boquete Peña, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

42. Expte. CA/2010/451/G.C/ENP. Jorge Cerezuela Pozo. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo a motor entre el ocaso y la salida del sol en el interior del P.N. del Estrecho, encontrándose pernoctando en el interior del mismo, en el paraje conocido como Los Carriles, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.i) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

43. Expte. CA/2010/463/AG.MA/INC. Francisco Javier Martín Romero. Tarifa (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Quema no autorizada en zona forestal, fuera de horario autorizado (a las 18,30 horas), y dejando sin vigilancia el lugar de la quema, en el paraje conocido como Cañada Matamoros, zona B2 del P.N. del Estrecho, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Multa: 100 euros.

44. Expte. CA/2010/479/G.C./ENP. Francisco Andreo Moreno. Totana (Murcia). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo entre el ocaso y la salida del sol en el P.N. del Estrecho y careciendo de autorización en el paraje conocido como Alpariate, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.d) de Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

45. Expte. CA/2009/1484/INC. Manuela Julia Acosta Salgueiro. Vejer Fra. (Cádiz). Resolución definitiva del procedimiento sancionador. Incendio de 1,30 hectáreas de pastizal derivado de quema de restos agrícolas en época de alto riesgo de incendio, en Finca Libreros, sito en el término municipal de Vejer Fra. (Cádiz). Infracción leve, según el art. 64.3 de la Ley de Prevención y Lucha contra Incendios Forestales. Multa: 300 euros.

46. Expte. CA/2010/410/ENP. Jesús Méndez Fernández. Vigo (Pontevedra). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Estacionar vehículo en el interior del P.N. del Estrecho entre el ocaso y la salida del sol, careciendo de autorización en el paraje conocido como Alpariate, en espacio protegido (del Estrecho), sito en el término municipal de Tarifa (Cádiz). Infracción leve, según el art. 26.1.d) de la Ley de Inventario de E.N.P. de Andalucía. Multa: 60,1 euros.

47. Expte. CA/2010/466/AG.MA/VP. Vicente Reguera Gómez. Villamartín (Cádiz). Acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador y formulación de cargos. Realización de obras no autorizadas en la vía pecuaria Cañada Real de los Almendros, consistente en ocupación transversal por cruce de tres tuberías de polietileno desde un pozo ubicado en una propiedad hasta otra parcela de la misma propiedad en el paraje conocido como Finca Propiedad de Vicente Reguera Gómez, en la vía pecuaria (Cañada Real de los Almendros), sito en el término municipal de Villamartín (Cádiz). Infracción muy grave, según el art. 21.2.b) de la Ley de Vías Pecuarias. Multa: 30.050,61 euros. Otras obligaciones no pecuniarias: Inmediata desinstalación de las obras realizadas sin autorización, devolviendo el terreno a su ser y estado anterior de los hechos denunciados.

Lo que así acuerdo y firmo en Cádiz, 8 de junio de 2010.- La Delegada, Silvia López Gallardo.

*ANUNCIO de 20 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, de la Resolución del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al Proyecto de instalación de gestión y valorización de residuos de construcción y demolición en el Paraje «Las Palmillas», t.m. de Huelva. (PP. 1368/2010).*

Núm. Expte.: AAU/HU/071/09.

Ubicación: Paraje Las Palmillas, término municipal de Huelva.

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de Autorización Ambiental Unificada de referencia durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto el expediente arriba indicado, estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a

viernes, en el Departamento de Prevención y Control Ambiental de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en Calle Sanlúcar de Barrameda, 3.

Huelva, 20 de mayo de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 3 de junio de 2010, de la Delegación Provincial de Huelva, del trámite de información pública del expediente de Autorización Ambiental Unificada correspondiente al proyecto básico y ejecución que se cita en el t.m. de Lepe (Huelva). (PP. 1501/2010).*

Núm. Expte.: AAU/HU/024/10.

Ubicación: Término municipal de Lepe (Huelva).

En aplicación del art. 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva somete al trámite de información pública el expediente de autorización ambiental unificada de referencia durante un plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Durante este plazo, toda persona podrá pronunciarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

A tal efecto, el expediente arriba indicado estará a disposición de los interesados de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en el Servicio de Espacios Naturales Protegidos de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en la calle Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva.

Huelva, 3 de junio de 2010.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 11 de mayo de 2010, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto de explotación porcina «Granja Barrionuevo», en el término municipal de Estepa (Sevilla). (PP. 1510/2010).*

Núm. Expte.: AAI/SE/242/N/09.

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de autorización ambiental integrada, del proyecto de ampliación antes referido.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas, en las dependencias de esta Delegación Provincial, sita en la Avda. de la Innovación, s/n, Edificio Minister, 41071, Sevilla.

Sevilla, 11 de mayo de 2010.- El Delegado (Dto. 139/2010, de 13.4), el Secretario General, Salvador Camacho Lucena.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación derivada del pliego de cargos y propuesta de resolución de los expedientes que se citan tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-107-2009. Propuesta de resolución.  
Interesado: Hispanobritánica de Construcciones e Inversiones, S.L.  
CIF: B-29854783.

Expte.: DE-MA-204-2009. Propuesta de resolución.  
Interesado: Mark Greenaway.  
NIE: 703133308.

Expte.: DE-MA-41-2010. Pliego de cargos.  
Interesado: Manuel Salvatier Canales.  
DNI: 27379206-Y.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y presentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de diez días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 11 de junio de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

*ANUNCIO de 17 de junio de 2010, de la Dirección Provincial de Málaga de la Agencia Andaluza del Agua, notificando Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes sancionadores que se citan.*

Intentada sin efecto la notificación derivada del Pliego de Cargos y Propuesta de Resolución de los expedientes que se citan, tramitados en la Agencia Andaluza del Agua, este Organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, cumpliéndose así lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Expte.: DE-MA-285-2009. Propuesta de Resolución.  
Interesado: Manuel Pozo Muñoz.  
DNI: 5389573-H.

Expte.: DV-MA-6-2009. Propuesta de Resolución.  
Interesado: Comunidad de Propietarios Cielo de Mijas Fase I, II, y III.

En virtud de lo dispuesto en el art. 330 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, podrá aducir alegaciones y pre-

sentar los documentos que estime pertinentes en el plazo de 10 días a contar desde la notificación del presente escrito.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en el Servicio del Régimen Sancionador de la Agencia Andaluza del Agua, con sede administrativa en Málaga, Paseo de Reding, 20, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 17 de junio de 2010.- La Directora, Remedios Martel Gómez.

## DIPUTACIONES

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plazas de Técnico/a de Administración General.*

Con esta fecha, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, he dictado la siguiente:

### RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de fecha 5 de marzo de 2007 fue aprobada la Oferta de Empleo Público para tal año, siendo publicada en el Boletín Oficial del Estado número 77, de 30 marzo de 2007, y modificada por Resolución de 3 de abril de 2009 (BOP de 4 de mayo de 2009) del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

### RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de las plazas que se detallan, incluidas en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2007:

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de dos plazas de Técnico/a de Administración General de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluidas en su Oferta de Empleo Público del año 2007, mediante el sistema de oposición, una de ellas de turno libre y la otra reservada a promoción interna.

### BASES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión de dos plazas de Técnico/a de Administración General de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, una de ellas mediante oposición libre y otra mediante oposición reservada a promoción interna. Estas plazas están encuadradas en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, y dotadas con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/las aspirantes.



2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

A) Plaza de turno libre:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o Administración y Dirección de Empresas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

B) Plaza reservada a promoción interna:

a) Ser personal funcionario/a de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada en plaza de Técnico de Gestión de Administración General.

b) Tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en la categoría profesional de pertenencia y no haber cumplido la edad de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión del título de Licenciado/a en Derecho, Ciencias Políticas y de la Administración, Economía, Ciencias Actuariales y Financieras o Administración y Dirección de Empresas, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a la plaza convocada.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta Base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada.

El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la Base 2.ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 28 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Sólo se podrá optar a una de las plazas convocadas, bien a la de turno libre o bien a la reservada a promoción interna.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluya que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanaos, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de presidente/a, 4 vocales y secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o re-



cusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la Base 6.ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes Bases y su desarrollo.

## 6. Procedimiento de selección.

6.1. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la Base 4.ª

6.2. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el Tablón de Anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.3. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009.

6.4. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.5. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.6. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

6.7. El proceso selectivo se realizará mediante el sistema de oposición.

### A) Plaza de turno libre:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 3 horas, 3 temas extraídos al azar de los que componen el temario.

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Consistirá en la redacción de sendos informes con propuesta de resolución sobre dos supuestos prácticos, que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las funciones a desempeñar, a desarrollar en tiempo máximo de cinco horas. El Tribunal podrá acordar que el ejercicio se presente mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

Durante el desarrollo de esta prueba, las personas aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistas. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

### B) Plaza reservada a promoción interna:

La oposición constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con el temario de promoción interna, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo: Consistirá en la redacción de sendos informes, con propuesta de resolución, sobre dos supuestos prácticos que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativos a las funciones a desempeñar, a desarrollar en tiempo máximo de cinco horas. Se presentará mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitándose los medios necesarios para ello.

Durante el desarrollo de esta prueba, las personas aspirantes podrán en todo momento hacer uso de los textos legales

y colecciones de jurisprudencia de los que acudan provistas. En este ejercicio se valorará fundamentalmente la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones y el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Las personas aspirantes a la plaza reservada a promoción interna están dispensadas de examinarse de los temas siguientes: 1 al 18, 52 al 54 y 76 al 84.

6.8. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.9. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y, en su caso, tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.10. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la oposición. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio, y, en la plaza del turno libre, si continuase el empate a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

6.11. En el supuesto de que ninguna de las personas aspirantes a la plaza reservada a promoción interna superase la oposición, tal plaza se acumulará al turno libre.

#### 7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios y página web de la Diputación las relaciones de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida (una relación para aspirantes del turno libre y otra, en su caso, para aspirantes del turno de promoción interna). En tales relaciones constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios.

7.2. Las relaciones definitivas de las personas aprobadas (en los turnos libre y de promoción interna, en su caso) serán elevadas al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

#### 8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas Bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las Bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

#### 10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las Bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la Convocatoria y sus Bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

### A N E X O I

Tema 1. El concepto de Constitución. La Constitución como Norma Jurídica. Líneas fundamentales del constitucionalismo español. La Constitución Española de 1978: Estructura.

Tema 2. El Estado Español como Estado Social y Democrático de Derecho. Los valores superiores de la Constitución Española.

Tema 3. Los Derechos fundamentales. Evolución histórica y conceptual. Los Derechos fundamentales en la Constitución Española.

Tema 4. El modelo económico de la Constitución Española. Principios informadores y objetivos específicos.

Tema 5. La Corona: atribuciones según la Constitución Española. El Poder Judicial: Principios informadores y organización judicial. El Consejo General del Poder Judicial. Organización y competencias.

Tema 6. Las Cortes Generales: Composición y funciones. Aspectos básicos del procedimiento de elaboración y aprobación de leyes. La función parlamentaria de control del Gobierno: Modalidades.

Tema 7. Órganos dependientes de las Cortes Generales: El Tribunal de Cuentas. El Defensor del Pueblo y otros órganos análogos de las Comunidades Autónomas.

Tema 8. El Tribunal Constitucional: Organización y recursos.

Tema 9. El Gobierno: Composición y atribuciones. Designación, remoción y responsabilidad del Gobierno y de su Presidente. La Administración Pública: Principios constitucionales informadores. Tipología de las Administraciones.

Tema 10. La Administración del Estado: Órganos superiores y órganos periféricos. El Delegado del Gobierno. La Administración consultiva. La Administración Institucional.

Tema 11. La representación política. El sistema electoral español. Los partidos políticos. La Ley Electoral de la Comunidad Autónoma de Andalucía. Organizaciones sindicales y empresariales en España. Evolución histórica y situación actual. Principios constitucionales informadores.

Tema 12. Distribución de competencias entre el Estado y las Comunidades Autónomas en la Constitución Española y en los Estatutos de Autonomía. El ámbito competencial de la Junta de Andalucía: Especial referencia a las Competencias en materia de Régimen Local.

Tema 13. Las relaciones entre Administraciones Públicas. Las relaciones entre el Estado y las Comunidades Autónomas: Mecanismos de cooperación y coordinación. El control sobre la actividad de las Comunidades Autónomas. Las relaciones entre las Comunidades Autónomas y la Administración Local.

Tema 14. Las Instituciones autonómicas. Previsiones constitucionales. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Parlamento: Composición, atribuciones y funcionamiento. El Defensor del Pueblo de Andalucía.

Tema 15. Las Instituciones autonómicas andaluzas: El Presidente de la Junta de Andalucía. Elección, estatuto personal y atribuciones. El Consejo de Gobierno: Atribuciones y composición. Responsabilidad del Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Tema 16. La Administración Autonómica: Principios formadores y organización. Los Consejeros, Viceconsejeros, Directores Generales y Secretarios Generales Técnicos. La Administración Periférica de la Junta de Andalucía. La Administración Institucional de la Junta de Andalucía. La Ley de Organización Territorial y la del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tema 17. El Derecho Administrativo: concepto y contenido. Tipos históricos de sometimiento de la Administración al Derecho. Sistemas contemporáneos. Normas y realidad social. La aplicación del Derecho.

Tema 18. La Administración Pública: Concepto. Las Administraciones y las funciones y poderes del Estado. Gobierno y Administración. Control legislativo, jurisdiccional y político de la Administración. La Administración y la norma jurídica: El principio de legalidad.

Tema 19. Fuentes del Derecho Administrativo: Concepto y clases. Jerarquía normativa. Autonomía y sistema de fuentes. El valor de la Costumbre y los Principios Generales del Derecho.

Tema 20. La Ley: Concepto y Clases. disposiciones del ejecutivo con fuerza de Ley.

Tema 21. El Reglamento. Clases. Fundamento y límites de la potestad reglamentaria. Reglamentos ilegales. Los Reglamentos de los órganos constitucionales.

Tema 22. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos. El administrado. Los derechos públicos subjetivos. Los intereses legítimos. La acción popular. Los actos jurídicos de los administrados. Los actos de la Administración en régimen jurídico privado.

Tema 23. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos. R.D. 1671/2009, de 6 de noviembre, de desarrollo parcial Ley 11/2007.

Tema 24. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos. Motivación, notificación y eficacia. La validez de los actos administrativos. La revisión de oficio de los actos administrativos: anulación y revocación.

Tema 25. La obligación de la Administración Pública de resolver. Contenido de la resolución expresa. La falta de resolución expresa. El régimen del silencio administrativo.

Tema 26. El Procedimiento Administrativo. Principios formadores. Las fases del procedimiento: Iniciación, Ordenación, Instrucción y Terminación. Procedimientos de ejecución.

Tema 27. Los recursos administrativos: Concepto y clases. Requisitos generales de los recursos administrativos. Materias recurribles, legitimación y órgano competente. Examen especial de los recursos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión. Las reclamaciones económicas-administrativas. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones en vía judicial.

Tema 28. La Jurisdicción Contencioso-Administrativa: Concepto y naturaleza. Extensión y límites. El recurso contencioso: Las partes, procedimiento, recursos contra sentencias y ejecución de sentencias.

Tema 29. Los contratos del sector público: Delimitación. Los principios generales de la contratación del sector público: Racionalidad, libertad de pactos y contenido mínimo, perfección y forma, la información, el régimen de la invalidez y la revisión de decisiones en materia de contratación.

Tema 30. Las partes en los contratos del sector público. El órgano de contratación. El empresario: Capacidad, prohibiciones, solvencia y clasificación.

Tema 31. La preparación de contratos por las Administraciones Públicas. Clases de expedientes de contratación. La selección del contratista: Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías. Perfeccionamiento y formalización del contrato. La invalidez de los contratos. Racionalización técnica de la contratación. Acuerdos marco. Sistemas dinámicos de contratación. Centrales de contratación.

Tema 32. Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. La extinción de los contratos administrativos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

Tema 33. El contrato de obras. Actuaciones administrativas preparatorias. Formas de adjudicación. Formalización. Efectos. Extinción. La cesión del contrato y subcontrato de obras. Ejecución de obras por la propia administración.

Tema 34. El contrato de concesión de obra pública: Principios, derechos y obligaciones de las partes. Prerrogativas y derechos de la Administración. Régimen económico financiero. Extinción. Subcontratación.

Tema 35. El contrato de suministro: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución. El contrato de servicios: Régimen jurídico. Ejecución, modificación, cumplimiento y resolución.

Tema 36. Los contratos de colaboración entre el sector público y el sector privado. Organización administrativa de la contratación. Aplicación de la Ley de contratos del sector público a las Entidades Locales.

Tema 37. La expropiación forzosa. Potestad expropiatoria. Naturaleza y justificación. Sujetos, objeto y causa. El procedimiento expropiatorio. Expropiaciones especiales. Garantías jurisdiccionales.

Tema 38. La responsabilidad patrimonial de la Administración. Evolución histórica. Régimen jurídico actual.

Tema 39. La intervención administrativa. Clasificación tradicional de las formas de acción administrativa. El fomento y sus manifestaciones.

Tema 40. La actividad de policía en el Estado de Derecho. Los poderes de policía de las distintas administraciones públicas.

Tema 41. La potestad sancionadora de la Administración: Procedimiento sancionador y principios generales.

Tema 42. El servicio público. Teoría general. Formas de gestión. Especial referencia a la concesión.

Tema 43. Propiedades administrativas. Clases. El dominio público. Concepto, naturaleza jurídica y elementos. Régimen jurídico del dominio público. El patrimonio privado. Análisis del carácter básico y de aplicación general de la Ley 33/2003 del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Tema 44. La Administración Pública como organización: Los elementos esenciales que la configuran. La dirección de las organizaciones.

Tema 45. Planificación y programación de la actividad administrativa. La modernización de las Administraciones Públicas. El análisis de las políticas públicas.

Tema 46. Las nuevas orientaciones de la gestión pública. La Administración al servicio del ciudadano. Tecnologías de la información y Administración Pública.



Tema 47. La Unión Europea. Origen y evolución. Tratados de la Unión Europea y de Funcionamiento de la misma. Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea.

Tema 48. Las Instituciones Comunitarias: Organización y competencias. La participación de los entes territoriales no estatales en el proceso decisorio.

Tema 49. El Derecho Comunitario. Tipología de fuentes. La recepción del Derecho Comunitario en España: Participación de las Comunidades Autónomas en la aplicación del Derecho Comunitario Europeo.

Tema 50. Régimen local español: Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 51. La provincia en el Régimen Local. Historia. La regulación constitucional de la provincia en España. Organización y competencias de la provincia.

Tema 52. El municipio. Historia. Clases de entes municipales en el Derecho Español. Organización y competencias municipales.

Tema 53. El régimen de los municipios de gran población: Organización y competencias.

Tema 54. El término municipal. La población municipal. Consideración especial del vecino. El empadronamiento municipal.

Tema 55. El sistema electoral local. La elección de Concejales y Alcaldes. La elección de los Diputados Provinciales y del Presidente de las Diputaciones Provinciales. Causas de inelegibilidad e incapacidad. La moción de censura en el ámbito local. El Estatuto de los miembros electivos de las Corporaciones Locales.

Tema 56. Régimen de sesiones y acuerdos de los órganos colegiados locales.

Tema 57. Otras entidades locales complementarias y fórmulas asociadas para la gestión de los servicios: Especial referencia a la Ley de Demarcación Municipal de Andalucía.

Tema 58. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 59. Autonomía local y tutela.

Tema 60. El personal al servicio de la Entidad Local. Sus clases y régimen jurídico.

Tema 61. Selección de personal permanente y no permanente al servicio de las Entidades Locales. Las situaciones administrativas de los Funcionarios Públicos Locales.

Tema 62. Derechos del personal al servicio de las Entidades Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 63. Deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Incompatibilidad, responsabilidad y régimen disciplinario.

Tema 64. El contrato de trabajo: Concepto, elementos y contenido. Las modalidades del contrato de trabajo.

Tema 65. Modificación de la relación laboral. La extinción de la relación laboral.

Tema 66. El patrimonio de las Entidades Locales. Régimen jurídico. Clases de bienes. Potestades administrativas con relación a sus bienes; la tutela de los mismos. Régimen de utilización de los de dominio público.

Tema 67. La formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada.

Tema 68. Las licencias. Naturaleza jurídica. Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento El condicionamiento de las licencias.

Tema 69. El servicio público en la esfera local. Los modos de gestión de los servicios públicos. Consideración especial de la concesión.

Tema 70. Las empresas municipales. Los consorcios.

Tema 71. Las Haciendas Locales: clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.

Tema 72. Tasas, precios públicos y contribuciones especiales.

Tema 73. Los impuestos Locales.

Tema 74. Régimen jurídico del gasto público local.

Tema 75. Los presupuestos locales. Contabilidad y cuentas.

Tema 76. Evolución histórica de la legislación urbanística estatal. La sentencia del Tribunal Constitucional número 61/1997, de 20 de marzo. Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo. La Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía de 2002 y sus reformas. Sus normas de desarrollo.

Tema 77. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo según la legislación estatal y andaluza: principios generales. Clasificación. Régimen de las distintas clases de suelo en la legislación estatal y autonómica. Criterios de valoración.

Tema 78. Ordenación del Territorio y urbanismo: problemas de articulación La ordenación del territorio en Andalucía: sus instrumentos de ordenación territorial y su incidencia urbanística.

Tema 79. Planeamiento general en Andalucía. Planes Generales de Ordenación Urbanística: objeto y determinaciones. Planes de Ordenación Intermunicipal. Planes de Sectorización. Municipios sin planeamiento general: los proyectos de delimitación del suelo urbano y normas de aplicación directa.

Tema 80. Planeamiento de desarrollo en Andalucía. Planes Parciales. Planes Especiales. Estudios de Detalle. Los Catálogos. Los restantes instrumentos de la ordenación urbanística: Normativas Directoras para la Ordenación Urbanística y Ordenanzas Municipales de Edificación y Urbanización.

Tema 81. Elaboración y aprobación de planes en Andalucía. Competencia y procedimiento. La evaluación de impacto ambiental del planeamiento urbanístico en Andalucía. Efectos de la aprobación. Iniciativa y colaboración de los particulares. Publicidad. Modificación y revisión de planes.

Tema 82. Ejecución del planeamiento en Andalucía. Presupuestos de la ejecución. El principio de equidistribución y sus técnicas. La reparcelación. Sistemas de actuación: Elección del sistema. El proyecto de urbanización. El sistema de compensación. Estatutos y bases de actuación de la Junta de Compensación. Sistema de cooperación. Sistema de expropiación. Otros sistemas de ejecución urbanística. Excepciones a la actuación mediante unidades de ejecución: Actuaciones asistemáticas. Obtención de terrenos dotacionales. Los convenios urbanísticos.

Tema 83. Supuestos indemnizatorios. Peculiaridades de las expropiaciones urbanísticas. Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en Andalucía. El Patrimonio Municipal del suelo. Constitución, bienes que lo integran y destino. El derecho de superficie.

Tema 84. La disciplina urbanística en Andalucía. Intervención administrativa en la edificación o uso del suelo. La licencia urbanística: Actos sujetos, naturaleza y régimen jurídico. Las órdenes de ejecución. Deberes de conservación y régimen de la declaración de ruina. Protección de la legalidad urbanística. Obras sin licencia o contrarias a sus condiciones. Licencias ilegales. Infracciones y sanciones urbanísticas.

Tema 85. Los Servicios Sociales en España. Competencias de las distintas Administraciones Públicas en materia de Servicios Sociales. La Ley de Servicios Sociales de Andalucía.

Tema 86. Ley de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia. Ley de atención a las personas con discapacidad en Andalucía.

Tema 87. Ley de los derechos y la atención al menor. Ley de atención y protección a las personas mayores. Ley de prevención y asistencia en materia de drogas en Andalucía.

Tema 88. Ley 31/1995 de Prevención de riesgos laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Derechos y obligaciones de los trabajadores contenidos en la ley. Servicios de Prevención y Comité de Seguridad y Salud en los centros de trabajo. Nociones básicas de seguridad e higiene en el trabajo.

Tema 89. Fundamento constitucional de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y

hombres. El principio de igualdad entre el hombre y la mujer. Objeto y fin de la misma y ámbito.

Tema 90. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de Noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

Segundo: Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes Bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 17 de mayo de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.





Imprimir formulario

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

**1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:**  
  
 Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 - 2008 - 2009  
 Régimen:  Funcionarial  Laboral Especialidad en su caso:

**2. CONVOCATORIAS:**  
 Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número:  Fecha:   
 Sistema de acceso:  
 Oposición Libre  Oposición Libre Reserva a Personas Discapacitadas  
 Concurso - Oposición Libre  Concurso - Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.  
 Oposición Promoción Interna  Concurso - Oposición Promoción Interna  
 Concurso - Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

**3. DATOS PERSONALES:** Hombre  Mujer   
 Nombre:  Apellidos:  D.N.I.:   
 Domicilio a efectos de notificaciones:   
 Población:  Código Postal:  Provincia:   
 Tfnos. de contacto:  Fecha nacimiento:  Nacionalidad:

MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

**4. TITULACIÓN:**

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:**  
 1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.  
 2:   
 3:   
 4:   
 5:   
 6:   
 7:   
 8:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Peridotista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En  , a   
Firma

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

*ANUNCIO de 17 de mayo de 2010, de la Diputación Provincial de Granada, de bases para la selección de plaza de Técnico/a de Organización.*

Con esta fecha, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, en virtud de la Delegación conferida por Resolución de la Presidencia de 6 de julio de 2007, ha dictado la siguiente:

## RESOLUCIÓN

Mediante Resolución de fecha 5 de marzo de 2007 fue aprobada la Oferta de Empleo Público de esta Diputación para el año 2007, siendo publicada en BOP núm. 45, de 7.3.2007, y en el BOE núm. 77, de 30.3.2007, y modificada por Resolución de 3 de abril de 2009 (BOP de 4 de mayo de 2009) del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Visto el informe emitido por el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil.

Por la presente, en uso de las atribuciones que me están conferidas por el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

## RESUELVO

Primero. Aprobar las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de la plaza que se detalla, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación Provincial para 2007.

Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Organización de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Diputación de Granada, incluida en su Oferta de Empleo Público del año 2007.

## BASES

1. Naturaleza y características de la plaza a cubrir y sistema selectivo elegido.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión, por el sistema de concurso-oposición libre, de una plaza de Técnico/a de Organización de la plantilla de funcionarios/as de carrera de la Excm. Diputación Provincial de Granada, encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Plazas de Cometidos Especiales, y dotada con el sueldo correspondiente al Grupo A, Subgrupo A1, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

2. Condiciones y requisitos que deben reunir o cumplir los/as aspirantes.

2.1. Para ser admitidas a la realización de las presentes pruebas selectivas para el acceso a las plazas convocadas, las personas aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas correspondientes a las plazas convocadas.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) Estar en posesión del título de Licenciatura en Ciencias Políticas y de la Administración, Administración y Dirección de Empresas, Ciencias del Trabajo, Psicología, Pedagogía, Psicopedagogía o Sociología, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias. Se entiende que se está en condiciones de obtener el título

académico cuando se han abonado los derechos por su expedición.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

2.2. Los requisitos establecidos en esta base, deberán reunirse el último día del plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

3. Instancias y documentación a presentar.

3.1. Las personas aspirantes presentarán instancia, ajustada al modelo que se publica en el Anexo II, en el Registro General de la Excm. Diputación Provincial, sita en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, planta 0, 18014, Granada, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada. El plazo de presentación es de 20 días naturales a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.2. La citada instancia deberá dirigirse al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, bastando que el/la aspirante manifieste que reúne las condiciones exigidas en la base 2ª de la presente convocatoria, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias.

3.3. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De presentarse la solicitud ante una Oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la instancia que se remita sea fechada y sellada por la Oficina de Correos antes de ser certificada. De no ser así no podrá estimarse como presentada en fecha.

3.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

3.5. Los derechos de examen serán de 28 euros que se ingresarán en la cuenta de esta Diputación, número 2031/0295/68/0115170804.

A la instancia habrá de adjuntarse justificante del ingreso indicado expedido por el órgano competente.

Procederá la devolución del importe de los derechos de examen cuando, por causas no imputables al sujeto pasivo, no se realice la actividad técnica y/o administrativa, a que se refiere el art. 2.1 de la correspondiente ordenanza fiscal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la ordenanza fiscal, reguladora de la tasa por derechos de examen, están exentos del pago de la tasa:

- Los sujetos pasivos que acrediten un grado de discapacidad igual o superior al 33%.

- Los sujetos pasivos que acrediten, mediante el correspondiente título, su condición de miembros de familias numerosas.

3.6. Quienes pretendan puntuar en la fase de concurso presentarán, junto a la instancia antes señalada, los documentos que justifiquen los méritos y servicios a tener en cuenta de acuerdo con el baremo contenido en el apartado 6 de las bases de la presente convocatoria. La justificación documental relativa a méritos formativos consistirá en la aportación de fotocopia por su anverso y reverso bajo el texto «es copia del original» suscrito por la persona solicitante, que se responsa-

biliza de su veracidad. Asimismo, en la instancia deberán enumerarse los documentos aportados.

3.7. Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

#### 4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil dictará Resolución declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

4.2. En dicha Resolución se indicará el plazo de subsanación que se concede a quienes se excluyan que, en los términos del art. 71 de la Ley 30/92, será de diez días hábiles, y se determinará el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

La publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Subsanados, en su caso, los defectos que hubiesen sido apreciados, la lista definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as se expondrá en el tablón de anuncios y página web de la Diputación.

#### 5. Tribunal.

5.1. El Tribunal de selección será designado por Resolución del Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, y se compondrá de Presidente/a, 4 Vocales y Secretario/a. Se designará el mismo número de miembros titulares y suplentes para los supuestos de ausencia, enfermedad, abstención o recusación por la concurrencia de alguno de los casos previstos en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Tal Resolución será publicada en el tablón de anuncios de Diputación de Granada, C/ Periodista Barrios Talavera, 1, así como en la página web de la Diputación.

5.2. Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación de las pruebas selectivas a que hace referencia la base 6ª de la presente convocatoria.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de la Presidencia, Secretaría y la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal podrá acordar la incorporación a las sesiones de especialistas que le asesoren en los ejercicios de la oposición, que se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. Quienes componen el Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92, o hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública, relacionadas o que presenten una relación de vinculación con esta convocatoria, en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.6. Las personas interesadas podrán promover recusación en cualquier momento del proceso selectivo cuando concurran las anteriores circunstancias.

5.7. Las personas que componen el Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos

para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados.

5.8. La Presidencia del Tribunal exigirá a sus integrantes declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas.

5.9. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho. No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.10. Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y siguientes de la Ley 30/92.

5.11. El Tribunal queda autorizado para resolver cuantas cuestiones se susciten referentes a la interpretación de las presentes bases y su desarrollo.

#### 6. Procedimiento de selección.

6.1. El procedimiento de selección de los/las aspirantes constará de las siguientes fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

6.2. Previamente a la fase de oposición se realizará la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio.

6.3. El Tribunal se reunirá antes de la celebración del primer ejercicio, para valorar los méritos y servicios de la fase de concurso. La valoración resultante ha de contener para cada aspirante la puntuación global obtenida en la fase de concurso, con indicación, además, de la puntuación por méritos profesionales, cursos, seminarios, congresos y jornadas, no debiendo, en ningún caso, sobrepasar los límites que se expresan en el apartado de la Base 6.10 «aplicación del concurso». Dicha valoración ha de publicarse en el tablón de anuncios de la Diputación (C/ Periodista Barrios Talavera, núm. 1), así como en su página web, con al menos una antelación de 48 horas a la realización del primer ejercicio.

6.4. La realización del primer ejercicio de la oposición se llevará a efecto en la fecha, lugar y hora que indique la Resolución a la que hace referencia la base 4.ª

6.5. La fecha, lugar y hora de realización de los sucesivos ejercicios se anunciará con una antelación mínima de 48 horas en el tablón de anuncios de Diputación, en C/ Periodista Barrios Talavera, 1, de Granada, así como en su página web. Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

6.6. La actuación de las personas aspirantes se iniciará por orden alfabético, a partir de la primera persona de la letra «W», según lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, de 27 de enero de 2009.

6.7. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único excluyéndose de la oposición a quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

6.8. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los/las opositores/as para que acrediten su personalidad.

6.9. Los/las candidatos/as deberán acudir provistos del DNI, o en su defecto, pasaporte o carnet de conducir.

#### 6.10. Valoración de Méritos. Fase de concurso:

##### Méritos profesionales:

Por cada mes completo de servicios prestados en plaza o puesto de igual categoría y funciones que las plazas objeto de la presente convocatoria:

a) En Diputaciones Provinciales: 0,10 puntos.

b) En otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

c) En Empresas Públicas (de capital íntegramente público): 0,01 puntos.



Quienes aleguen servicios prestados en Empresas Públicas deberán aportar certificación acreditativa de que el capital de las mismas es íntegramente público.

Los servicios prestados se acreditarán mediante la correspondiente certificación expedida por el organismo competente.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

Se valorarán proporcionalmente los servicios prestados a tiempo parcial. Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

Cursos y seminarios, congresos y jornadas:

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta y sean impartidos u homologados por entidades, instituciones o centros públicos, incluidas todas las acciones formativas realizadas al amparo de los Acuerdos de Formación Continua de las Administraciones Públicas, cuyo contenido guarde relación directa con las funciones propias de la plaza a la que se opta.

a) Por la participación como asistente:

Hasta 14 horas o 2 días: 0.05 puntos.

De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0.10 puntos.

De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0.20 puntos.

De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0.25 puntos.

De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0.50 puntos.

De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1.00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

b) Por la participación como Director/a, Coordinador/a o Ponente: 0,20 puntos.

La participación en una misma actividad docente como Director/a o Coordinador/a y como Ponente o como Ponente en varias materias solo será objeto de una única puntuación.

Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a efectos de establecer el orden definitivo de personas aprobadas. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

El número máximo de puntos que se otorguen en la fase de concurso será el siguiente:

Méritos profesionales: 5 puntos.

Cursos, seminarios, congresos y jornadas: 2 puntos.

6.11. Fase de oposición: Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todas las personas aspirantes:

Ejercicio primero: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 150 preguntas tipo test, de las que 30 serán sobre los temas comunes, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 150 minutos, elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con el temario de esta convocatoria, debiendo consignarse un número de preguntas proporcional al número de temas. El criterio de corrección será el siguiente: por cada pregunta contestada erróneamente se penalizará con 0,5 pregunta contestada correctamente. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las erróneas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio.

Ejercicio segundo. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de 3 horas, tres temas extraídos

al azar de los que componen el Bloque II del temario (temas específicos).

El Tribunal podrá acordar que las personas aspirantes realicen la lectura pública del ejercicio.

Ejercicio tercero: Se desarrollará durante un período máximo de 4 horas, y consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos, fijados por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, sobre materias objeto de la plaza que se convoca. El Tribunal podrá acordar que presenten el resultado motivado de sus análisis, propuestas, indicaciones, alternativas, etc. mediante copia en ordenador (Microsoft Office), facilitando los medios necesarios para ello.

6.12. La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

6.13. El cómputo de la puntuación de los ejercicios segundo y tercero se hará mediante la media aritmética de las notas dadas por los miembros del Tribunal, desechándose la nota más alta y más baja.

6.14. La calificación final de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones de la fase de oposición y de la del concurso. En caso de empate se resolverá a favor de quien haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, si persistiera el empate se estará a quien haya obtenido mayor puntuación en el primer ejercicio y, si continuase el empate, a quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio.

7. Listas de personas aprobadas.

7.1. Una vez finalizada la oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios y página web de la Diputación la relación de aspirantes que hubiesen superado la misma por orden de puntuación total obtenida, en la que constarán las calificaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios y en la fase de concurso.

7.2. La relación definitiva de las personas aprobadas será elevada al Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, con propuesta de nombramiento de funcionario/a de carrera.

8. Presentación de documentos.

8.1. Los/las aspirantes aprobados/as dispondrán de un plazo de 20 días naturales desde que se haga pública la relación definitiva de aprobados/as para presentar en el Servicio de Selección y Gestión de Personal de la Delegación de Recursos Humanos y Parque Móvil de esta Corporación los documentos que acrediten los requisitos y condiciones de capacidad establecidos en estas bases.

8.2. A quienes ostenten la condición de funcionarios/as públicos/as, se les dispensará de aportar aquellos documentos que justifiquen las condiciones necesarias para su nombramiento, siendo para ello válida la presentación de la certificación del organismo o entidad de la que dependen acreditando la condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

8.3. Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujese que carecen de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrán ser nombrados/as funcionarios/as de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiesen incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

9. Nombramiento de funcionarios/as de carrera y toma de posesión.

9.1. Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil nombrará funcionarios/as de carrera a las personas aprobadas en el proceso selectivo.

9.2. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución de nombramiento.

9.3. De no tomarse posesión en el plazo requerido sin causa justificada, se entenderá como renuncia a la plaza obtenida.

10. Base final.

10.1. Al presente proceso selectivo le será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria junto con los Anexos que la acompañan, y supletoriamente el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

10.2. Contra la convocatoria y sus bases contenidas en la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrán interponer las personas interesadas recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

No obstante, podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el propio órgano que ha dictado el acto administrativo, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la indicada publicación o cualquier otro recurso que estime procedente.

## ANEXO I

### BLOQUE I

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Características y estructura.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: Su significado. Especial referencia al Estatuto de autonomía de Andalucía.

Tema 4. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley. Clases de leyes.

Tema 5. El acto administrativo: Concepto y Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo. Eficacia y validez de los actos administrativos.

Tema 6. Dimensión temporal del procedimiento administrativo. Recepción y registro de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 7. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo. Especial referencia al procedimiento administrativo local.

Tema 8. La responsabilidad de la Administración. Evolución y régimen actual.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Organización y competencias municipales/provinciales.

Tema 11. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales: Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 12. El Servicio Público Local: Concepto. Los modos de gestión de los servicios públicos locales.

Tema 13. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: Convocatoria, orden del día y requisitos de constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 14. Personal al servicio de las Entidades Locales. La función pública local: organización, selección y situaciones administrativas. El personal laboral.

Tema 15. Derechos y deberes del personal al servicio de las Entidades Locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

Tema 16. Los contratos administrativos de las Entidades Locales.

Tema 17. El presupuesto de las Entidades Locales: Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 18. Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía: Objeto de la ley, conceptos básicos, principios generales y políticas públicas para la promoción de la igualdad de género. Ley 13/2007, de 26 de noviembre, de medidas de prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género: objeto de la ley, concepto y tipos de violencia de género. Principios rectores y Derechos de las mujeres. El Plan Transversal de la Diputación de Granada 2008-2010.

### BLOQUE II

Tema 1. La organización concepto. La organización como sistema. Naturaleza y propósito de la organización.

Tema 2. El diseño organizativo. Especial referencia en la Administración.

Tema 3. La estructura organizativa. Concepto, dimensiones. Cambios organizativos y ciclos.

Tema 4. El conflicto en la organización: concepto y clases.

Tema 5. El conflicto en la Administración Pública: causas del conflicto y modelos de resolución.

Tema 6. Los grupos humanos en la organización, su influencia, estructura, tipos y funciones.

Tema 7. Evolución de la teoría de la organización. Enfoque y modelos.

Tema 8. La cultura en la organización: Elementos, tipos y funciones.

Tema 9. La participación en las organizaciones. Estrategias de dirección participativa.

Tema 10. El individuo en la organización proceso de selección. Vinculación persona y puesto. Técnicas e instrumentos de selección.

Tema 11. Equipos de trabajo. Tipos, creación y aplicaciones.

Tema 12. La investigación sociolaboral. Fases. Técnicas cuantitativas y cualitativas de investigación.

Tema 13. El clima laboral en Administraciones Públicas

Tema 14. El proceso de modernización en la Administración Pública. Factores de resistencia al cambio. Reingeniería de procesos.

Tema 15. La gestión de procesos. Sistema relacional. El mapa de procesos en la Administración Local.

Tema 16. La planificación en la Administración, su naturaleza. Objetivos de la planificación. Estrategia y requisitos. Proceso e implantación estratégica.

Tema 17. Dirección y liderazgo: concepto, teorías y enfoques.

Tema 18. Estrategias y técnica de dirección y trabajo en equipo: clasificación selección y aplicación.

Tema 19. La dirección por objetivos: Concepto, principios y nuevas propuestas.

Tema 20. La dirección en Administración Pública. Estilos directivos y habilidades gerenciales.

Tema 21. Evaluación del desempeño: Concepto, enfoques y métodos.

Tema 22. La comunicación. Procesos. Concepto y tipos, barreras. Nuevas tecnologías

Tema 23. La comunicación interna. Principios para una comunicación eficaz.



Tema 24. Calidad total y excelencia. La mejora continua. El concepto de cliente en la Administración Pública. La orientación al usuario.

Tema 25. Gestión por competencias. Definición y aplicación a la gestión de recursos humanos.

Tema 26. Planificación e implantación de sistemas de calidad. Legislación y normativa de calidad.

Tema 27. Establecimiento de indicadores de calidad. Análisis de datos.

Tema 28. La planificación estratégica en los recursos humanos. Gestión de recursos humanos.

Tema 29. Sistemas de planificación y ordenación del personal en Administración Pública: RPT y otros instrumentos.

Tema 30. Sistemas de información de recursos humanos. La gestión integral de los recursos humanos.

Tema 31. Procesos evaluativos de recursos humanos. Auditoría administrativa.

Tema 32. Problemática asociada a la evaluación del rendimiento. Estrategias de mejora y tendencias.

Tema 33. Motivación en el trabajo. Importancia. Teorías y modelos.

Tema 34. La carrera administrativa de los funcionarios públicos. Concepto y modalidades de carrera.

Tema 35. El sistema de retribuciones de los funcionarios públicos. Especial referencia a la Administración Local.

Tema 36. La valoración de los puestos de trabajo en la Administración Local, sistemas de valoración. Puestos feminizados y valoración diferenciada.

Tema 37. La selección del personal en la Administración Local: procesos selectivos. Oferta de Empleo Público. Clases de personal.

Tema 38. Ergonomía y condiciones de trabajo. Diseño y fisiografía. Condiciones de trabajo y seguridad.

Tema 39. Seguridad y salud en el trabajo y gestión de los riesgos laborales.

Tema 40. La formación en la Administración Local: Funciones, agentes implicados y tipos de formación.

Tema 41. Evaluación y análisis de necesidades formativas. Marco conceptual y métodos de análisis.

Tema 42. Evaluación de la formación. Proceso y niveles de evaluación. Análisis diferenciado.

Tema 43. El marco legal y contexto institucional de la Formación Continua en la Administración Pública.

Tema 44. La regulación de la formación en la Diputación de Granada: El Reglamento de Formación.

Tema 45. Diseño y programación de acciones formativas: objetivos, contenidos, metodología y organización. Integración de colectivos desfavorecidos y estrategias de igualdad.

Tema 46. Determinación de los objetivos de aprendizaje: utilidad, tipos y definición de objetivos.

Tema 47. Metodología de la formación. Estrategias y técnicas didácticas.

Tema 48. La formación como inversión. Costes de la formación. Financiación de la formación.

Tema 49. Competencias de formadores y consultores de formación. Criterios de valoración para la selección de docentes y empresas.

Tema 50. Transferencia del aprendizaje: Aplicación de la formación al puesto de trabajo. Estrategias de transferencia.

Tema 51. Diseño e implantación de proyectos de formación e-learning.

Tema 52. Organización de acciones formativas: Ratio, horarios, calendarios y espacios para la formación.

Tema 53. Coaching: concepto, tipos, finalidad y aplicación. Diferencias con otras modalidades de formación individuales.

Tema 54. Planificación y desarrollo de la formación con criterios de calidad.

Tema 55. Elaboración de un Plan de Formación en una Entidad Local. Tramitación. Procedimiento. Participantes. Las Comisiones de Formación.

Tema 56. Gestión y administración del profesorado en planes de Formación Continua.

Tema 57. Mecanismos de evaluación de profesorado en Formación Continua.

Tema 58. Formación externa frente a formación interna. Especialización y racionalización de la gestión de acciones formativas.

Tema 59. Formación a distancia, características y requisitos.

Tema 60. Nuevas tecnologías aplicadas a la Formación Continua.

Tema 61. La formación en la planificación estratégica de los recursos humanos. Incidencia en las políticas de gestión de recursos humanos. Factores: Culturales, organizacionales y relacionales.

Tema 62. La comunicación en el proceso de formación: habilidades de comunicación del docente.

Tema 63. Formación y desarrollo de recursos humanos. Desarrollo de competencias y mejora del rendimiento. Aplicación de criterios de igualdad de género.

Tema 64. El aprendizaje de personas adultas. Enfoques, principios y estilos de aprendizaje.

Tema 65. Motivación y aprendizaje. Relación e importancia. Tipos y modelos de motivación.

Tema 66. Medios y materiales didácticos de apoyo a la formación: características y tipos de materiales.

Tema 67. Asertividad. Técnicas para fomentar la participación en el aula. Escucha y retroinformación. Tratamiento de situaciones difíciles.

Tema 68. Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Tema 69. Firma electrónica. Definiciones. Efectos jurídicos.

Tema 70. Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Tema 71. Protección de datos de carácter personal. Principios de la protección de datos.

Tema 72. Protección de datos de carácter personal. Ficheros de titularidad pública.

Segundo. Ordenar la publicación de esta convocatoria de pruebas selectivas y de sus correspondientes bases en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 6 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio.

Granada, 17 de mayo de 2010.- El Diputado Delegado de Recursos Humanos y Parque Móvil, Francisco Javier Torices Pino.



Imprimir formulario

ANEXO II

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

**1. PLAZA A QUE SE ASPIRA:**  
  
 Plaza incluida en la Oferta de Empleo Público de los años 2007 - 2008 - 2009  
 Régimen:  Funcionarial  Laboral Especialidad en su caso:

**2. CONVOCATORIAS:**  
 Publicación en el Boletín Oficial del Estado: Número:  Fecha:   
 Sistema de acceso:  
 Oposición Libre  Oposición Libre Reserva a Personas Discapacitadas  
 Concurso - Oposición Libre  Concurso - Oposición Libre Reserva a Personas Discapac.  
 Oposición Promoción Interna  Concurso - Oposición Promoción Interna  
 Concurso - Oposición Libre Consolidación Empleo Temporal

**3. DATOS PERSONALES:** Hombre  Mujer   
 Nombre:  Apellidos:  D.N.I.:   
 Domicilio a efectos de notificaciones:   
 Población:  Código Postal:  Provincia:   
 Tfnos. de contacto:  Fecha nacimiento:  Nacionalidad:

MANIFIESTA: Que reúne las condiciones exigidas en la Base 2ª de la convocatoria

**4. TITULACIÓN:**

**5. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA JUSTIFICATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS:**  
 1: Justificante de ingreso derechos examen en la cuenta de Diputación núm. 2031/0295/68/0115170804.  
 2:   
 3:   
 4:   
 5:   
 6:   
 7:   
 8:

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa a la persona interesada que los datos facilitados serán incluidos en un fichero propiedad de la Diputación Provincial de Granada con la finalidad de proceder a la tramitación de la solicitud de admisión al presente proceso selectivo. Asimismo, se informa a la persona interesada de la posibilidad de ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la legislación vigente, mediante escrito presentado en el Registro General de la Diputación Provincial de Granada, C/ Peridotista Barrios Talavera, 1.- 18071 GRANADA.

La persona abajo firmante, solicita su admisión a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En  , a   
Firma

ILTMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE GRANADA

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de plaza de TAE Aparejador.*

Don Jesús Estrella Martínez, Sr Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber: Que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2010, se ha procedido a aprobar las bases de selección de una plaza de Aparejador/a reservado a personal funcionario cuyo tenor literal es el siguiente:

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE TAE APAREJADOR/A PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE, INCLUIDA EN LA OEP DE 2009

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de 1 plaza de TAE Aparejador/a mediante el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla funcional y con las características siguientes:

Grupo: A2/24.

Denominación: Aparejador/a.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica.

Clase: Media.

Núm. de plazas: 1.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Arquitectura Técnica o estar en condiciones de obtenerla en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Tercera. Instancias.

A) Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y que se compromete a prestar juramento o promesa a la toma de posesión si resultase seleccionado/a en la forma legalmente establecida.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

B) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de la tasa por derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 19,87 euros.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

C) Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualesquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por la Ley 4/99.

Cuarta. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen que se fijan en la cantidad de 19,87 euros serán satisfechos por cada aspirante, debiendo ingresar el importe de la tasa al número de cuenta bancaria BBVA núm. 0182-0148-88-0011141711, debiendo constar en el documento de ingreso el nombre y apellidos, DNI y domicilio del aspirante que efectúa el ingreso y el resguardo o justificante de haberse hecho el ingreso a favor de la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

A. Experiencia profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa

o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,08 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas en puesto igual o similar al que se opta, directamente relacionado con la materia objeto de la presente convocatoria, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,04 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

#### B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de dos horas, dos temas de los propuestos por el Tribunal de entre las materias que figuran en el temario que figura en el Anexo de las presentes bases. Los ejercicios serán leídos por los candidatos en sesión pública. Concluida la lectura, el Tribunal podrá dialogar con los aspirantes sobre materias objeto del mismo y pedirle cualesquiera otras explicaciones complementarias. El diálogo podrá tener una duración máxima de quince minutos.

Segundo ejercicio. Se desarrollará por escrito, durante un periodo máximo de dos horas y consistirá en la resolución de un caso práctico igual para todos los opositores, que planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativos a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al Tribunal, en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

#### Séptima. Tribunal Calificador.

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Funcionario Técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario/a en quien delegue con voz y voto.

#### Vocales:

- Un/a funcionario/a de carrera designado/a por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por la Delegación de Gobernación de la Junta de Andalucía con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

- Un/a funcionario/a de carrera, designado/a por el Alcalde a propuesta de la Junta de Personal, con nivel de titulación igual o superior a la exigida para el ingreso en el cuerpo y escala de la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas, no así a las sesiones de calificación, podrán asistir un/a representante de cada uno de

los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

#### 7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

#### 7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptaran por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles estas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia, como miembros de Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos, con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

#### 7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

#### Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra J, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas, por la que se hace publico el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración del Estado para el año 2010 (BOE de 5.2.2010).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.



Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con doce horas al menos de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos. Será obligatorio pero no eliminatorio.

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su nombramiento como funcionario/a de carrera de la presente corporación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar este el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que formule el nombramiento pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos:

11.1. El/a aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia compulsada de DNI.

b) Copia auténtica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

c) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

11.2. Quien tuviere la condición de funcionario/a estará exento de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación de la Administración Pública de que dependen, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

11.3. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

Duodécima. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y aportados los documentos a que se refiere la fase anterior, el Alcalde, de acuerdo con la propuesta del Tribunal Calificador procederá a nombrar funcionario/a de carrera, el/a cual deberá tomar posesión en

el plazo de 30 días a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa en la forma prevista en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

12.2. Quien sin causa justificada no tome posesión en el plazo señalado quedará en situación de cesante, con pérdida de todos los derechos derivados de la convocatoria y del nombramiento conferido.

Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

## A N E X O

### T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Características y principios fundamentales.
2. El Poder Legislativo: Las Cortes Generales.
3. El Poder ejecutivo: Gobierno y la Administración.
4. El Poder Judicial.
5. El municipio. Organización territorial, población y territorio.
6. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.
7. El Alcalde. Elección. Deberes y competencias.
8. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
9. Bienes de las Entidades Locales: Bienes de dominio público y patrimoniales.
10. Derechos y deberes de los funcionarios locales.
11. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificaciones.
12. El acto administrativo: Concepto, eficacia y validez. El Procedimiento. Administrativo: Fases. El silencio administrativo.
13. Actuaciones preparatorias del contrato de obras con la Administración Pública.
14. Clasificación del contratista para la realización de obras de la Administración Local.
15. Expediente de contratación. Supervisión del proyecto. Procedimientos.
16. Adjudicación de los contratos de obras: Procedimientos.
17. Criterios de valoración de las ofertas en la selección del adjudicatario del contrato de obras.
18. Formalización del contrato de obras. Garantías. Notificación de la adjudicación.
19. El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
20. Ejecución de la obra: Funciones de la Dirección.
21. Ejecución de la obra: Obligaciones de la Contrata.
22. Ejecución de la obra: Comprobación del replanteo. Certificaciones de obra.
23. Ejecución de obras por Administración.
24. Modificación del contrato de obras: Modificación del plazo de Ejecución. Cesiones. Subcontratos.
25. Modificación del contrato de obras: Reformado por el objeto del contrato.
26. Revisión de precios en los contratos de obras con la Administración.

27. Suspensión de las obras. Resolución del contrato de obras.

28. Recepción de la obra.

29. Liquidación de obra.

30. Documento Básico SI Seguridad en caso de incendio: Evacuación de ocupantes.

31. Itinerarios peatonales accesibles según las Normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo la edificación y el transporte en Andalucía.

32. El área de Desarrollo Local en Ayuntamiento de Andújar. Estructura y funciones.

33. Actuaciones arquitectónicas, urbanísticas y constructivas relacionadas con el Área de Desarrollo Local.

34. Confección del Proyecto para la solicitud de licencia de obras. El Proyecto de actividad. Documentación mínima.

35. Principios de prevención en el proyecto de obras. Estudio de Seguridad y Salud. Estudio Básico de seguridad y Salud. El Plan de Seguridad en las obras de construcción. Evaluación de riesgos.

36. Principios de prevención en la ejecución de obras. Libro de incidencias. Obligaciones del director de ejecución de la obra, del coordinador de seguridad y salud del promotor y de contratista y subcontratistas durante la ejecución de la obra.

37. Replanteos en obras de edificación y de urbanización (viales, alineaciones y rasantos).

38. El control de calidad en la edificación.

39. Restauración de edificios. Evaluación y organización del trabajo.

40. Limpieza y restauración de fachadas.

41. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: El Planeamiento de desarrollo. Planes parciales de ordenación, planes especiales y estudios de detalle. Catálogos. Las ordenanzas de edificación y uso del suelo.

42. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Régimen del suelo no urbanizable. Suelo urbanizable. Suelo urbano.

43. Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía: Características y requisitos de las unidades de ejecución: Sistemas de actuación.

44. Intervención administrativa en la edificación y uso del suelo: La licencia urbanística, las órdenes de ejecución, la declaración de ruina.

45. Protección de la legalidad urbanística.

46. La ordenación territorial. Clases de Planes de Ordenación. El Plan General Municipal de Ordenación Urbanística.

47. El Plan General de Andújar: Estructura Orgánica del Territorio.

48. Plan General de Andújar: La ordenación de la ciudad.

49. El Plan General de Andújar: El sistema de espacios libres y zonas verdes. Diagnóstico.

50. El Plan General de Andújar: El sistema viario. Diagnóstico.

51. El Plan General de Andújar: La ordenación de núcleos rurales.

52. Condiciones generales para las obras e instalaciones en las vías y espacios públicos municipales de Andújar.

53. Condiciones específicas de la red viaria local. Firmes y pavimentos. Señalización.

54. Normas técnicas locales sobre abastecimiento de agua potable y alcantarillado.

55. Condiciones específicas para las instalaciones de distribución de energía eléctrica y alumbrado en los espacios públicos urbanos.

56. Condiciones de las obras de señalización, equipamiento y mobiliario público en el área urbana.

57. Planes de movilidad urbana sostenible. Posibilidad de actuaciones en el casco urbano de Andújar.

58. Régimen urbanístico del Conjunto Histórico-Artístico de Andújar. Protección de las edificaciones.

59. El Patrimonio municipal de Andújar: Bienes de dominio público.

60. El Patrimonio municipal de Andújar: Solares, edificaciones y otros bienes patrimoniales.

61. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

Lo que se hace público para el general conocimiento.

Andújar, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*ANUNCIO de 18 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Andújar, de bases para la selección de varias plazas de personal laboral.*

Don Jesús Estrella Martínez, Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Andújar,

Hace saber que mediante Resolución de Alcaldía de fecha 12 de abril de 2010, se ha procedido a aprobar las bases de selección de una plaza de Oficial Servicios Varios-Albañil, una plaza de Oficial Servicios Varios-Forja, una plaza de Oficial Servicios Varios-Carpintero, y una plaza de Oficial de Servicios Varios, reservado a personal laboral cuyo tenor literal es el siguiente:

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS, UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS-ALBAÑIL, UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS-FORJA, Y UNA PLAZA DE OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS-CARPINTERO COMO PERSONAL LABORAL FIJO, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ANDÚJAR**

Primera. Objeto de la convocatoria.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, por el que se aprueba el Estatuto Básico del Empleado Público, sobre procesos de consolidación de empleo temporal, es objeto de la presente convocatoria la selección de las siguientes plazas que a continuación se citan, como personal laboral fijo mediante el sistema de concurso-oposición libre incluido en la OEP de 2009

1. Grupo Profesional: C2/16.

Denominación: Oficial Servicios Varios-Albañil.

Categoría: Oficial.

Núm. de plazas: 1.

OEP: 2009.

2. Grupo Profesional: C2/16.

Denominación: Oficial Servicios Varios-Forja.

Categoría: Oficial.

Núm. de plazas: 1.

OEP: 2009.

3. Grupo Profesional: C2/16.

Denominación: Oficial Servicios Varios-Carpintero.

Categoría: Oficial.

Núm. de plazas: 1.

OEP: 2009.

4. Grupo Profesional: C2/16.

Denominación: Oficial Servicios Varios.

Categoría: Oficial.

Núm. de plazas: 1.

OEP: 2009.

Segunda. Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

Para tomar parte en el procedimiento de selección será necesario:

a) Tener nacionalidad española o ser nacional de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión o en condiciones de obtener en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias del título de Graduado Escolar, Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de primer grado o equivalente o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B, para las plazas de Oficial de Servicios Varios-Albañil, Oficial de Servicios Varios-Forja, Oficial de Servicios Varios-Carpintero.

g) Estar en posesión del carné de conducir de la clase B, C y BTP para la plaza de Oficial de Servicios Varios.

#### Tercera. Instancias.

##### Contenido.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas se dirigirán al Sr. Alcalde en la que cada aspirante deberá manifestar que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, así como que conocen los criterios de selección.

En cumplimiento de lo dispuesto en su normativa específica y a tenor de lo que establece el art. 19 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, las personas que afectadas por algún tipo de minusvalía, no impidiéndole el ejercicio de la función, les suponga el no poder realizar las pruebas en igualdad de condiciones, con el resto de los aspirantes, lo pondrán de manifiesto en la instancia a fin de que el Tribunal disponga lo necesario para que quede garantizada dicha igualdad de condiciones.

##### A) Documentos que deben presentarse.

Los/as interesados/as deberán unir a la instancia la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI.

- Fotocopia del justificante de pago de los derechos de examen a favor de la Tesorería Municipal, que se fijan en la cantidad de 6,62 €.

- Documentos debidamente autenticados de los méritos que se alegan para su valoración en la fase de concurso (originales o fotocopias compulsadas).

- Fotocopia compulsada del carné de conducir de la clase B o en su caso del carné de conducir de la clase B, C y BTP, según lo dispuesto en la base segunda.

##### Plazo y lugar de presentación.

Las instancias y la documentación exigida deberá presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de Andújar los días laborales y en horas de oficina, durante el plazo de veinte días naturales, contados desde el día siguiente al que aparezca el extracto del anuncio de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en cualquiera de las formas que determina el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99.

#### Cuarta. Derechos de examen.

La tasa por derechos de examen que se fijan en la cantidad de 6,62 euros serán satisfechos por cada aspirante, debiendo ingresar el importe de la tasa al número de cuenta bancaria BBVA núm. 0182-0148-88-0011141711, debiendo constar en el documento de ingreso el nombre y apellidos, DNI y domicilio del aspirante que efectúa el ingreso y el resguardo o justificante de haberse hecho el ingreso a favor de la Tesorería Municipal se adjuntará a la instancia.

#### Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución, declarando aprobados la lista de admitidos/as y excluidos/as. En dicha Resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, se indicará el nombre, apellidos y DNI de los admitidos/as y excluidos/as indicando las causas de exclusión y concediendo un plazo de diez días hábiles para la subsanación de los defectos, a tenor de lo establecido en el art. 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y el art. 20 del R.D. 364/95, de 10 de marzo. En la misma Resolución el Alcalde determinará el lugar y fecha de comienzo del proceso de selección de los aspirantes, el orden de actuación de cada aspirante y la composición del Tribunal Calificador.

#### Sexta. Pruebas selectivas.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

A) Concurso.

B) Oposición.

A) Fase de concurso.

A. Experiencia Profesional.

a) Por cada mes completo de servicio prestado en la Administración Local en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,1 puntos.

b) Por cada mes completo de servicio prestado en otras entidades públicas en puesto igual o similar al que se opta, acreditado mediante certificación expedida por el órgano administrativo competente o mediante cualquier otro documento de igual o similar fehaciencia a criterio del Tribunal que permita tener constancia del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, del tiempo que lo ha venido desempeñando y la relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo: 0,05 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 16 puntos.

A estos efectos no se computarán como servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirá proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Esta fase de concurso será previa a la de oposición, que no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

B) Fase de oposición.

La oposición constará de los siguientes ejercicios de carácter eliminatorio y obligatorio.

Primer ejercicio. Consistirá en una prueba escrita propuesta por el Tribunal, a realizar durante un período máximo de dos horas, de entre el temario que figura en el Anexo de las presentes bases.

Segundo ejercicio. Consistirá en una prueba práctica que se desarrollará durante un período máximo de dos horas y que

planteará el Tribunal inmediatamente antes del comienzo del ejercicio, relativa a las materias comprendidas en el temario.

Tercer ejercicio. Entrevista Personal. Consistirá en la realización de una entrevista personal relacionada con las funciones a desempeñar.

Las sesiones de calificación las celebrará el Tribunal a puerta cerrada, sin que pueda entrar ni permanecer ninguna persona ajena al Tribunal en el lugar donde este proceda a la citada calificación.

Séptima. Tribunal Calificador.

7.1 Composición: El Tribunal Calificador estará integrado por los miembros siguientes:

7.1. Composición: El Tribunal Calificador estará compuesto por los siguientes miembros, de conformidad con lo dispuesto en el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Presidente: Técnico designado por el Alcalde o experto en quien se delegue.

Secretario: El de la Corporación o empleado/a público en quien delegue con voz y voto.

Vocales:

- Dos empleados/as públicos/as designados/as por el Alcalde con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

- Un/a empleado/a público designado por el Sr. Alcalde, atendiendo a lo dispuesto en el art 61.7 del EBEP, con nivel de titulación igual o superior a la exigida en la presente convocatoria.

A la realización de las pruebas, no así a las sesiones de calificación, podrán asistir un/a representante de cada uno de los grupos políticos y de los sindicatos con representación municipal con voz pero sin voto.

Deberán de designarse suplentes para cada uno de los miembros del Tribunal. El Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores especialistas para todas o algunas de las pruebas que colaborarán con el Tribunal de Selección exclusivamente, en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

7.2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, notificándolo a la autoridad convocante, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 13 del R.D. 364/95, de 10 de marzo, cualquier aspirante podrá recusarlos, cuando concurren alguna de dichas circunstancias.

7.3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia como mínimo de tres de sus miembros con voz y voto, titulares o suplentes, indistintamente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miembros presentes, resolviendo en caso de empate el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

La actuación del Tribunal se ajustará estrictamente a las bases de la convocatoria. No obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan de su aplicación y podrá tomar los acuerdos que correspondan para aquellos supuestos no previstos en las bases facultándoles estas para ello.

Las indemnizaciones por asistencia, como miembro del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente. A los efectos de indemnización por asistencia como miembros del Tribunal, los representantes de los grupos políticos y sindicatos anteriormente relacionados con voz pero sin voto, quedan excluidos de percibir las cantidades dispuestas en la legislación vigente.

7.4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración sin perjuicio de que esta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en los arts. 102 y siguientes de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y art. 14 del R.D. 364/95, de 10 de marzo,

por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Octava. Calendario de realización de las pruebas.

8.1. El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas, se fijará en la Resolución de Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los/as aspirantes a que se refiere la base quinta.

8.2. El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra J, de conformidad con la Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas (BOE de 5.2.2010).

8.3. Cada aspirante irá provisto de DNI y demás medios que precisen para cada ejercicio en llamamiento único y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal. La no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente la pérdida de su derecho a participar en los ejercicios y, en su consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

8.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas, al menos, de antelación al comienzo de este, si se trata del mismo ejercicio o de veinticuatro horas, si se trata de uno nuevo según lo dispuesto en el art. 21 del R.D. 364/95.

8.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Novena. Sistema de calificación.

Los ejercicios de la fase de oposición serán eliminatorios y obligatorios siendo calificados de la siguiente manera:

El primer ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El segundo ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado la prueba.

El tercer ejercicio se valorará de 0 a 4 puntos. Será obligatorio pero no eliminatorio.

El/a aspirante que hubiere obtenido la calificación total más alta como resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y de oposición será la persona propuesta para su contratación.

Décima. Relación de aprobados.

Terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal publicará la relación de aprobados por el orden de puntuaciones, no pudiendo rebasar este el número de plazas convocadas y elevará dicha resolución al Presidente de la Corporación para que proceda a la contratación pertinente. Al mismo tiempo, remitirá a dicha autoridad el acta de la última sesión.

Undécima. Presentación de documentos.

11.1. El/La aspirante propuesto/a aportará ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se hagan públicas las relaciones correspondientes, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda:

a) Fotocopia de DNI.



b) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función a desempeñar, expedido por facultativo competente.

c) Copia autentica o fotocopia, que deberá presentarse acompañada del original para su compulsación, de la titulación exigida.

d) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.

11.2. Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentase la documentación o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su instancia.

#### Duodécima. Contratación.

Concluido el proceso selectivo, el aspirante que hubiese sido propuesto por el Tribunal y acreditado el cumplimiento de los requisitos exigidos en la convocatoria, será contratado como trabajador fijo de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Andújar.

#### Decimotercera. Normas de aplicación.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público (Ley 7/2007), R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, R.D. 781/1986, de 18 de abril, y Ley 30/84, de 2 de agosto, y sus modificaciones posteriores, R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, Ley 30/92, de 26 de noviembre, en su actual redacción dada por Ley 4/99, y demás legislación vigente que sea de aplicación y no contradiga lo dispuesto en el Estatuto Básico del Empleado Público.

### A N E X O

#### 1. OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS-ALBAÑIL

##### Materias comunes

1. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.
2. La organización territorial del Estado de la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
3. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.
5. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
6. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, Derechos y Obligaciones.
7. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

##### Materias específicas

1. Unidades de medida aplicables a las diferentes partes de la obra. Medición de superficies y cubicación de volúmenes habituales en obra.
2. Herramientas, medios auxiliares y maquinaria básica de obra. Uso y mantenimiento.

3. Documentos del proyecto. Interpretación de planos.
4. Seguridad y salud en las obras de construcción. El Plan de seguridad. Medios y equipos de protección.
5. Demoliciones. Demolición por empuje y demolición manual. Trabajos previos. Procedimiento. Medios auxiliares. Medidas de seguridad.
6. Replanteos. Útiles y herramientas. Movimientos de tierras: Desmontes, terraplenados, nivelaciones, vaciados y apertura de zanjas y pozos. Herramientas y maquinaria.
7. Morteros y hormigones. Tipología, fabricación y puesta en obra. Hormigón armado. Estructuras de hormigón armado. Puesta en obra. Herramientas y maquinaria. Medios auxiliares.
8. Trabajos realizados por el albañil: particiones interiores, recibidos y ayudas a oficios. Ejecución, herramientas y medios auxiliares.
9. Cubiertas. Tipos. Materiales. Sistemas constructivos. Mantenimiento y reparaciones. Ejecución, herramientas y medios auxiliares.
10. Revestimiento de paredes y techos: Morteros de yeso. Morteros de cemento. Morteros de cal. Morteros bastardos. Morteros monocapa. Estucos. Puesta en obra, herramientas y medios auxiliares.
11. Revestimiento de paredes y techos: Aplacados y alicatados. Recercados. Morteros y adhesivos. Falsos techos. Puesta en obra, herramientas y medios auxiliares.
12. Revestimiento de suelos: Suelos de piedra natural. Suelos de baldosas artificiales. Suelos de baldosas cerámicas. Adoquinados. Suelos continuos. Puesta en obra, herramientas y medios auxiliares.
13. Redes generales de alcantarillado. Tipos de tuberías y elementos complementarios (arquetas, imbornales y pozos de registro). Puesta en obra, maquinaria, herramientas y medios auxiliares.
14. Pavimentación de viales. Tipología. Sistemas constructivos. Soleras y sub-bases. Compactación. Acerados. Soleas. Pavimentación. Mantenimiento y reparaciones. Puesta en obra, herramientas, maquinaria y medios auxiliares.

#### 2. OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS-FORJA

##### Materias comunes

7. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.
8. La organización territorial del Estado de la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.
9. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.
10. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.
11. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
12. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, derechos y obligaciones.
7. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

##### Materias específicas

1. Utillajes del forjador.
2. Técnicas de forjado.
3. Realización de una espiral de hierro, en caliente.
4. Torsión en caliente.
5. Tipos de soldaduras.
6. Formas comerciales de los hierros planos y de los perfiles laminados.
7. Clasificación de las puertas.
8. Construcción de puertas basculantes.
9. Construcción de puertas de corredera.

10. Tipos de arcos utilizados en la realización de cancelas de forja.

11. Clasificación y construcción de cerchas metálicas.
12. Placas de anclaje y pilares.
13. Clasificación de las rejas.
14. Verjas y cercados.

### 3. OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS-CARPINTERO

#### Materias comunes

13. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

14. La organización territorial del Estado de la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

15. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

16. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

17. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

18. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, derechos y obligaciones.

7. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

#### Materias específicas

15. Madera: Tipos, características y funcionalidad.

16. Croquizado e interpretación de dibujos, para la ejecución de piezas de madera.

17. Tableros de madera: Tipos, características y usos.

18. Maquinaria de carpintería: Tipos, características y usos.

19. Útiles, herramientas y medios auxiliares para el carpintero: Tipos, características y funcionalidad.

20. Puertas interiores de madera: Tipos, despiece de materiales y montaje.

21. Puertas exteriores de madera: Diseño, construcción y tipología.

22. Ventanas de madera: Diseño, construcción y tipología.

23. Tratamientos protección para la madera.

24. Herrajes de seguridad y colgar.

25. Prensado: Prensas de montaje y herramientas auxiliares. Tipos y usos.

26. Espigado: Caja y espiga. Tipos, usos y tecnología de aplicación.

27. Encolado: Adhesivo y colas utilizadas en el montaje.

28. Grapado: Descripción. Usos y tecnología de aplicación.

### 4. OFICIAL DE SERVICIOS VARIOS

#### Materias comunes

19. La Constitución Española de 1978: Significado y estructura. Principios generales. Reforma de la Constitución.

20. La organización territorial del Estado de la Constitución. Las Comunidades Autónomas. La Administración Local.

21. El Estatuto de Autonomía de Andalucía.

22. El Municipio: Concepto y Elementos. Organización Municipal. Competencias.

23. Los Reglamentos y Ordenanzas Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

24. El Personal al Servicio de las Administraciones Públicas: Clases, derechos y obligaciones.

7. La regulación Jurídica para la igualdad efectiva de hombres y mujeres. Medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género en Andalucía.

#### Materias específicas

1. Conceptos básicos sobre herramientas de trabajo en oficios varios.

2. Conceptos básicos sobre medios auxiliares y maquinaria de oficios varios.

3. Trabajos realizados por el albañil: particiones interiores, recibidos y ayudas a oficios. Ejecución, herramientas y medios auxiliares.

4. Revestimiento de paredes y techos: Morteros de yeso. Morteros de cemento. Morteros de cal. Morteros bastardos. Morteros monocapa. Estucos. Puesta en obra, herramientas y medios auxiliares.

5. Revestimiento de suelos: Suelos de piedra natural. Suelos de baldosas artificiales. Suelos de baldosas cerámicas. Adoquinados. Suelos continuos. Puesta en obra, herramientas y medios auxiliares.

6. Tableros de madera. Tipos, características y usos.

7. Puertas de madera. Tipos y montaje.

8. Pintado de la madera.

9. Pintado y tratamiento de paramentos verticales de obra, en interiores y exteriores.

10. Tuberías para instalaciones interiores de agua potable. Materiales. Uniones. Propiedades, uso y tendido. Accesorios. Herramientas.

11. Tuberías para instalaciones interiores de saneamiento. Válvulas de desagüe. Sifones. Materiales. Uniones. Propiedades, uso y tendido. Accesorios. Herramientas.

12. Llaves de paso, válvulas, grifos y dispositivos de regulación y seguridad. Tipos. Montaje y mantenimiento. Herramientas.

13. Tratamiento del suelo de los jardines.

14. La poda de las plantas.

15. Conducción y seguridad vial.

16. Transporte de mercancías.

17. Normas de circulación.

18. Pesos y dimensiones máximos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Andújar, 18 de mayo de 2010.- El Alcalde, Jesús Estrella Martínez.

*ANUNCIO de 9 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Campillo de Arenas, de bases modificadas para la selección de una plaza de Policía Local.*

Don Juan Francisco Figueroa Ruiz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Campillo de Arenas, Jaén.

Hace saber: Que las bases de selección para ingresar por oposición en una plaza de Policía Local en este municipio, publicadas en el BOJA número 83, de fecha 30 de abril de 2010, han sido modificadas parcialmente por acuerdo plenario de 8 de junio de 2010.

A continuación se insertan las modificaciones aprobadas por el Ayuntamiento Pleno.

Base 3.ª Requisitos de los aspirantes.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción A2 y BPT.

Base 4.ª Solicitudes. (Queda redactada de la siguiente forma.)

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia

del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos y aportando la documentación que lo acredita a excepción de los apartados g) y h) que se acreditarán conforme a la base anterior.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 50 euros, cantidad que podrá ser abonada en la Tesorería Municipal en metálico, en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento, debiendo consignar en el citado ingreso el nombre del aspirante.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

Campillo de Arenas, 9 de junio de 2010.- El Alcalde, Juan Francisco Figueroa Ruiz.

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de El Valle, de bases para la selección de plaza de Conserje.*

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 20.5.2010, han sido aprobadas las bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de personal laboral fijo, incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2009.

Bases de la convocatoria que ha de regir para la provisión mediante concurso oposición de una plaza de personal laboral fijo, Conserje, vacante en la plantilla de personal laboral.

#### 1.ª Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la cobertura por el sistema de concurso oposición de una plaza de Conserje como personal laboral fijo, vacante en la Plantilla del Personal Laboral del Ayuntamiento de El Valle, con sometimiento a la legislación vigente y al procedimiento selectivo que se detalla en las presentes bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está incluida en la Oferta Pública de 2009 y dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondiente al Grupo de clasificación en que se incluye.

#### 2.ª Normativa aplicable.

Este proceso selectivo se regirá, además de por las presentes bases, por las siguientes disposiciones legales:

De aplicación general:

- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante LRJAP).

- Artículos 55 y siguientes de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante EBEP).

- Artículos 21.1, letras g) y h), y 89 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

- Artículos 130 y siguientes del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local,

aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril (en lo no derogado por el EBEP).

- Artículo 19.2 de la Ley 30/1984, de 2 agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

De aplicación específica:

- Real Decreto 896/1991, de 7 junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección.

- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP).

De aplicación supletoria:

- Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las demás disposiciones concordantes o complementarias sobre la materia.

#### 3.ª Requisitos de los aspirantes.

Los requisitos que han de cumplir las personas interesadas son los siguientes:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, no padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones.

c) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleado público.

e) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en el plazo de presentación de solicitudes. En los casos de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación. Asimismo, en caso de que se alegue título equivalente deberá acreditarse su equivalencia.

Aspirantes con discapacidad física, psíquica o sensorial. Las personas afectadas por limitaciones físicas, psíquicas o sensoriales serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, siempre que tales limitaciones no sean incompatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. Dichos aspirantes deberán aportar en el momento de presentar la solicitud de participación, la certificación de reconocimiento de grado de minusvalía, a tenor de lo regulado en las disposiciones vigentes. Asimismo, tendrán que aportar en el momento de presentar la solicitud, la certificación vinculante en la que deberá constar que están en condiciones de cumplir las tareas fundamentales de los puestos de trabajo a que aspiran, tipo de minusvalía que padecen, y qué adaptaciones necesitan para la realización de los ejercicios.

f) Presentación justificante del pago de los derechos de examen, que asciende a la cantidad de 20,00 €; y será abo-

nada en la Tesorería Municipal en metálico o en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento.

Los requisitos establecidos en estas bases deberán poseerse en el día de la finalización del plazo de presentación de instancias y mantener los mismos durante todo el proceso selectivo.

#### 4.ª Solicitudes y plazo.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en modelo normalizado que se facilitarán en las oficinas municipales. No obstante, si los aspirantes no pueden obtenerlos, podrán presentar válidamente su solicitud en otro documento, siempre que contenga todos los extremos que se señalan en los apartados siguientes y en la normativa vigente. Las instancias irán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Valle y se podrán presentar en el Registro General del Ayuntamiento o en los lugares y forma que determina el artículo 38.4 de la LRJAP.

Los aspirantes declararán en su instancia que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en estas bases, referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y su compromiso expreso de aportar la documentación acreditativa original, caso de resultar seleccionados.

La solicitud irá acompañada necesariamente de los documentos siguientes:

Copia del DNI o documento equivalente.

Justificante del pago de los derechos de examen, que ascienden a la cantidad de 20 euros, y que deberán ingresarse en la cuenta a nombre del Ayuntamiento núm. 2031 0091 09 0100008846 de la entidad Caja Granada. Si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, se consignará el número de giro en la solicitud. El impago de los derechos de examen, o el hecho de no aportar el justificante del ingreso dará lugar a la exclusión del aspirante.

Las personas con discapacidad física, psíquica o sensorial deberán presentar los certificados previstos en el apartado 2 de la base tercera.

#### 5.ª Admisión de aspirantes.

En el plazo máximo de un mes, tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Ayuntamiento aprobará la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y, en su caso, el motivo de la no admisión. La Resolución se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días hábiles para las posibles reclamaciones o subsanación de deficiencias. La Resolución se considerará definitiva en ausencia de reclamaciones o de subsanación de defectos durante dicho plazo.

Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que apruebe la lista definitiva, que será hecha pública en la misma forma que la provisional. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de las pruebas selectivas, el orden de actuación de los aspirantes, la composición del Tribunal y la fecha de constitución de éste.

La Resolución aprobatoria de la lista definitiva o la que apruebe la lista provisional, desde el momento en que ésta se convierta en definitiva, pondrá fin a la vía administrativa, y contra ella se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el mismo órgano que la haya aprobado, en el plazo de un mes, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro que se estime procedente.

No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de renuncia o exclusión por causa imputable al aspirante.

Podrán hacerse público los anuncios, además de por el procedimiento descrito, a través de la página web municipal, cuando ello sea posible y las circunstancias del proceso lo permitan.

En el plazo máximo de un mes, a contar del siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados podrán interponer recurso de reposición contra la Resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estimen procedente.

#### 6.ª Tribunal Calificador.

Estará formado por un número impar de miembros, no inferior a tres, con sus respectivos suplentes, un Presidente, dos Vocales y un Secretario, que actuará con voz pero sin voto, y los vocales que se determinen en la convocatoria. En la designación de sus miembros, tanto titulares como suplentes, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en el art. 60 del EBEP.

Los miembros del Tribunal serán nombrados de acuerdo con los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros. Se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. No podrán formar parte de los órganos de selección el personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse representación por cuenta de nadie.

La Resolución en la que se realice la designación de los miembros del Tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes, y se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En dicha Resolución se especificará el lugar, fecha y hora en las que se constituirá el Tribunal.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas cuando las características o la dificultad de la prueba así lo requieran, colaborando con el Tribunal con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, y los aspirantes podrán promover su recusación, cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29 de la LRJAP.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente.

El Tribunal se constituirá con suficiente antelación a la hora de realización del primer ejercicio y acordará las decisiones que le correspondan para el correcto desarrollo del proceso selectivo.

El Tribunal está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases. Las decisiones se adoptarán por consenso o por mayoría de votos.

En caso de ausencia del Presidente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y siguientes de la LRJAP, el Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye. En caso de ausencia del Secretario, de conformidad con la misma norma, el Tribunal decidirá por mayoría el vocal que lo sustituye.

Las actuaciones y decisiones del Tribunal podrán ser recurridas en alzada ante el mismo órgano que lo nombre en el plazo de un mes, a contar desde que estas se hicieron públicas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 107, 114 y 115 de la LRJAPPAC. Para la resolución del recurso de alzada, el órgano competente solicitará un informe al Tribunal



actuante. Si fuese necesario éste volverá a constituirse a tales efectos.

Las Resoluciones del Tribunal vinculan al Ayuntamiento sin perjuicio de que pueda, en su caso, proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 de la LRAPPAC, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por la irregularidad.

Los miembros del Tribunal y, en su caso, los asesores o especialistas, percibirán en concepto de asistencia, las percepciones económicas correspondientes a la categoría prevista en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

#### 7.ª Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, hora y día de comienzo de las pruebas y el lugar de celebración de las mismas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

El proceso de realización de los ejercicios tendrá una duración máxima de seis meses, a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

En cualquier momento del proceso selectivo, si el tribunal tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión y dar cuenta al órgano competente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la ausencia de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluidos en consecuencia del procedimiento selectivo.

#### 8.ª Procedimiento de selección. Concurso-oposición.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

##### 1. Concurso.

En la fase de concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

##### A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en ayuntamientos de menos de 2.000 habitantes: Un punto, hasta un máximo de tres puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

B) Titulación. Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

Titulación superior a la requerida para la plaza a que se opta:

- Formación profesional grado medio: 0,5 puntos.
- Titulación media: 0,5 puntos.
- Titulación superior: 0,5 puntos.

No se valorará la titulación requerida para poder acceder a la plaza a que se opta, o la que se hubiere empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

C) Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta:

- De 4 a 10 horas de duración: 0,30 puntos.
- De 11 a 18 horas de duración: 0,50 puntos.
- De 19 horas de duración en adelante: 0,80 puntos.
- Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,10 puntos.

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, se establece en: 2 puntos.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el Concurso podrá exceder de 5,5 puntos.

#### 2. Fase de oposición.

Consistirá en los siguientes ejercicios:

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, eliminatorio y de naturaleza teórica. Consistirá en la resolución de un cuestionario tipo test durante una hora, en la que los aspirantes deberán contestar 50 preguntas, propuestas por el Tribunal del temario incluido en las presentes bases como Anexo I. El temario no está sujeto a ningún texto previo preestablecido ni el Ayuntamiento se somete ni recomienda ningún libro de preparación concreto.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener 5 puntos con un mínimo de 25 respuestas correctas, teniendo en cuenta que cada dos errores resta una pregunta correcta.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, eliminatorio y de naturaleza teórico/práctica. Consistirá en el desarrollo por escrito de un supuesto práctico propuesto por el Tribunal inmediatamente antes de su celebración, relacionado con los procedimientos, tareas y funciones de la plaza, concretado en la parte específica del temario que figura al final de esta convocatoria, de entre al menos dos propuestos por el Tribunal.

El tiempo máximo de realización será de una hora y treinta minutos.

Se valorará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superarlo.

#### 9.ª Acreditación de los méritos alegados.

##### 1. Profesionales.

a) En la Administración: Certificación expedida por el Órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo o certificación de la empresa correspondiente y certificación de la Seguridad Social, en la que conste el periodo de servicios prestados.

##### 2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Con la presentación de fotocopia debidamente compulsada del título o certificado en el que conste la duración y asistencia.

#### 10.ª Sistema de calificación.

Las pruebas obligatorias, cualquiera que sea el número de los ejercicios de que consten, se calificarán en su totalidad. Cada ejercicio se puntuará de cero a diez puntos, siendo indispensable para pasar al siguiente obtener un mínimo de cinco puntos.

Las calificaciones de cada prueba se obtendrán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del tribunal, y dividiendo los totales por el número de aquellos, siendo el cociente el resultado definitivo, de modo que por cada prueba pueda obtenerse un máximo de diez puntos. Cada uno de los ejercicios se puntúa de acuerdo con los criterios expuestos, sumando luego la puntuación de todos y dividiéndolo por el número de ejercicios, lo cual determinará la puntuación de la prueba que, como ha quedado expuesto, podrá alcanzar un máximo de diez puntos, requiriéndose un mínimo de cinco puntos para pasar a la siguiente.

Si alguna de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal se diferenciase de la nota media en más de tres puntos, se realizará una nueva nota media, sin tener en cuenta dicha o dichas puntuación o puntuaciones.

Una vez finalizada la oposición, se pasará a la valoración de la fase de concurso, según baremo establecido en la base 8.ª La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá tenerse en cuenta a los efectos de obtener la nota mínima de cinco puntos exigida para superar las pruebas de la fase de oposición.

Para aprobar las presentes pruebas selectivas y obtener la plaza convocada, será necesario superar los ejercicios de la fase de oposición, y encontrarse, una vez sumadas las puntuaciones de la fase de concurso, en un número de orden no superior al número de plazas convocadas.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de aprobados se establecerá de mayor a menor puntuación.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjesen empates, estos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación en el ejercicio práctico.
- c) Mayor puntuación en los apartados del baremo de méritos, por el orden en que éstos aparezcan en la convocatoria.

#### 11.ª Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 12.ª Presentación de documentos.

Documentos exigibles. Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, sin perjuicio de su presentación en el Registro General del Ayuntamiento, los siguientes documentos, acreditativos de que poseen las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en esta convocatoria.

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título académico exigido, o justificantes de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Obtención, previa citación cursada por el Departamento de Personal, del informe médico que acredite poseer la capacidad funcional para el normal ejercicio de las funciones del cargo, emitido y remitido al Servicio de Personal por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y Salud.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

En el supuesto de poseer un título que sea equivalente al exigido, habrá de acompañarse certificado expedido por el organismo competente que acredite la citada equivalencia. Si este documento estuviere expedido después de la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, deberá jus-

tificar el momento en que concluyeron los estudios, que deberá ser anterior en cualquier caso a la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias.

Plazo. El aspirante propuesto deberá aportar la documentación exigida, al Departamento de Personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Departamento de Personal, sito Avda. Andalucía, 34, Restábal (Granada).

Falta de presentación de documentos. Conforme a lo dispuesto en el art. 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedará anulada todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 13.ª Nombramiento y toma de posesión.

Nombramiento y toma de posesión. Una vez presentada la documentación, el órgano municipal competente, nombrará como Personal Laboral Fijo al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se le notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Formalidades. Para la toma de posesión, el interesado comparecerá en el Ayuntamiento el día y la hora que a tal fin se les comunique, en cuyo momento y como requisito deberá prestar el juramento o promesa que prescribe la legislación vigente.

Efectos de la falta de toma de posesión. Quien sin causa justificada no acuda a la toma de posesión, salvo causa de fuerza mayor, en el día y la hora que a tal fin se señale, se entenderá que renuncia a todos los derechos derivados de la convocatoria y del subsiguiente nombramiento.

#### 14.ª Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### 15.ª Base final.

La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquella y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### ANEXO I

Número de plazas convocadas: 1.

Escala: Administración General.

Subescala: Conserje.

Subgrupo C-2.

Sistema de selección: Concurso-oposición.

Titulación exigida: Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente.

Fase de oposición: La descrita en la base 8.ª de las bases generales, ateniéndose al siguiente:

### TEMARIO GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978. Estructura.

Tema 2. Las Cortes Generales. Las Cámaras. El Congreso de los Diputados. Elaboración de Leyes.

Tema 3. Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura.

Tema 4. Las Entidades Locales. Clases. El Municipio: Concepto. Los órganos de gobierno municipales: El Alcalde y El Pleno.

Tema 5. El Administrado: concepto y clases. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.

#### TEMARIO ESPECÍFICO

Tema 6. El Ayuntamiento de El Valle. Organización y Estructura.

Tema 7. Servicios y dependencias oficiales del Ayuntamiento de El Valle: ubicación, funciones y actividades que en ellos se desarrollan.

Tema 8. Funciones del trabajo del Conserje. La misión del puesto.

Tema 9. La Informática en la Administración Pública. El ordenador personal. Ofimática, Procesadores de texto. Bases de datos. Programas informáticos de El Valle.

Tema 10. Las funciones de información administrativa y de atención al ciudadano. Derechos de los ciudadanos.

Tema 11. Procedimiento Administrativo Local. El registro de entrada y salida de documentos. Requisitos. Sistema de registro de documentos del Ayuntamiento de El Valle.

Tema 12. Concepto de solicitud o instancia, resolución, comunicación, notificación y su práctica.

El Valle, 28 de mayo de 2010.- El Alcalde, Juan A. Palomino Molina.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Iznatoraf, por el que se publican las correcciones de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

Don Pedro González Magaña, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Iznatoraf.

Hace saber: Que, con fecha de hoy, he dictado el Decreto que se transcribe literalmente:

«Examinadas las correcciones efectuadas en las bases reguladoras de las pruebas selectivas para cubrir por promoción interna una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario de esta Ayuntamiento, e incluida en la Oferta de Empleo Público de 2009, que seguidamente se reproducen:

Se modifica la base quinta quedando del siguiente tenor:  
Base quinta. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador, estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: Un funcionario de carrera al servicio de esta y otra Administración.

Vocales: Cuatro funcionarios de carrera al servicio de esta u otra Administración.

Se modifica el título y se añade un último párrafo de la base octava quedando del siguiente tenor:

Base octava. Fase de oposición. Curso selectivo.

El presente curso deberá asegurar la objetividad y racionalidad del proceso selectivo.

Se modifica el tema 37 del temario, pasando a ser:

Tema 37. Ley 12/2007, de 25 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género.

Por el presente,

#### RESUELVO

1. Aprobarlas en todos sus términos.

2. Publicar el texto íntegro de la corrección de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Iznatoraf, 11 de junio de 2010.- El Alcalde-Presidente, Pedro González Magaña.

*ANUNCIO de 1 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Montalbán, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Don José Cañero Morales, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Montalbán de Córdoba (Córdoba).

Hace saber: Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2010, se han aprobado las bases y la convocatoria que ha de regir la provisión mediante el sistema acceso libre a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Categoría Policía del Cuerpo de Policía Local, vacante en el plantilla de personal de este Ayuntamiento, resultante de la Oferta Pública del año 2009, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C1, con sujeción a las bases que se insertan a continuación:

#### BASES PARA PROVEER EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE ESTE AYUNTAMIENTO, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de una plaza vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía de fecha 31 de mayo de 2010.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadran de conformidad con la Disposición Transitoria Tercera de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, en el grupo C, Subgrupo C1, dotada con las retribuciones correspondientes, y resultante de la Oferta de Empleo Público del año 2009.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Le-

gislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984 de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.
- c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.
- e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente. Para su acreditación se aportará copia compulsada de la titulación académica y en caso de equivalencia, además se deberá acreditar citando la disposición legal en la que se reconozca o aportando certificación del órgano competente en tal sentido.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Para su acreditación se aportará declaración del aspirante. Todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003 de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP. Para su acreditación se aportará fotocopia compulsada de los permisos.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior. Para su acreditación se aportará declaración del compromiso.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el requisito de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

### 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre ya citada.

### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente/a: Funcionario de carrera de la Corporación.

Vocales:

1) Un representante de la Consejería de Gobernación.

2) Tres funcionarios de carrera de la Corporación.

Secretario/a: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. El orden de actuación de los aspirantes, para aquel o aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente, se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «A», de conformidad con el resultado del sorteo por el que se determina el orden de actuación de los aspirantes, publicado por Resolución de 22 de febrero de 2010, de la Secretaría General para la Administración Pública (BOJA núm. 45, de 8 de marzo de 2010).



En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra «A», el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «B», y así sucesivamente.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 31 de marzo de 2008 que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque éstas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A. Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B. Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: Existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo; problemas de salud; consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación; expectativas respecto de la función policial, u otros.

##### 8.1.3. Tercera prueba: Examen médico.

Se realizará con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 31 de marzo de 2008 ya citada, que modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, cuadro que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

##### 8.1.4. Cuarta prueba: Conocimientos.

Consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de cincuenta preguntas con respuestas alternativas propuestas por el Tribunal basadas en el temario de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final, será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de 3 horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase, tendrán carácter eliminatorio.

##### 8.2. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuación en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, considerando aprobado el aspirante que haya obtenido mayor puntuación en la fase de oposición, lo cual elevará al órgano correspondiente del Ayuntamiento como propuesta para realizar el curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentará en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia Compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A2 y BTP.

10.2. El aspirante que hubiera aprobado la primera fase del proceso selectivo y que sea funcionario público estará exento de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación, que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado el opositor no presentara la documentación o no reuniera los requisitos obtenidos, no podrá ser nombrado funcionario en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En caso de que el aspirante propuesto no pudiera ser nombrado funcionario en prácticas o renunciase a su nombramiento el tribunal elevará al órgano competente del Ayuntamiento propuesta de nuevo nombramiento según el orden de puntuación de los aspirantes.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El titular de la Alcaldía, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso, al aspirante propuesto por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes al mismo.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

Sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer

curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30 /1992, de 30 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrá la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6 y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: De 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años.

El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

#### OBLIGATORIAS

A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deporte o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres y Hombres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

## ANEXO II

### CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

#### 1. Talla.

Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.

#### 2. Obesidad-Delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.

En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.

#### 3. Ojo y visión.

3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.

3.2. Desprendimiento de retina.

3.3. Patología retiniana degenerativa.

3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.

3.5. Discromatopsias.

3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.

#### 4. Oído y audición.

4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.

4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.

#### 5. Aparato digestivo.

5.1. Cirrosis hepática.

5.2. Hernias abdominales o inguinales.

5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con cuevas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.

5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crohn o colitis ulcerosa).

5.5. Cualquier otro proceso digestivo que a juicio de los facultativos médicos dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

#### 6. Aparato cardio-vascular.

6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.

6.2. Insuficiencia venosa periférica.

6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.

#### 7. Aparato respiratorio.

7.1. Asma bronquial.

7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.

7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.

7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

#### 9. Piel.

9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 10. Sistema nervioso.

10.1. Epilepsia.

10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 11. Trastornos psiquiátricos.

11.1. Depresión.

11.2. Trastornos de la personalidad.

11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

#### 12. Aparato endocrino.

12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 13. Sistema inmunitarios y enfermedades infecciosas.

13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

#### 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.



## ANEXO III

## TEMARIO

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes

e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: Definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políti-

cas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Montalbán, 1 de junio de 2010.- El Alcalde, José Cañero Morales.

*ANUNCIO de 27 de mayo de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plaza de Policía Local.*

Don Cristóbal Romero Márquez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Trigueros (Huelva),

Hago saber que mediante Decreto de la Alcaldía núm. 242/2010, de fecha 26.5.2010, se aprueban las Bases para la provisión en propiedad, mediante Oposición Libre, de una plaza de Policía Local de este Ayuntamiento de Trigueros (Huelva), cuyo texto es el siguiente:

**BASES Y PROGRAMA DE LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICIÓN LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICÍA LOCAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTA CORPORACIÓN**

#### B A S E S

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de turno libre y a través del procedimiento de selección de oposición, de 1 (una) plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Policía del Cuerpo de la Policía Local, de conformidad con la Resolución de la Alcaldía núm. 242/2010, de fecha 26.5.2010.

1.2. La plaza citada adscrita a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, se encuadra, de acuerdo con la disposición transitoria tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2009 y su modificación.

2. Legislación aplicable.

Las presentes bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Po-

licía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta y cinco.

c) Estatura mínima de 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres. Estarán exentos del requisito de la estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

h) Compromiso de conducir vehículos policiales, en concordancia con el apartado anterior.

Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas de Policía de las Corporaciones Locales, salvo el de estatura, que lo será en la prueba de examen médico.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen que ascienden a 100,00 euros, cantidad que podrá ser abonada

en la cuenta municipal núm. 0004-3220-16-0660000173; en la Tesorería Municipal en metálico; en cualquiera de las otras entidades bancarias colaboradoras del Ayuntamiento; o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en estos giros el nombre del aspirante, aun cuando sea impuesto por persona distinta.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

#### 6. Tribunal calificador.

6.1. El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía, uno de ellos a propuesta de la Consejería de Gobernación.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los Vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92 ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado del sorteo público que a tal efecto se celebrará.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: Oposición.

En la fase de oposición los aspirantes deberán superar las siguientes pruebas, que se desarrollarán en el orden establecido en la convocatoria, asegurando la objetividad y racionalidad de la selección.

##### 8.1.1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán las pruebas de aptitud física que se describen en la Orden de 22 de diciembre de 2003, de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, detalladas en el Anexo I de la presente convocatoria, y en el orden que se establece, siendo cada una de ellas de carácter eliminatorio. Se calificará de apto o no apto.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas. El certificado deberá tener una antigüedad igual o inferior a treinta días anteriores con respecto a la fecha de celebración de las pruebas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo otros seis meses.

Cuando el número de plazas convocadas sea superior al de aspirantes que se puedan acoger al anterior derecho, el aplazamiento no afectará al desarrollo del proceso selectivo de las restantes plazas. En todo caso, se entiende que han superado el proceso selectivo aquellos aspirantes cuya puntuación final no puede ser alcanzada por las aspirantes con aplazamiento aunque estas superen las pruebas físicas.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

##### 8.1.2. Segunda prueba: Conocimientos.

Consistirán en la contestación, por escrito, de un cuestionario de preguntas con respuestas alternativas propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuren en el temario

de la convocatoria que se determina en el Anexo III a esta convocatoria, y la resolución de un caso práctico cuyo contenido estará relacionado con el temario. Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario, para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones y otros 5 en la resolución práctica. La calificación final será la suma de ambos dividida por 2. Para su realización se dispondrá de tres horas, como mínimo.

Las pruebas de la primera fase tendrán carácter eliminatorio.

#### 8.1.3. Tercera prueba: Psicotécnica.

La valoración psicotécnica tendrá como finalidad comprobar que los aspirantes presentan un perfil psicológico adecuado a la función policial a la que aspiran.

##### A) Valoración de aptitudes.

Se realizará una valoración del nivel intelectual y de otras aptitudes específicas, exigiéndose en todos los casos rendimientos iguales o superiores a los normales en la población general, según la baremación oficial de cada una de las pruebas utilizadas, en función del nivel académico exigible para la categoría a la que se aspira.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: inteligencia general, comprensión y fluidez verbal, comprensión de órdenes, razonamiento cognitivo, atención discriminativa y resistencia a la fatiga intelectual.

##### B) Valoración de actitudes y personalidad.

Las pruebas de personalidad se orientarán a evaluar los rasgos de la personalidad más significativos y relevantes para el desempeño de la función policial, así como el grado de adaptación personal y social de los aspirantes. Asimismo, deberá descartarse la existencia de síntomas o trastornos psicopatológicos y/o de la personalidad.

Se explorarán los aspectos que a continuación se relacionan: estabilidad emocional, autoconfianza, capacidad empática e interés por los demás, habilidades interpersonales, control adecuado de la impulsividad, ajuste personal y social, capacidad de adaptación a normas, capacidad de afrontamiento al estrés y motivación por el trabajo policial.

Los resultados obtenidos en las pruebas deberán ser objeto de constatación o refutación mediante la realización de una entrevista personal en la que, además de lo anterior, se valorará también el estado psicológico actual de los candidatos. De este modo, aparte de las características de personalidad señaladas anteriormente, se explorarán también los siguientes aspectos: existencia de niveles disfuncionales de estrés o de trastornos del estado de ánimo, problemas de salud, consumo excesivo o de riesgo de alcohol u otros tóxicos y grado de medicación, expectativas respecto de la función policial, u otros.

#### 8.1.4. Cuarta prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la Orden de 22 de diciembre de 2003, ya citada, que figura en el Anexo II de la presente convocatoria.

Se calificará de apto o no apto.

#### 8.4. Segunda fase: Curso de ingreso.

Superar con aprovechamiento el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de ingreso quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

#### 9. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, en

el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base 3.1 de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 201/2003, de 8 de julio, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

d) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Declaración del compromiso de conducir vehículos policiales.

f) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos prioritarios cuando utilicen aparatos emisores de luces o señales acústicas especiales (BTP).

10.2. Quienes sean funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos que constituyen un requisito previo para su nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

10.3. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la base 3 de la convocatoria, nombrará funcionarios en prácticas para la realización del curso de ingreso a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de ingreso o el abandono del mismo, solo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono de estos cursos, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso si-



guiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso selectivo de ingreso, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, las Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de ingreso, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas de la oposición y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento como funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de un mes a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

#### 13. Recursos.

Contra las presentes bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que este se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

### ANEXO I

#### PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA

Las pruebas de aptitud física tendrán la calificación de «apto» o «no apto». Para obtener la calificación de «apto» será necesario no rebasar las marcas establecidas como máximas para las pruebas A.1, A.5 y A.6, y alcanzar o superar los mínimos de las pruebas A.2, A.3 y A.4.

Los ejercicios se realizarán por el orden en que están relacionados y cada uno es eliminatorio para realizar el siguiente.

Se establecen diferentes marcas para cada sexo y grupos de edad: de 18 a 24 años, de 25 a 29 años y de 30 a 34 años. El opositor estará incluido en el grupo de edad correspondiente, teniendo en cuenta la edad de los aspirantes el día de la celebración de las pruebas, salvo que superase los 34 años, en cuyo caso estará incluido en el grupo de 30 a 34 años.

Las pruebas se realizarán de forma individual, salvo las de resistencia general y natación que podrán hacerse de forma colectiva si así lo considera el Tribunal.

En las pruebas de resistencia general y natación se dispone de una sola posibilidad de ejecución; en el resto se permitirá una segunda realización cuando en la primera no se haya obtenido la calificación de «apto».

### O B L I G A T O R I A S

#### A.1. Prueba de velocidad: Carrera de 50 metros lisos.

Se realizará en una pista de atletismo o cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado, sin utilizar tacos de salida.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8"	8"50	9"
Mujeres	9"	9"50	10"

A.2. Prueba de potencia de tren superior: Los hombres realizarán flexiones de brazos en suspensión pura, y las mujeres lanzamiento de balón medicinal de 3 kilogramos.

#### A.2.1. Flexiones de brazos en suspensión pura.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

Se iniciará desde la posición de suspensión pura, agarrando la barra con las palmas de las manos desnudas, al frente, y con los brazos totalmente extendidos.

La flexión completa se realizará de manera que la barbilla asome por encima de la barra. Antes de iniciar otra nueva flexión será necesario extender totalmente los brazos. No se permite el balanceo del cuerpo o la ayuda con movimientos de las piernas.

Se contarán solamente las flexiones completas y realizadas correctamente.

El número de flexiones mínimo exigible para cada grupo de edad es:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	8	6	4

#### A.2.2. Lanzamiento de balón medicinal.

Se realizará en campo de deportes o en cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón.

Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de lanzamiento. La aspirante se colocará frente a esta sin pisarla, con los pies separados, paralelos entre sí y a la misma altura.

El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto.

No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

Las marcas mínimas exigidas (en metros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Mujeres	5,50	5,25	5,00

A.3. Prueba de flexibilidad: Test de flexibilidad profunda.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes.

El aspirante se colocará de pie sobre el aparato apropiado, sin calzado y con los pies colocados en los lugares correspondientes.

Entre los bordes exteriores de los pies habrá una separación de 75 centímetros.

En el centro de una línea que una los bordes posteriores de los talones de los pies, se colocará el cero de una regla de 50 centímetros, y un cursor o testigo que se desplace sobre la regla perpendicularmente a la línea anterior y en sentido opuesto a la dirección de los pies.

Se flexionará el cuerpo llevando los brazos hacia atrás y entre las piernas, hasta tocar y empujar el cursor o testigo de la regla, sin impulso.

Se tocará y empujará el testigo (sin apoyarse en él) con los dedos de ambas manos al mismo tiempo, manteniéndose la posición máxima alcanzada, hasta que se lea el resultado.

Para la ejecución el aspirante puede mover los brazos, flexionar el tronco y las rodillas, pero no puede separar del suelo ninguna parte de los pies antes de soltar el testigo.

Hay que mantener el equilibrio y abandonar el aparato por su frente y caminando.

Las marcas mínimas exigidas (en centímetros) para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres y Mujeres	26	23	20

A.4. Prueba de potencia de tren inferior: Salto vertical.

Se realizará en gimnasio o campo de deportes, con suelo horizontal y junto a una pared vertical y lisa, con la superficie adecuada para efectuar la medición de las marcas.

El aspirante se colocará de lado junto a una pared vertical, y con el brazo más cercano a la misma totalmente extendido hacia arriba. Desde esta posición inicial el aspirante marcará la altura que alcanza.

Separado 20 centímetros de la pared vertical, saltará tanto como pueda y marcará nuevamente con los dedos el nivel alcanzado.

Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Las marcas mínimas (en centímetros) exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	48	44	40
Mujeres	35	33	31

A.5. Prueba de resistencia general: Carrera de 1.000 metros lisos.

Se realizará en pista de atletismo o en cualquier zona totalmente llana de terreno compacto.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. La salida se realizará en pie.

Será eliminado el corredor que abandone la pista durante la carrera.

Las marcas máximas exigidas para la superación de la prueba son:

	Grupos de edad		
	De 18 a 24	De 25 a 29	De 30 a 34
Hombres	4'	4'10"	4'20"
Mujeres	4'30"	4'40"	4'50"

ANEXO II

CUADRO DE EXCLUSIONES MÉDICAS

1. Talla.  
Estatura mínima: 1,65 metros los hombres y 1,60 metros las mujeres.
2. Obesidad-delgadez.  
Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.  
Índice de Masa Corporal (IMC) no inferior a 18,5 ni superior a 29,9, considerando el IMC como la relación resultante de dividir el peso de la persona expresado en kilos por el cuadrado de la talla expresado en metros.  
En los aspirantes que posean un IMC comprendido entre 25 y 29,9, ambos inclusive, se realizará una medición del perímetro abdominal a la altura del ombligo. Este perímetro no será superior en ningún caso a 102 centímetros en los hombres o a 88 centímetros en las mujeres.
3. Ojo y visión.
  - 3.1. Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en cada uno de los ojos.
  - 3.2. Desprendimiento de retina.
  - 3.3. Patología retiniana degenerativa.
  - 3.4. Hemianopsias y alteraciones campimétricas.
  - 3.5. Discromatopsias.
  - 3.6. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza visual.
4. Oído y audición.
  - 4.1. Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios. Así mismo, no podrá existir una pérdida auditiva en las frecuencias conversacionales igual o superior a 30 decibelios.
  - 4.2. Cualquier otro proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte de manera importante la agudeza auditiva.
5. Aparato digestivo.
  - 5.1. Cirrosis hepática.
  - 5.2. Hernias abdominales o inguinales.
  - 5.3. Pacientes gastrectomizados, colostomizados o con secuelas postquirúrgicas que produzcan trastornos funcionales.
  - 5.4. Enfermedad inflamatoria intestinal (enfermedad de Crhon o colitis ulcerosa).
  - 5.5. Cualquier otro proceso digestivo que, a juicio de los facultativos médicos, dificulte el desempeño del puesto de trabajo.
6. Aparato cardio-vascular.
  - 6.1. Hipertensión arterial, no debiendo sobrepasar en reposo los 140 mm/Hg de presión sistólica, y los 90 mm/Hg de presión diastólica.
  - 6.2. Insuficiencia venosa periférica.
  - 6.3. Cualquier otra patología o lesión cardio-vascular que, a juicio de los facultativos médicos, puedan limitar el desempeño del puesto de trabajo.
7. Aparato respiratorio.
  - 7.1. Asma bronquial.
  - 7.2. Enfermedad pulmonar obstructiva crónica.
  - 7.3. Neumotórax espontáneo recidivante.
  - 7.4. Otros procesos del aparato respiratorio que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 8. Aparato locomotor.

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial, o que puedan agravarse, a juicio de los facultativos médicos, con el desempeño del puesto de trabajo: patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares.

## 9. Piel.

## 9.1. Cicatrices que produzcan limitación funcional.

9.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 10. Sistema nervioso.

## 10.1. Epilepsia.

## 10.2. Migraña.

10.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 11. Trastornos psiquiátricos.

## 11.1. Depresión.

## 11.2. Trastornos de la personalidad.

## 11.3. Psicosis.

11.4. Alcoholismo, drogodependencias a psicofármacos o a sustancias ilegales.

11.5. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten el desarrollo de la función policial.

## 12. Aparato endocrino.

## 12.1. Diabetes.

12.2. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 13. Sistema inmunitario y enfermedades infecciosas.

## 13.1. Enfermedades transmisibles en actividad.

## 13.2. Enfermedades inmunológicas sistémicas.

13.3. Otros procesos patológicos que, a juicio de los facultativos médicos, dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

## 14. Patologías diversas.

Cualquier enfermedad, síndrome o proceso patológico que, a juicio de los facultativos médicos, limite o incapacite al aspirante para el ejercicio de la función policial.

Para los diagnósticos establecidos en este Anexo se tendrán en cuenta los criterios de las Sociedades Médicas de las especialidades correspondientes.

Todas estas exclusiones se garantizarán con las pruebas complementarias necesarias para el diagnóstico.

## ANEXO III

## T E M A R I O

1. El Estado. Concepto. Elementos. La división de poderes. Funciones. Organización del Estado Español. Antecedentes constitucionales en España. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. La reforma de la Constitución Española. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho. Derechos y deberes constitucionales; clasificación y diferenciación.

2. Derechos fundamentales y libertades públicas I: Derecho a la vida e integridad. Libertad ideológica, religiosa y de culto. Derecho a la libertad y seguridad. Derecho al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen. La inviolabilidad del domicilio y el secreto de las comunicaciones. La

libertad de residencia y de circulación. El derecho a la libertad de expresión reconocido en el artículo 20 de la Constitución.

3. Derechos fundamentales y libertades públicas II: Derecho de reunión. Derecho de asociación. Derecho a la participación en los asuntos públicos y al acceso a funciones y cargos públicos. La tutela judicial efectiva y la prohibición de indefensión. La imposición de condena o sanción del artículo 25 de la Constitución, sentido de las penas y medidas de seguridad. Prohibición de tribunales de honor. El derecho a la educación y la libertad de enseñanza. Derecho a la sindicación y a la huelga, especial referencia a los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Derecho de petición.

4. Derechos y deberes de los ciudadanos. Los principios rectores de la política social y económica. Las garantías de los derechos y libertades. Suspensión general e individual de los mismos. El Defensor del Pueblo.

5. La Corona. Las Cortes Generales. Estructura y competencias. Procedimiento de elaboración de las leyes. Formas de Gobierno. El Gobierno y la Administración. Relaciones del Gobierno con las Cortes Generales. Funciones del Gobierno.

6. El Poder Judicial. Principios constitucionales. Estructura y organización del sistema judicial español. El Tribunal Constitucional.

7. Organización territorial de Estado. Las comunidades autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Estructura y disposiciones generales. Instituciones: Parlamento. Presidente y Consejo de Gobierno. Mención al Tribunal Superior de Justicia.

8. Relación de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

9. El Derecho Administrativo. Fuentes y jerarquía de las normas.

10. El acto administrativo. Concepto. Elementos. Clases. La validez de los actos administrativos; nulidad y anulabilidad. Notificación de actos administrativos. Cómputo de plazos. Recursos administrativos. Alzada y reposición; el recurso extraordinario de revisión.

11. El procedimiento administrativo. Concepto y principios generales. Clases. Los interesados. La estructura del procedimiento administrativo.

12. El Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica. Tipos de entidades locales.

13. El municipio. Concepto y elementos. Competencias municipales. La provincia: concepto, elementos y competencias. La organización y funcionamiento del municipio. El pleno. El alcalde. La comisión de gobierno. Otros órganos municipales.

14. Ordenanzas, reglamentos y bandos. Clases y procedimiento de elaboración y aprobación.

15. La licencia municipal. Tipos. Actividades sometidas a licencia. Tramitación.

16. Función Pública Local. Su organización. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios. Situaciones administrativas.

17. Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Funciones de la Policía Local.

18. Ley de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y normas de desarrollo. Régimen disciplinario: Disposiciones generales y faltas disciplinarias.

19. La actividad de la Policía Local como policía administrativa I. Consumo. Abastos. Mercados. Venta ambulante. Espectáculos y establecimientos públicos.

20. La actividad de la Policía Local como policía administrativa II. Urbanismo. Infracciones y sanciones. La protección ambiental: prevención y calidad ambiental, residuos y disciplina ambiental.

21. La Ley de Gestión de Emergencias en Andalucía y normas de desarrollo.

22. Delitos y faltas. Circunstancias modificativas de la responsabilidad criminal. Personas responsables: autores, cómplices y encubridores. Grados de perfección del delito.

23. Delitos cometidos con ocasión del ejercicio de los derechos fundamentales y de las libertades públicas garantizados por la Constitución. Delitos cometidos por los funcionarios públicos contra las garantías constitucionales.

24. Delitos contra la Administración Pública. Atentados contra la Autoridad y sus Agentes. Desórdenes públicos.

25. Homicidio y sus formas. Faltas contra las personas. Delitos y faltas contra el patrimonio y el orden socioeconómico.

26. Delitos contra la seguridad del tráfico. Faltas cometidas con ocasión de la circulación de vehículos a motor. Lesiones y daños imprudentes. Carencia del seguro obligatorio.

27. El atestado policial en la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Concepto y estructura.

28. Detención: concepto, clases y supuestos. Plazos de detención. Obligaciones del funcionario que efectúa una detención. Contenido de la asistencia letrada. Derecho del detenido. Responsabilidades penales en las que puede incurrir el funcionario que efectúa una detención. El procedimiento de «Habeas Corpus».

29. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

30. Normas generales de circulación: velocidad, sentido, cambios de dirección. Adelantamientos. Obstáculos. Parada y estacionamiento. Transporte de materias que requieren precauciones especiales.

31. Circulación de peatones. Circulación urbana. Conductores. Marcha atrás. Trabajos eventuales. Instalaciones en la vía pública. Circulación de bicicletas y ciclomotores. Señales de circulación. Clasificación y orden de preeminencia.

32. Procedimiento sancionador por infracciones a la Normativa de Circulación. Actuaciones complementarias. Inmovilización y retirada de vehículos de la vía pública.

33. Accidentes de circulación: definición, tipos y actuaciones de la Policía Local. Alcoholemia. Datos. Su consideración según la normativa vigente. Procedimiento de averiguación del grado de impregnación alcohólica.

34. Estructura económica y social de Andalucía: demografía, economía, servicios públicos, sociedad civil, nuevas tecnologías, patrimonio ecológico, social y cultural.

35. Vida en sociedad. Proceso de socialización. Formación de grupos sociales y masas. Procesos de exclusión e inclusión social. La delincuencia: tipologías y modelos explicativos. La Policía como servicio a la ciudadanía. Colaboración con otros servicios municipales.

36. Comunicación: elementos, redes, flujos, obstáculos. Comunicación con superiores y subordinados. Equipos de trabajo y atención a la ciudadanía.

37. Minorías étnicas y culturales. Racismo y xenofobia. Actitud policial ante la sociedad intercultural.

38. Igualdad de oportunidades de hombres y mujeres en Andalucía: conceptos básicos; socialización e igualdad; políticas públicas de igualdad de género. Violencia contra las mujeres: descripción, planes de erradicación y atención coordinada a las víctimas.

39. La Policía en la sociedad democrática. El mandato constitucional. Valores que propugna la sociedad democrática. La dignidad de la persona. Sentido ético de la prevención y la represión.

40. Deontología policial. Normas que la establecen.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante la Alcaldía de este Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviem-

bre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Trigueros, 27 de mayo de 2010.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

*ANUNCIO de 2 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Trigueros, de bases para la selección de plaza de Conserje-Ordenanza.*

Por Resolución de Alcaldía núm. 251/2010, de fecha 1.6.2010, se aprobaron las bases y la convocatoria del concurso restringido para el acceso a la función pública del personal laboral del Ayuntamiento de Trigueros, para la funcionalización de la plaza de Conserje-Ordenanza-Notificador en virtud de la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del EBEP, y se abre el período de información pública.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

**«BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:  
FUNCIONARIZACIÓN DE LA PLAZA (DE PERSONAL LABORAL)  
DE CONSERJE-ORDENANZA-NOTIFICADOR**

Primero. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como funcionarios, por el procedimiento de funcionalización, para cubrir la siguiente plaza, del personal laboral afectado por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público:

Denominación: Conserje-Ordenanza-Notificador.

Código RPT: F2.3.2.

Escala de Administración General, Subescala Subalterna.

Grupo: Antiguo E.

Nivel: 10.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la Función Pública mediante la funcionalización del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases, y en su defecto, por la disposición transitoria segunda de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en su redacción dada por la Ley 23/1988, de 18 de julio; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.



Tercero. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario:

a) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo, y estar en situación de "activo", y con una antigüedad anterior a la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, EBEP (13 de mayo de 2007).

b) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la relación de puestos de trabajo.

c) Estar en posesión del título exigible, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias (Certificado de Escolaridad o equivalente).

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas, o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

f) Comprometerse a realizar el juramento o promesa del cargo, tal y como se establece en el artículo 9 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

(Estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias).

Cuarto. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde del Ayuntamiento de Trigueros, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

En relación con la presentación, habrá que estar a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y en el Boletín Oficial de la Provincia.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Documentos acreditativos de la titulación exigida en la convocatoria así como de los méritos y circunstancias alegados que deban ser valorados.
- Curriculum Vitae.

Quinto. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, se señalará un plazo de diez días hábiles para subsanación.

Asimismo, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia el día, hora y lugar en que habrán de realizarse todas las pruebas, y la composición nominal del Tribunal.

Si no se formularan reclamaciones, será definitivamente aprobada la relación de aspirantes.

Sexto. Tribunal Calificador.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujer y hombre.

El número de los miembros de los Tribunales nunca será inferior a cinco, asimismo, su composición será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o espe-

cialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría tercera.

Séptimo. Sistemas de selección y desarrollo de los procesos.

7.1. Sistema de selección y calificación.

El sistema de selección será el concurso, que consta de dos fases, valoración de méritos y entrevista, y pudiendo obtenerse un máximo de 10 puntos en el total de ambas fases.

Primera fase: La baremación del concurso (valoración de méritos) es la siguiente, y se evaluará con un máximo de 7 puntos.

a) Cursos, Seminarios, Congresos, Jornadas:

Por la participación como asistente en Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta e impartidos por centros autorizados:

- De duración superior a 50 horas: 1 punto.
- De 20 a 49 horas: 0,70 puntos.
- De duración inferior a 20 horas: 0,50 puntos.

Aquellos en los que no se acredite debidamente las horas, no serán tenidos en cuenta.

Como máximo, se podrán obtener 1 punto.

b) Experiencia:

- Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier Administración Pública Local en plaza o puesto de Conserje-Ordenanza-Notificador, a jornada completa, acreditado mediante la correspondiente certificación expedida por la entidad local correspondiente: 0,10 puntos.

- Idem. en cualquier Administración Pública distinta de la Local: 0,02 puntos.

Como máximo, se podrán obtener en la experiencia profesional 6 puntos.

En la fase segunda, entrevista personal, el Tribunal preguntará a los aspirantes sobre cuestiones relacionadas con su currículum y las tareas del puesto a que aspira. Se evaluará con un máximo de hasta 3 puntos.

7.2. Comienzo y desarrollo de la selección.

Constituido el Tribunal en el lugar, fecha y hora indicado en el anuncio publicado en el BOP, junto con la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as y la composición del mismo, procederá a la evaluación de los méritos alegados por los/as aspirantes para la fase de concurso con arreglo al baremo que figura en el anterior apartado 7.1.

El lugar, día y hora de realización de las entrevistas se determinará en la resolución de la Alcaldía por la que se resuelva la evaluación de los méritos alegados (fase de concurso) otorgando las puntuaciones obtenidas en la baremación de los méritos presentados, que se hará pública en el tablón de edictos del Ayuntamiento con al menos 10 días de antelación de la fecha de realización de la entrevista.

Para el orden de actuación de los/as aspirantes se tendrá en cuenta la Resolución de 26 de Enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública (BOE núm. 31, de 5 de febrero), por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del personal al Servicio de la Administración del Estado, según la cual se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "J". En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por la letra "J", el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra "K", y así sucesivamente.

Los/as aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos de la entrevista quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad. Los candidatos deberán acudir provistos del DNI o, en su defecto, pasaporte o carné de conducir.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los miembros del Tribunal tuvieran conocimiento de que alguno/a de los/as aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia y constatación, deberá proponerse su exclusión a la Presidencia del Tribunal.

Los servicios realizados en la Administración Pública se justificarán con un certificado de servicios previos emitido del órgano municipal correspondiente. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado pero no sus períodos como becario o personal en prácticas.

Los cursos se justificarán con copia compulsada de cualquier documento acreditativo.

Antes de comenzar la fase de oposición, se procederá a valorar los méritos aducidos por los opositores.

#### Octavo. Calificación.

No serán admitidos/as a la entrevista aquellos/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 4 puntos en la fase de concurso.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las dos fases.

Noveno. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, los Tribunales harán pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de empate en la fase de concurso se estará a lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 364/1995.

Los aspirantes propuestos aportarán ante la Administración, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publican en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor de los aspirantes propuestos por el Tribunal, quienes deberán tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la funcionarización del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

#### Undécimo. Retribuciones.

En todo caso, las retribuciones que perciba el funcionario en el puesto de ingreso no podrán ser inferiores a las consolidadas por el contratado laboral en el puesto que como tal venía desempeñando.

#### Décimo. Incidencias.

Las presentes bases y convocatoria podrá ser impugnada de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Trigueros, mayo de 2010.- Fdo.: El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

### A N E X O

#### (MODELO DE INSTANCIA)

Don/Doña .....,  
con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificación en ..... (.....), calle .....

#### EXPONE:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial del Estado núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para cubrir la plaza de Conserje-Ordenanza-Notificador, por el procedimiento de funcionarización, conforme a las bases que se publican en el Boletín Oficial de la Provincia número ....., de fecha .....

Segundo. Que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de personal funcionario de la plantilla municipal de que se trata.

Cuarto. Que adjunta a la presente la fotocopia del DNI/Pasaporte y el Currículum Vitae acompañado de los documentos a que este se refiere.

Por todo ello,

#### SOLICITA:

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal funcionario referenciada.

En ..... a ..... de ..... de 2010.

El solicitante,

Fdo.: .....

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcaldía de este Ayuntamiento de Trigueros, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por

interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Trigueros, 2 de junio de 2010.- El Alcalde, Cristóbal Romero Márquez.

*ANUNCIO de 11 de junio de 2010, del Ayuntamiento de Vélez-Málaga, de modificación del anuncio.*

Asunto: Corrección de errores.

Mediante Decreto de Alcaldía núm. 2702/2010, de fecha 25 de mayo de 2010, se aprobaron las bases generales que regirán la convocatoria para la contratación laboral fija de diversas plazas, mediante el sistema de concurso-oposición, vacantes en la plantilla del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Vélez Málaga, en el marco del proceso de consolidación de empleo temporal.

Detectado error en la publicación de dicha convocatoria realizada en el BOJA núm. 113, de fecha 10 de junio de 2010, en la parte correspondiente al Anexo 5, apartado B), Materias Específicas, por el presente se subsana el referido error con la inclusión de los siguientes temas:

47. Plan Estratégico de Ciudadanía e Integración. Evolución de la inmigración en España. Estructura demográfica de la inmigración. Principios generales para una política de integración de la población inmigrante en España.

48. Prevención de Riesgos Laborales en el puesto de trabajo.

Vélez-Málaga, 11 de junio de 2010.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Fermín Domínguez Cabello.

*CORRECCIÓN de errores del anuncio del Ayuntamiento de Porcuna, de bases para la selección de plazas de Administrativo (BOJA núm. 95, de 18.5.2010).*

Habiéndose detectado error en la Resolución de la Alcaldía de 16 de abril de 2010, relativa a las bases que han de regir la provisión de dos plazas de funcionarios de carrera, denominadas Administrativo, Escala de Administración General, Subescala Administrativa, correspondientes al Grupo C1, por promoción interna, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010 (Presupuesto prorrogado 2009), publicadas en el BOJA núm. 95, de 18.5.2010, se corrigen los siguientes errores:

- En la base primera, apartado B), donde dice: «... mediante el sistema de oposición por promoción interna», debe decir: «... mediante el sistema de concurso-oposición por promoción interna».

- En la base sexta, apartado B), donde dice: «... el sistema selectivo será el de oposición», debe decir: «... el sistema selectivo será el de concurso-oposición».

- En la base sexta, apartado B), se añade el siguiente texto:

Constará de dos fases: Una de concurso y otra de oposición. Se valorará hasta un 40% la fase de concurso y hasta un 60% la fase de oposición.

La fase de concurso será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación

obtenida en la fase de oposición, a los efectos de establecer los aspirantes seleccionados.

A) Fase de concurso. Se valorarán los méritos conforme al siguiente baremo:

1. Méritos profesionales:

- Por cada mes completo de servicios prestados en la Administración Pública desempeñando un puesto de trabajo igual o similar a los que son objeto de esta convocatoria: 0,10 puntos.

A estos efectos no se computarán los períodos de tiempo que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, admitiéndose en su caso aquellos de mayor puntuación, reduciéndose proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios prestados en régimen de colaboración social, contratos civiles o sometidos al derecho administrativo.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

2. Cursos, seminarios, congresos y jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública o Universidad, bien por una Institución Pública o privada en colaboración con una Administración Pública y Organizaciones Sindicales: 1 punto por cada 20 horas lectivas.

En el caso de no venir especificado el número de horas, se valorará ocho horas por día.

Se valorarán por una sola vez los cursos de idéntico contenido aunque se repita su participación.

La puntuación máxima de este apartado será de 20 puntos.

Porcuna, 8 de junio de 2010

## IB, IFP, IES, CP

*ANUNCIO de 8 de marzo de 2010, del IES Fernando de Herrera, de extravío de título de Bachiller. (PP. 617/2010).*

IES Fernando de Herrera.

Se hace público el extravío del título de Bachiller de doña Mercedes González Cabezas, expedido el 28 de agosto de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Sevilla, 8 de marzo de 2010.- La Directora, Alicia Muñiz Vega.

*ANUNCIO de 23 de marzo de 2010, del IES Camas, de extravío de Título de Técnico Especialista en Electrónica Industrial. (PP. 812/2010).*

IES Camas.

Se hace público el extravío del Título de Técnico Especialista en Electrónica Industrial, de don Antonio Martín Casero, expedido en el año 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla, en el plazo de 30 días.

Camas, 23 de marzo de 2010.- El Director, Antonio Brisquet Bermúdez.

*ANUNCIO de 7 de abril de 2010, del IES Trassierra, de extravió del título de Segundo Grado de Formación Profesional. (PP. 961/2010).*

IES Trassierra.

Se hace público el extravió del título de Segundo Grado de Formación Profesional, rama Administrativa y Comercial, profesión Informática de Gestión, de doña Pilar Arjona Camacho, expedido el 22 de junio de 1994.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba, en el plazo de 30 días.

Córdoba, 7 de abril de 2010.- El Director, José Galán Velasco.

*ANUNCIO de 30 de abril de 2010, de la Escuela de Arte de Almería de extravió del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño.*

Escuela de Arte de Almería.

Se hace público el extravió del título de Técnico Superior de Artes Plásticas y Diseño: Proyectos y Dirección de Obras de Decoración, de doña María Belén Bitaube Marta, expedido el 25 de junio de 1999.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Almería en el plazo de 30 días.

Almería, 30 de abril de 2010.- El Director, Juan Ramón Muley Contreras.

*ANUNCIO de 4 de mayo de 2010, del CEIP Sagrado Corazón de Jesús, de extravió de Título de Graduado Escolar. (PP. 1186/2010).*

CEIP Sagrado Corazón de Jesús.

Se hace público el extravió del Título de Graduado Escolar, de don Jesús Quevedo Parejo, expedido el 12 de julio de 1990.

Cualquier comunicación sobre dicho documento, deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada, en el plazo de 30 días.

Alhendín, 4 de mayo de 2010.- El Director, José Antonio Pérez Pino.

*ANUNCIO de 7 de mayo de 2010, de la Escuela de Arte de Motril, de extravió de título de Graduado en Artes Aplicadas. (PP. 1189/2010).*

Escuela de Arte de Motril.

Se hace público el extravió del título de Graduado de Artes Aplicadas de doña María del Carmen Torres Sánchez, expedido el 25 de noviembre de 2006.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Granada en el plazo de 30 días.

Motril, 7 de mayo de 2010.- El Director, Rubén García García.

*ANUNCIO de 19 de mayo de 2010, del IES San Álvaro, de extravió del título de Técnico Auxiliar de Clínica. (PP. 1357/2010).*

IES San Álvaro.

Se hace público el extravió del título de Técnico Auxiliar de Clínica, de doña María Celeste Capitán Camacho, expedido el 8 de octubre de 1986.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Córdoba en el plazo de 30 días.

Córdoba, 19 de mayo de 2010.- El Director, Javier Martínez Callejo.

*ANUNCIO de 28 de mayo de 2010, del IES Diego Macías, de extravió de título de Técnico Auxiliar. (PP. 1400/2010).*

IES Diego Macías.

Se hace público el extravió de título de Técnico Auxiliar, rama Administrativa y Comercial, de doña Matilde Mendoza García, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Huelva, en el plazo de 30 días.

Calañas, 28 de mayo de 2010.- El Director, Octavio Mantecón Prieto.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2010, del CEIP Sericícola, de extravió de título de Graduado Escolar. (PP. 1437/2010).*

CEIP Sericícola.

Se hace público el extravió del título de Graduado Escolar de don Juan Luis Ahucha Gutiérrez, expedido el 17 de septiembre de 1997.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Cádiz en el plazo de treinta días.

El Puerto de Santa María, 31 de mayo de 2010.- El Director, Salvador Astorga Jarquet.

*ANUNCIO de 31 de mayo de 2010, del IES Luis Vélez de Guevara, de extravió del título de Primer Grado de Formación Profesional. (PP. 1452/2010).*

IES Luis Vélez de Guevara.

Se hace público el extravió del título de Primer Grado de Formación Profesional (Técnico Auxiliar), rama Sanitaria, Profesión Clínica, de don Miguel López Cortés, expedido por el órgano gestor.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Sevilla en el plazo de 30 días.

Écija, 31 de mayo de 2010.- El Director, Rosendo Matías Romero.



*ANUNCIO de 8 de junio de 2010, del SEPER Mediterráneo, de extravío de título de Graduado Escolar. (PP. 1480/2010).*

SEPER Mediterráneo.

Se hace público el extravío de título de Graduado Escolar de don Salvador Cabello Medina, expedido el 14 de junio de 1993.

Cualquier comunicación sobre dicho documento deberá efectuarse ante la Delegación Provincial de la Consejería de Educación de Málaga, en el plazo de 30 días.

Málaga, 8 de junio de 2010.- La Directora, Remedios Cabello Díaz.

## **SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 5 de junio de 2010, de la Sdad. Coop. And. Cerámica Artesanal Pama, de disolución y liquidación. (PP. 1449/2010).*

En cumplimiento del artículo 111.4 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el 4 de junio de 2010, se decidió por unanimidad la disolución y liquidación de la Cooperativa «Cerámica Artesanal Pama, Sdad. Coop. And.», con CIF núm. F-14641898, inscrita en la hoja CORCA01275, bajo el asiento núm. 1 del Registro de Cooperativas Andaluzas, Unidad Provincial de Córdoba, al amparo del art. 110.c) de la mencionada Ley, y del artículo 49.b) de los Estatutos de la cooperativa, que permanece sin actividad comercial desde el día 31 de julio de 2009, el nombramiento del liquidador, siendo ratificada la disolución, liquidación y nombramiento de liquidador por dicha Asamblea General Extraordinaria de fecha 24 de mayo de 2010.

En Belmez, 5 de junio de 2010.- El Liquidador, Ángela Hinojosa Gala.

---

*El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:*

**ALMERÍA:**

- **LUAL PICASSO**  
C/ Reyes Católicos, núm. 17  
04001 Almería  
950.23.56.00  
[www.librerias-picasso.com](http://www.librerias-picasso.com)
- **CRUZ GRANDE**  
C/ Las Lisas, núm. 1  
04610 Cuevas del Almanzora  
950.61.83.15  
[www.cruzgrande.es](http://www.cruzgrande.es)

**CÁDIZ:**

- **QUÓRUM LIBROS**  
C/ Ancha, núm. 27  
11001 Cádiz  
956.80.70.26  
[www.grupoquorum.com](http://www.grupoquorum.com)

**CÓRDOBA:**

- **UNIVÉRSITAS**  
C/ Rodríguez Sánchez, 14  
14003 Córdoba  
957.47.33.04  
[universitas@teleline.es](mailto:universitas@teleline.es)

**GRANADA:**

- **BABEL**  
C/ San Juan de Dios, núm. 20  
18002 Granada  
958.20.12.98  
  
C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6  
18002 Granada  
958.27.20.43  
[www.babellibros.com](http://www.babellibros.com)
- **VELÁZQUEZ**  
Plaza de la Universidad, s/n  
18001 Granada  
958.27.84.75  
[libreriavelazquez@telefonica.net](mailto:libreriavelazquez@telefonica.net)

**JAÉN:**

- **DON LIBRO**  
C/ San Joaquín, núm. 1  
23006 Jaén  
953.29.41.99  
[donlibro@telefonica.net](mailto:donlibro@telefonica.net)

**MÁLAGA:**

- **LOGOS**  
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10  
29001 Málaga  
952.21.97.21  
[www.ajlogos.com](http://www.ajlogos.com)

**SEVILLA:**

- **AL-ÁNDALUS**  
C/ Roldana, núm. 3  
41004 Sevilla  
954.22.60.03  
[www.libreria-al-andalus.net](http://www.libreria-al-andalus.net)
- **CÉFIRO**  
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1  
41002 Sevilla  
954.21.58.83  
[www.cefiro-libros.com](http://www.cefiro-libros.com)
- **GUERRERO**  
C/ García de Vinuesa, núm. 35  
41001 Sevilla  
954.21.73.73  
[librguerrero@telefonica.net](mailto:librguerrero@telefonica.net)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 43

**Título:** Ley de Cámaras Oficiales de Comercio,  
Industria y Navegación



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,77 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63